

Señor
Juez Primero de Familia de Valledupar - Cesar
 E. S. D.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
 CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

23 JUL 2018

No. DE FOLIO: (300)
 HORA: 5:00 RECIBE: 
 +49419

Asunto: Sucesión intestada
Causante: Juan Bautista González Valencia
Accionante: Aura Rosa González Gutiérrez
Radicación: 20001.31.10.001.2018.00001.00

Oscar Elías Ariza Fragozo, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.182.118 expedida en Valledupar, portador de la tarjeta profesional número 94.549 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **María Isabel González Castaño**, quien es igualmente mayor de edad, vecina, residente y domiciliado en el municipio de Medellín; por medio del presente acudo ante su honorable despacho, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 596 y 597 numeral 8º del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 127 y siguientes, para promover **incidente de oposición a la diligencia de secuestro** adelantada en fecha 26 de septiembre de 2018, con fundamento en los siguientes:

Hechos

1. El inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, aparecen como propietarios: **a) Juan Bautista González Valencia en un 50%, b) María Isabel González Castaño en un 50%.**
2. Por auto de su despacho se decretó el embargo y secuestro del 50% del referido inmueble que se encuentra en cabeza de **Juan Bautista González Valencia QEPD.**
3. En dicho auto, el despacho comisiono al Alcalde del Municipio de Valledupar, para la práctica de la diligencia, con facultad para subcomisionar, sin que aparezca el acto de subcomisión o reparto al inspector de policía que practicó la diligencia.
4. En el auto se designó como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ) que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.
5. Que revisado el certificado de existencia y representación legal de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, se pudo constatar que su representante legal es **JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMENEZ.**

6. Que muy a pesar de lo anterior, quien practica la diligencia de secuestro en representación de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS es la señora **GENNYS MABEL AISLAMT VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.832.826, sin existir documento alguno que acredite la delegación o autorización para actuar por dicha señora en nombre de la asociación.
7. Al inspector de policía respectivo, no le fue otorgada la facultad de subdelegar o designar secuestro para la práctica de la diligencia, máxime cuando tenía plenamente identificado, a quien fue nombrado para tal fin.
8. Al legajo del expediente no fue aportada la delegación por parte del secuestro designado.
9. La ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS no ha renovado su matrícula mercantil para la vigencia 2018.
10. La medida cautelar de secuestro se practicó sobre el 100% el inmueble.
11. La medida cautelar de secuestro, no cobijaba al establecimiento de comercio HOTEL RISARALDA.
12. El establecimiento de comercio **HOTEL RISARALDA** es de propiedad de **Milena Isabel González Castaño**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.580.276.
13. En fecha 16 de octubre de 2018, la secuestre GENNYS MABEL AISLAMT VEGA en nombre de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS tomó posesión material sobre el 100% del inmueble y del establecimiento de comercio HOTEL RISARALDA, despojando a Milena Isabel González Castaño de los bienes de su propiedad, desconociendo la existencia de un contrato de arrendamiento, y repito, que la medida no cobijaba, ni el establecimiento de comercio, ni el 50% de propiedad de **María Isabel González Castaño**.
14. Por el hecho de la medida cautelar la señora Milena Isabel González Castaño, no ha podido cumplir con sus obligaciones contractuales derivadas del ejercicio de su actividad mercantil con el establecimiento de comercio HOTEL RISARALDA.
15. Por haberse secuestrado el establecimiento de comercio HOTEL RISARALDA, la señora Milena Isabel González Castaño debe proceder al despido de sus trabajadores, con las consecuencias jurídicas de orden laboral que ello conlleva.
16. Por haberse secuestrado el establecimiento de comercio HOTEL RISARALDA, la señora Milena Isabel González Castaño no ha podido cancelar el salario sus trabajadores, con las consecuencias jurídicas de orden laboral que ello conlleva.
17. La señora **Milena Isabel González Castaño** pagó los canones de arrendamiento de forma anticipada, con el valor de las inversiones materiales efectuadas por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000.00), hasta por cinco (5) años contados desde el 1º de marzo de 2016, que van hasta el 1º de marzo de 2021.

18. Los auxiliares de la justicia obran en nombre y representación de la administración de justicia.
19. El inspector de policía en cumplimiento de una comisión, obra en nombre y presentación de la administración de justicia.
20. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.** falleció el **04 de octubre de 2003.**
21. Sobre el 50% del referido inmueble que se encuentra en cabeza de **Juan Bautista González Valencia QEPD.,** mi mandante **María Isabel González Castaño** ejerce posesión pacífica y tranquila, con el ánimo de señor y dueño desde hace más de 15 años.
22. Para demostrar lo anterior, y con el objeto de consolidar dicho derecho, instauré en nombre de mi mandante acción de pertenencia, la cual correspondió en reparto al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, radicada bajo el número 200013103005-2018-00265-00.
23. Se trata de un bien inmueble proindiviso.
24. La norma ordena que para efectuar el secuestro de bienes proindiviso se debe comunicar a los otros coparticipes.
25. La señora **María Isabel González Castaño** es coparticipe, por ser propietaria del 50% del referido bien inmueble y a la misma no le fue comunicada en los términos de ley.

Pretensiones

1. Se decrete el levantamiento de la medida cautelar de secuestro que pesa el 50% del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, titulado a nombre de **Juan Bautista González Valencia,** hasta tanto se resuelva la acción de pertenencia, la cual correspondió en reparto al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar
2. Se decrete el levantamiento de la medida cautelar de secuestro que pesa el 50% del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, titulado a nombre de **María Isabel González Castaño,** por no encontrarse embargado.
3. Se decrete el levantamiento de la medida cautelar de secuestro que fue practicada sobre del establecimiento de comercio **HOTEL RISARALDA,** de propiedad de **Milena Isabel González Castaño,** y se ordene la restitución de los bienes muebles de su propiedad.
4. Sirvase condenar a la señora **GENNYS MABEL AISLAMT VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.832.826 al pago de los perjuicios causados por su extralimitación en el ejercicio de sus funciones y por haber practicado medidas de secuestro sobre bienes que no ordenados.

- 4
5. Sírvase condenar a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, "ASOCIACION AGROSILVO" identificada con el NIT. 900145484-9, representada legalmente por JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMENEZ al pago de los perjuicios causados por su extralimitación en el ejercicio de sus funciones y por haber practicado medidas de secuestro sobre bienes que no ordenados.

Fundamentos y Razones de Derecho

Fundamentan esta solicitud, las siguientes disposiciones vigentes:

Código General del Proceso

Artículo 48 dispone que el secuestro será designado por el titular del despacho (Juez), de forma uninominal, y solo podrá ser relevado por el comisionado, por las razones señaladas en el mismo artículo, además de lo anterior, solo podrán ser designados como secuestras quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 595 numeral 5º dispone que para el secuestro de bienes inmuebles proindiviso, en la diligencia de secuestro se procederá como lo dispone en el numeral 11 del artículo 593; quien a su vez ordena que para efectuar el embargo sobre dichos bienes se debe comunicar a los otros coparticipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro, actuación esta que no se llevó a cabo.

Artículo 596 y 597 numeral 8º, en consonancia con el 127, normatividad esta que dispone que: Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

Las medidas cautelares de secuestro fueron ordenadas sobre el 50% del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, cuando según lo que se demuestra de las pruebas aportadas, del referido bien inmueble, solo pueden disputarse el 50% del mismo, ya que como quedo explicado líneas arriba, del inmueble referenciado el 50% corresponde a **María Isabel González Castaño**.

La medida de secuestro no fue decretada sobre el establecimiento de comercio, HOTEL RISARALDA de propiedad de Milena Isabel González Castaño, constituyendo dicha medida un ejercicio arbitrario de una medida cautelar sobre bienes que en principio se

encuentran sometidos a registro, y en segundo lugar por ser bienes que no se están persiguiendo dentro del referido proceso.

Código Civil

Artículo 762. En los términos de la referenciada norma, la señora **María Isabel González Castaño** ha ejercido la posesión o tenencia el sobre el **100%** del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, con ánimo de señora o dueña, teniendo el inmueble por sí misma y ejerciendo actos para conceder el goce a otras personas que, en la actualidad los tienen en su lugar y a su nombre.

Artículo 1326. Norma que preceptúa el término de prescripción del derecho de petición de herencia; para tal efecto, en la modificación introducida por el artículo 12, de la Ley 791 de 2002, este derecho expira en diez (10) años, termino este que se cuenta desde la fecha del fallecimiento del causante señor Juan Bautista González Valencia QEPD., el 04 de octubre de 2003, para cuyo ejercicio la norma (**artículo 1012**) dispone que la sucesión en los bienes de una persona se abre al momento de su muerte en su último domicilio, *salvo los casos expresamente exceptuados*, dentro de los cuales no se cuentan para los aperturantes.

Es por lo anterior que en los términos y como será materia de demostración dentro del trámite de pertenencia respectivo, ya que en los términos del **artículo 673**, mi mandante se encuentra en facultad del ejercicio de uno de los modos de adquirir el dominio como lo es la prescripción, al ser este es un modo de adquirir las cosas ajenas (**artículo 2512**), por el tiempo para la prescripción extraordinaria establecido en el artículo 2532 modificado por el artículo 6º, de la Ley 791 de 2002, por el termino de diez (10) años, y que dicha prescripción no se ha suspendido a favor de los enumerados en el **artículo 2530**.

Mi poderdante ha poseído los inmuebles sin violencia, ni clandestinidad, ni interrupción por el espacio de tiempo definido en la ley, y por el mismo hecho adquiere el derecho de herencia en los términos de lo dispuesto por el **artículo 2533**.

Posición jurisprudencial sobre responsabilidad de la rama judicial por las actuaciones de los auxiliares de la justicia.

"El artículo 69 de la ley 270 de 1996 establece que cuando el daño no proviene de un error judicial o de la privación injusta de la libertad, el título de imputación jurídica radica en el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia. Dentro de ese concepto están comprendidas todas las acciones u omisiones que se presenten con ocasión del ejercicio de la función de impartir justicia en que incurran no sólo los

funcionarios sino también los particulares investidos de facultades jurisdiccionales, los empleados judiciales, los agentes y los auxiliares judiciales.

Todos los comportamientos probados dentro del proceso constituyen un defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, porque a través de sus jueces y auxiliares de justicia incurrió en acciones y omisiones que dilataron excesiva e injustificadamente el proceso ejecutivo adelantado ante el juez 19° civil de circuito e impidieron la terminación normal de este proceso dentro del cual, frente a la venta irregular de las mercancías por parte del secuestre, se dispuso la distribución de un dinero recuperado entre los dos acreedores a prorrata de sus créditos, que no resultó suficiente. Tales irregularidades resultan particularmente graves, si se tiene en cuenta que se produjeron en torno al decreto, práctica y efectividad de las medidas cautelares ordenadas legalmente dentro de un proceso ejecutivo. Como estas son actos que aseguran la efectividad del cobro ejecutivo, que cumplen una función inmediata de protección frente a las contingencias que afectan al proceso y sirven para contrarrestar los riesgos derivados de su imperfección, cualquier defecto en su trámite tiene implicaciones particularmente relevantes que conducen a la ineficacia de un derecho subjetivo previamente demostrado, cierto y exigible.¹¹

Medios de prueba

Documentales: Acompaño la siguiente documentación, para que su señoría se sirva darle el valor probatorio que corresponde y para los efectos de la demostración de los hechos del presente incidente:

1. Copia informal de la demanda de pertenencia, con el acta de reparto respectiva.
2. Certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio HOTEL RISARALDA, de propiedad de Milena Isabel González Castaño.
3. Certificado de existencia y representación legal de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS.
4. Copia del contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de septiembre de 2011, suscrito entre **María Isabel González de Castaño y Milena Isabel González Castaño**.
5. Contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito entre **María Isabel González de Castaño y Milena Isabel González Castaño**.
6. Contrato de prestación de servicio de obra de construcción suscrito entre la señora **Milena Isabel González y Gabriel Jiménez Ramos**, de fecha 04 abril de 2016

¹¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia 8304 del 22/11/01
Consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque, Radicación número: 25000-23-26-000-1992-8304-01(13164),
Actor: Fernando Jiménez y Carlos Hernando Ruiz Peña, Demandado: Nación - Ministerio De Justicia

7. Contrato de prestación de servicio de obra de construcción suscrito entre la señora **Milena Isabel González y Gabriel Jiménez Ramos**, de fecha 03 de enero de 2017.
8. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 02 de mayo de 2016, con su respectivo soporte.
9. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 04 de junio de 2016, con su respectivo soporte.
10. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 01 de julio de 2016, con su respectivo soporte.
11. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 01 de agosto de 2016, con su respectivo soporte.
12. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 01 de septiembre de 2016, con su respectivo soporte.
13. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de septiembre de 2016, con su respectivo soporte.
14. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 31 de octubre de 2016, con su respectivo soporte.
15. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 01 de diciembre de 2016, con su respectivo soporte.
16. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de diciembre de 2016, con su respectivo soporte.
17. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de enero de 2017, con su respectivo soporte.
18. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 01 de marzo de 2017, con su respectivo soporte.
19. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de marzo de 2017, con su respectivo soporte.
20. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de abril de 2017, con su respectivo soporte.
21. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de mayo de 2017, con su respectivo soporte.
22. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de junio de 2017, con su respectivo soporte.
23. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 31 de julio de 2017, con su respectivo soporte.
24. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de agosto de 2017, con su respectivo soporte.
25. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de septiembre de 2017, con su respectivo soporte.
26. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 31 de octubre de 2017, con su respectivo soporte.
27. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de noviembre de 2017, con su respectivo soporte.

28. Acta de entrega, pago mano de obra contratista reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 18 de diciembre de 2017, con su respectivo soporte.
29. Acta de entrega, gastos causados reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 18 de diciembre de 2016, con su respectivo soporte
30. Acta de entrega, gastos causados reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 18 de marzo de 2017, con su respectivo soporte.
31. Acta de entrega, gastos causados reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 18 de marzo de 2017, con su respectivo soporte.
32. Acta de entrega, gastos causados reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 31 de mayo de 2017, con su respectivo soporte.
33. Acta de entrega, gastos causados reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 31 de julio de 2017, con su respectivo soporte.
34. Acta de entrega, gastos causados reparación y remodelación Hotel Risaralda de fecha 30 de septiembre de 2017, con su respectivo soporte.
35. Copia listado de pagos impuesto inmueble identificado con el número predial 01-02-00-0026-0019-0-00-00-0000.
36. Copia recibo acuerdo de pago número 201623002225, de fecha 28/06/2018 entre la señora María Isabel Gómez Castaño y la Secretaria de Hacienda Municipio de Valledupar, para el pago del impuesto predial del inmueble con del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786, con numero predial 01-02-00-00-0026-0019-0000, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar.
37. Carta de aceptación de oferta dentro de la selección de mínima cuantía No. SGO-002-2014, objeto: prestación de servicio de hospedaje para miembros de la Policía Nacional, adjudicado por la Gobernación del Cesar.
38. Carta de aceptación de oferta dentro de la selección de mínima cuantía No. SGO-003-2015, objeto: prestación de servicio de hospedaje para miembros de la Policía Nacional, adjudicado por la Gobernación del Cesar
39. Copia Certificación de contratos para prestar servicio de Hospedaje y Alimentación a la población asegurada por ASMET SALUD en el Departamento del Cesar. Contratos I-286-12, I-346-13, expedida por Asmet Salud E.P.S.S.
40. Copia contrato prestación de servicio de salud de mediana y alta complejidad por actividad No. I-459-14, suscrito entre Milena Isabel González Castaño como representante legal del Hotel Risaralda y ASMET SALUD E.P.S.S.
41. Copia contrato de suministro No. 1355 suscrito entre el Municipio de Valledupar y Milena Isabel González Castaño como representante legal del Hotel Risaralda.
42. Planilla aporte seguridad social mes julio 2018.
43. Planilla aporte seguridad social mes agosto 2018.
44. Planilla aporte seguridad social mes septiembre 2018.
45. Factura servicio Acueducto y alcantarillado, expedida por la empresa EMDUPAR S.A.E.S.P., correspondiente al mes de octubre 2018, por valor de \$124.860, con el comprobante de pago de fecha 11/10/2018.

46. Factura servicio Energía y aseo, expedida por la empresa ELECTRICARIBE S.A.E.S.P., correspondiente al mes de septiembre 2018, por valor de \$1.900.300.00, con el comprobante de pago de fecha 06 de septiembre de 2018.
47. Factura Servicio Televisión por Cable GLOBAL TV, mes de agosto 2018, por valor de \$74.000.00, con el comprobante de pago de fecha 11 de agosto de 2018.
48. Recibo de Caja OP8J-26009 de fecha 13 de septiembre de 2018, por valor de \$74.000.00 por concepto de pago Servicio Televisión por Cable GLOBAL TV, mes de septiembre 2018.
49. Acta de secuestro judicial e Inventario establecimiento comercial Hotel Risaralda de fecha 16 de octubre de 2018, expedida por la Asociación Agrosilvo.

Testimoniales: Ruégole hacer comparecer a su despacho, señalando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, mayores de edad, vecinos y domiciliados del municipio de Valledupar, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de ésta incidente, en especial sobre la posesión real y material que ha ejercido mi poderdante sobre el inmueble materia de este proceso, desde hace más de diecinueve (19) años, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida.

- Los declarantes son los que indican a continuación para los hechos correspondientes al bien inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar.
1. MERCEDES MARIA NAVARRO BLANCO, IDENTIFICADA CON C.C. 22,634,534 DE SABANALARGA, DIRECCION CALLE 9A N° 21A-14
 2. SILVIA ROSA DE LIMA VILLALON, IDENTIFICADA CON C.C. 49.763.671 DE VALLEDUPAR, DIRECCION MANZANA E CASA 2 URBANIZACION LUIS CARLOS GALAN.
 3. ANA DELIA QUINTERO IDENTIFICADA CON C.C. 30.601.379 DE LA PAZ, DIRECCION CARRERA 9 N° 19-18
 4. PEDRO NEL RAMIREZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 10.109.213 DE PEREIRA, DIRECCION CALLE 21 N° 4H-106

Notificaciones

Mi mandante recibe notificaciones en la carrera 27 # 54-34 barrio Caicedo del municipio de Medellín.

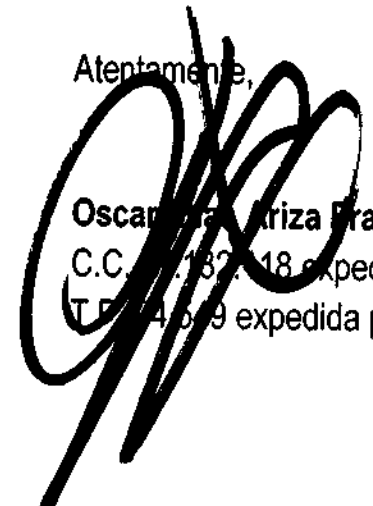
El suscrito recibe notificaciones judiciales en la calle 14 # 9-33 oficina 201 del edificio San Carlos del municipio de Valledupar.

LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, "ASOCIACION AGROSILVO" identificada con el

NIT. 900145484-9, representada legalmente por JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMENEZ recibe notificaciones en la calle 6 # 22 – 22 del municipio de Aguachica, correo electrónico de notificación judicial agrosilvo@yahoo.es, teléfono de notificación judicial 3215051701.

GENNYS MABEL AISLAMT VEGA recibe notificaciones en las direcciones denunciadas en la lista de auxiliares de la justicia.

Atentamente,



Oscar Ariza Pragozo

C.C. 132.18 expedida en Valledupar.

T.P. 4.649 expedida por el C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

41

Fecha: 18/sep/2018

CORPORACION

GRUPO Procesos verbales (de mayor cuantía)

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

005

2170

18/sep/2018

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR

IDENTIFICACION	NOMBRE
77182118	OSCAR ELIAS
42498052	MARIA ISABEL

APELLIDO
ARIZA FRAGOZO
GONZALEZ CASTAÑO

SUJETO PROCESAL
03 ***
01 ***

מסמך זה נמצא באתר האינטרנט של בית דין

RCIVFAM01

jbaquerm

CUADERNOS 01

FOLIOS 496

EMPLEADO

OBSERVACIONES

MAS SEIS TRASLADOS Y UN ARCHIVO DE 496 FOLIOS CADA UNO. ANEXA 07 CD.

Señor

Juez Civil del Circuito de Valledupar – Cesar (Reparto)

E. S. D.

18 SEP 2017



Oscar Elías Ariza Fragozo, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.182.118 expedida en Valledupar, portador de la tarjeta profesional número 94.549 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **María Isabel González Castaño**, quien es igualmente mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar; por medio del presente acudo ante su honorable despacho para que, previo los tramites del proceso verbal declarativo del proceso de pertenencia contra los herederos determinados de **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.359.003 expedida en Pereira, señores **Aura Rosa González Gutiérrez**, quien es persona mayor de edad, domiciliada en el municipio de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.759.711 expedida en Valledupar; **Juan Carlos González Gutiérrez**, quien es persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.032.939 expedida en Valledupar; **Luis Eduardo González Gutiérrez**, quien es persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.183.167 expedida en Valledupar; **Janer Enrique González Saldarriaga**, quien es persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.188.431 expedida en Valledupar, los herederos indeterminados y las personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener algún derecho real principal sobre los inmuebles que adelante se describen, para que con citación y audiencia y previos los tramites de ley establecidos, se hagan en sentencia que tenga tránsito a cosa juzgada las siguientes o similares declaraciones:

1. Que mi poderdante ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el cien por ciento (100%) del derecho de dominio o propiedad sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **190-7099** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, correspondiente a un lote de terreno con la construcción edificada en él, de aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados (400m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 20 metros con predio de José Domingo Maestre, SUR: en 20 metros con calle 13ª, ESTE: en 20 metros con predio de Miguel Serrano Carvajal, y OESTE: en 20 metros con la carrera 12, con código catastral número 200010101500012000, junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas.

2. Que mi poderdante ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el cien por ciento (100%) del derecho de dominio o propiedad sobre el 50% en el que aparece como titular el señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **190-7786** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, correspondiente a un lote de terreno con la construcción edificada en él en una sola planta, de aproximadamente quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: predio de Sociedad Duque y Ortega Ltda. - Gutiérrez Baleta Sonia Graciela, SUR: calle 18; ESTE: predios de Rodríguez Torres Katia - Sofía Rosado - Padilla Ramón Esteban, y OESTE: Sociedad Duque y Ortega Ltda., con código catastral número 20001010200260019000; junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas.

3. Que se condene en costas a los demandados.

Hechos

Primero. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.** falleció el 04 de octubre de 2003.

Segundo. La señora **Lucia Castaño de González QEPD.** falleció en fecha 20 de mayo de 1999.

Tercero. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, contrajo matrimonio por el rito católico con la señora **Lucia Castaño de González QEPD.**, en fecha 02 de junio de 1960 y, entre los contrayentes no se celebraron capitulaciones matrimoniales.

Cuarto. De la unión marital anterior nació la señora **María Isabel González Castaño** en fecha 16 de mayo de 1961.

Quinto. La señora **Lucia Castaño de González QEPD.**, recibió de la sucesión de su señora madre **Eva Jaramillo de Castaño QEPD.** en fecha 26 de agosto de 1952 una hijuela por valor de \$4.275.

Sexto. La señora **Lucia Castaño de González QEPD.**, recibió de la sucesión de su señor padre **Ricardo Castaño Rincón QEPD.**, en fecha 17 de mayo de 1954 una hijuela por valor de \$9.536.64.

Séptimo. La señora **Lucia Castaño de González QEPD.**, transfirió a título de venta al señor **Eliofavio Castaño Bledo**, en fecha 13 de noviembre de 1954, mediante

3
14

escritura pública número 2767 de la Notaría Primera del Circulo de Pereira, el derecho de dominio y plena posesión recibió de la sucesión de su señor padre Ricardo Castaño Rincón QEPD., recibiendo la suma de \$7.333.33.

Octavo. La señora **Lucía Castaño de González QEPD.**, transfirió a título de venta al señor **Eliofavio Castaño Bledo**, en fecha 31 de marzo de 1966, mediante escritura pública número 550 de la Notaría Segunda del Circulo de Pereira, el derecho de dominio y plena posesión recibió de la sucesión de su señora madre Eva Jaramillo de Castaño QEPD., recibiendo la suma de \$28.333.33.

Noveno. La señora **Lucía Castaño de González QEPD.**, adquirió con los dineros recibidos a título de herencia por la sucesión de sus padres, el derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, en fecha 23 de septiembre de 1970, mediante escritura pública número 716 de la Notaría Única del Municipio de Valledupar.

Décimo. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, adquirió dentro de la sociedad conyugal conformada con **Lucía Castaño de González QEPD.**, el derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, en fecha 27 de marzo de 1979, mediante escritura pública número 390 de la Notaría Única del Municipio de Valledupar.

Undécimo. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, transfirió a título de venta su derecho de dominio y propiedad a **María Isabel González Castaño** sobre el inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, en fecha 21 de septiembre de 1982, mediante escritura pública número 1777 de la Notaría Única del Municipio de Valledupar.

Duodécimo. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, y la señora **Lucía Castaño de González QEPD.**, liquidaron por mutuo acuerdo la sociedad conyugal en fecha 08 de agosto de 1996, incluyendo sólo dentro del haber social el inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, adjudicando a cada cónyuge el 50% de propiedad sobre el referido inmueble.

4
15

Decimotercero. El señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, transfirió a título de venta su derecho de dominio y propiedad sobre el 50% del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar a **María Graciela Jaramillo Bermúdez**, en fecha 01 de diciembre de 1997, mediante escritura pública número 4.097 de la Notaría Primera del Municipio de Valledupar.

Decimocuarto. La señora **María Graciela Jaramillo Bermúdez**, transfirió a título de venta su derecho de dominio y propiedad sobre el 50% del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar a **María Isabel González Castaño**, en fecha 01 de diciembre de 1997, mediante escritura pública número 4.098 de la Notaría Primera del Municipio de Valledupar.

Decimoquinto. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil - Familia, mediante sentencia proferida dentro del proceso de simulación instaurado por **Aura Rosa González Gutiérrez, Juan Carlos González Gutiérrez, Luis Eduardo González Gutiérrez y Janer Enrique González Saldarriaga**, declaró simulados los contratos de fecha 21 de septiembre de 1982, mediante escritura pública número 1777 de la Notaría Única del Municipio de Valledupar, de fecha 01 de diciembre de 1997, mediante escritura pública número 4.097 de la Notaría Primera del Municipio de Valledupar y fecha 01 de diciembre de 1997, mediante escritura pública número 4.098 de la Notaría Primera del Municipio de Valledupar.

Decimosexto. Dentro de la sentencia antes indicada, en su consideración expresamente se dispuso, "que como la liquidación conyugal de mutuo acuerdo de los señores **LICIA CASTAÑO DE GONZALEZ** y **JUAN BAUTISTA GONZALEZ VALENCIA**, mediante escritura pública No. 932 de 8 de agosto de 1996, fue parcial al sustraer de la misma el bien vendido simuladamente a su hija **MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO**, y no incluir el establecimiento de comercio **RESIDENCIAS RISARALDA** hoy **APARTAMENTOS RISARALDA**, y como estos regresan a la sociedad conyugal deberán los demandantes iniciar el proceso sucesorio de **GONZALEZ VALENCIA** y el liquidatario adicional de la sociedad matrimonial que sostenía su padre con **CASTAÑO DE GONZALEZ**. Lo anterior teniendo en cuenta, que solo puede declararse la simulación de actos que provengan de mutuo acuerdo y no por ministerio de la ley, como en este caso la sucesión es modo legal de transferir el dominio mas no convencional."

Decimoséptimo. Al ser la señora **María Isabel González Castaño** heredera única de la señora **Lucía Castaño de González QEPD.**, se le adjudicó en su

proceso de sucesión, el derecho de propiedad en el 100% del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, en fecha 23 de septiembre de 1970, mediante escritura pública número 716 de la Notaría Única del Municipio de Valledupar. (Ver escritura pública número 1829 de agosto 20 de 1999)

Decimoctavo. Dentro del proceso de sucesión de la **Lucía Castaño de González QEPD.**, a mi mandante se le adjudicó el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio o propiedad sobre el bien inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **190-7786** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, correspondiente a un lote de terreno con la construcción edificada en él en una sola planta, de aproximadamente quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: predio de Sociedad Duque y Ortega Ltda. - Gutiérrez Baleta Sonia Graciela, SUR: calle 18; ESTE: predios de Rodríguez Torres Katia - Sofía Rosado - Padilla Ramón Esteban, y OESTE: Sociedad Duque y Ortega Ltda., con código catastral número 20001010200260019000; junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas.

Decimonoveno. Mi poderdante ha ejercido la posesión real y material desde hace más de diecinueve (19) años, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, ya que no ha presentado interrupción natural o civil, sobre los bienes inmuebles en los cuales ella aparece como titular o tiene algún derecho real o material el señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**

Vigésimo. Mi poderdante ha ejercido la posesión real y material desde hace más de diecinueve (19) años, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, ya que no ha presentado interrupción natural o civil, sobre los bienes inmuebles en los cuales ella aparece como titular o tiene algún derecho real o material la señora **Lucía Castaño de González QEPD.**

Vigésimo primero. Durante este tiempo ha ejecutado actos de los que sólo permite el dominio de las cosas, tales como, pagar impuestos, constituir reglamento de propiedad horizontal, enajenación parcial, arrendar la totalidad de los inmuebles, realizar mejoras necesarias, matricular el inmueble ante las empresas de servicios públicos domiciliarios, construir, ampliar y acondicionar los inmuebles.

Vigésimo segundo. Mi poderdante, a través de escritura pública número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Circuito de Valledupar, elevo a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del edificio Santa

6
17

Isabel, ubicado en la ubicado en la carrera 12 con calle 13ª esquina del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, correspondiente a un lote de terreno con la construcción edificada en él, de aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados (400m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 20 metros con predio de José Domingo Maestre, SUR: en 20 metros con calle 13ª; ESTE: en 20 metros con predio de Miguel Serrano Carvajal, y OESTE: en 20 metros con la carrera 12, con código catastral número 200010101500012000.

Vigésimo tercero. En cumplimiento de la escrituración anterior se dio apertura a los siguientes folios de matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar:

1. **190-40642**, con un área de 155 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar.
2. **190-40643**, con un área de 157 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar
3. **190-40644**, con un área de 20.80 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar
4. **190-40645**, con un área de 20.80 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar
5. **190-40646**, con un área de 20.80 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar.
6. **190-40647**, con un área de 152.80 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar
7. **190-40648**, con un área de 100 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Círculo de Valledupar

- 7
18
8. **190-40649**, con un área de 111 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Circulo de Valledupar

Vigésimo cuarto. Mi mandante a través de escritura pública número 2.062 de fecha 15 de julio de 1987 de la Notaría Única del Circulo de Valledupar, transfirió el derecho de dominio y propiedad a favor del señor **Pedro Manuel Peralta Yaguna**, sobre el inmueble, apartamento número 1/2 que forma parte del edificio denominado Santa Isabel, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **190-40643**, con un área de 157 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Circulo de Valledupar.

Vigésimo quinto. Mi mandante no ha reconocido otro dueño durante este lapso de tiempo; antes, por el contrario, se ha comportado como tal, condición de dueño y señor reconocida por todos los vecindarios.

Fundamentos y Razones de Derecho

Fundamentan esta solicitud, las siguientes disposiciones vigentes:

Código General del Proceso

Código Civil

Artículo 762. En los términos de la referenciada norma, la señora **María Isabel González Castaño** ha ejercido la posesión o tenencia el sobre el **100%** del inmueble ubicado en la calle 18 # 5-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, y el sobre el **100%** del inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, con ánimo de señora o dueña, teniendo los inmuebles por sí misma y ejerciendo actos para conceder el goce a otras personas que, en la actualidad los tienen en su lugar y a su nombre.

Artículo 1326. Norma que preceptúa el término de prescripción del derecho de petición de herencia; para tal efecto, en la modificación introducida por el artículo 12, de la Ley 791 de 2002, este derecho expira en diez (10) años, termino este que se cuenta desde la fecha del fallecimiento del causante señor Juan Bautista González Valencia QEPD., el 04 de octubre de 2003, para cuyo ejercicio la norma (**artículo 1012**) dispone que la sucesión en los bienes de una persona se abre al momento de su muerte en su último

8
19

domicilio, salvo los casos expresamente exceptuados, dentro de los cuales no se cuentan para los aperturantes.

Es por lo anterior que en los términos y como será materia de demostración dentro del trámite de pertenencia respectivo, ya que en los términos del **artículo 673**, mi mandante se encuentra en facultad del ejercicio de uno de los modos de adquirir el dominio como lo es la prescripción, al ser este es un modo de adquirir las cosas ajenas (**artículo 2512**), por el tiempo para la prescripción extraordinaria establecido en el artículo 2532 modificado por el artículo 6º, de la Ley 791 de 2002, por el término de diez (10) años, y que dicha prescripción no se ha suspendido a favor de los enumerados en el **artículo 2530**.

Mi poderdante ha poseído los inmuebles sin violencia, ni clandestinidad, ni interrupción por el espacio de tiempo definido en la ley, y por el mismo hecho adquiere el derecho de herencia en los términos de lo dispuesto por el **artículo 2533**.

Medios de prueba

- a. **Documentales:** Acompaño la siguiente documentación, para que su señoría se sirva darle el valor probatorio que corresponde y para los efectos de la demostración de los hechos de la presente demanda:
1. Copia autentica del registro civil de defunción de **Juan Bautista González Valencia QEPD**.
 2. Copia autentica del registro civil de defunción de **Lucía Castaño de González QEPD**.
 3. Copia autentica del registro civil de nacimiento de **María Isabel González Castaño**.
 4. Copia autentica del registro civil de matrimonio celebrado entre **Juan Bautista González Valencia QEPD** y **Lucía Castaño de González QEPD**.
 5. Copia autenticada de la escritura pública número 2.599 de fecha 26 de agosto de 1952 de la Notaria Primera del Circuito de Pereira, por medio de la cual se protocoliza el juicio de sucesión de la señora Eva Jaramillo de Castaño.
 6. Copia autenticada de la escritura pública número 1.213 de fecha 17 de mayo de 1954 de la Notaria Primera del Circuito de Pereira, por medio de la cual se protocoliza el juicio de sucesión del señor Ricardo Castaño Rincón.
 7. Copia autenticada de la escritura pública número 2.767 de fecha 13 de noviembre de 1954 de la Notaria Primera del Circuito de Pereira, por medio de la cual la señora María Eva o Leída Castaño de González y las señoritas Concepción y Lucía Castaño Jaramillo, transfieren a título de venta el derecho de dominio y la plena posesión que tiene en un lote de terreno denominado "La Carmensita", inmueble ubicado en el municipio de Pereira.

8. Copia autenticada de la escritura pública número 550 de fecha 31 de marzo de 1966 de la Notaria Segunda del Circuito de Pereira, por medio de la cual la señora María Eva (o Eva Leída) Castaño de González y Concepción Castaño Jaramillo y Lucía Castaño Jaramillo, transfieren a título de venta el derecho de dominio y la plena posesión que tienen sobre una finca territorial rural llamada "QUEBRADANEGRA" inmueble ubicado en el municipio de Pereira.
9. Copia certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula: 290-46837, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira.
10. Copia certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula: 290-43909, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira.
11. Copia autentica de la escritura pública número 716 de fecha 23 de septiembre de 1970 de la Notaria Principal del Circuito de Valledupar, por medio de la cual el Municipio de Valledupar le otorga el título de propiedad la señora Lucía Castaño de González, un solar ejidal ubicado en la Calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar.
12. Copia autentica de la escritura pública número 390 de fecha 27 de marzo de 1979 de la Notaria Principal del Circuito de Valledupar, por medio de la cual el señor Miguel Serrano Carvajal le vende al señor Juan Bautista González Valencia los derechos de sobre un lote ubicado en la Carrera 12 barrio Obrero de la ciudad de Valledupar.
13. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula: 190-7786, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.
14. Certificados de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula: 190-7099, 190-40649, 190-40648, 190-40647, 190-40646, 190-40645, 190-40644, 190-40643 y 190-40642, expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.
15. Copia simple de la sentencia de fecha 29 de octubre de 2014, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil - Familia, en la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 05 de septiembre de 2011, proferida por el Juez Tercero Civil del Circuito de Valledupar.
16. Copia simple de la sentencia de fecha 05 de septiembre de 2011, proferida por el Juez Tercero Civil del Circuito de Valledupar, dentro del proceso ordinario de mayor cuantía seguido por Aura Rosa González y otros contra Herederos indeterminados del señor Juan Bautista González y Lucía Castaño de González, María Isabel González Castaño y María Graciela Jaramillo.
17. Copia autentica de la escritura pública número 0932 de fecha 8 de agosto de 1996, de la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, por medio de la cual se liquida la sociedad conyugal que existió entre Juan Bautista González Valencia QEPD. y Lucía Castaño de González QEPD.

18. Copia autenticada de la escritura pública número 1829 de fecha 20 de agosto de 1999, de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, por medio de la cual se liquida la sucesión de la señora Lucia Castaño de González QEPD.
19. Copia autenticada de la escritura pública número 2073 de fecha 02 de octubre de 2002, de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, por medio de la cual se adiciona la liquidación de la sucesión de la señora Lucia Castaño de González QEPD.
20. Copia autenticada de la escritura pública número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Circulo de Valledupar, por medio de la cual mi mandante elevo a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del edificio Santa Isabel, ubicado en la ubicado en la carrera 12 con calle 13ª esquina del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar
21. Copia autenticada de la escritura pública número 2.062 de fecha 15 de julio de 1987 de la Notaría Única del Circulo de Valledupar, por medio de la cual mi mandante transfirió el derecho de dominio y propiedad a favor del señor Pedro Manuel Peralta Yaguna, sobre el inmueble, apartamento número ½ que forma parte del edificio denominado Santa Isabel, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-40643, con un área de 157 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran en la escritura número 1.275 de fecha 13 de mayo de 1987, de la Notaría Única del Circulo de Valledupar
22. Recibo de pago predial número 001583091 de fecha 29 de diciembre de 2008 por valor de \$826.127,00.
23. Recibo de pago predial número 001583092 de fecha 29 de diciembre de 2008 por valor de \$826.127,00.
24. Recibo de pago predial número 000304033 de fecha 26 de mayo de 2010 por valor de \$179.468,00.
25. Recibo de pago predial número 002034800 de fecha 26 de mayo de 2010 por valor de \$1.677.920,00.
26. Recibo de pago predial número 20124003861 de fecha 08 de junio de 2012 por valor de \$683.161,00
27. Recibo de pago predial número 20134055780 de fecha 15 de abril de 2013 por valor de \$943.097,00
28. Recibo de pago predial número 20614132843 de fecha 07 de junio de 2016 por valor de \$1.829.000,00
29. Recibo de pago predial número 20611001377 de fecha 10 de agosto de 2016 por valor de \$439.927,00.
30. Recibo de pago predial número 20611002599 de fecha 13 de septiembre de 2016 por valor de \$433.717,00.
31. Recibo de pago predial número 20611003120 de fecha 14 de octubre de 2016 por valor de \$425.448,00

32. Recibo de pago predial número 20611003836 de fecha 16 de noviembre de 2016 por valor de \$426.478,00.
33. Recibo de pago predial número 20611004687 de fecha 14 de diciembre de 2016 por valor de \$408.057,00.
34. Recibo de pago predial número 20611003840 de fecha 11 de marzo de 2017 por valor de \$391.896,00.
35. Recibo de pago predial número 20171456800 de fecha 24 de marzo de 2017 por valor de \$423.722,00.
36. Copia Resolución 005 del 01 de marzo de 2018 determinando monto de plusvalía.
37. Contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de septiembre de 2011.
38. Contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de marzo de 2016.
39. Contrato de prestación de servicio de obra de construcción suscrito entre el señor Carlos Alberto Orrego Murillo y Esteiner de Jesús Guerrero Oñate.
40. Acta de entrega gastos causados remodelación hotel CR 12, de fecha 23 de diciembre de 2016, con su respectivo soporte.
41. Acta de entrega gastos causados remodelación hotel CR 12, de fecha 28 de mayo de 2017, con su respectivo soporte.
42. Acta de entrega gastos causados remodelación hotel CR 12, de fecha 30 de julio de 2017, con su respectivo soporte.
43. Acta de entrega gastos causados remodelación hotel CR 12, de fecha 30 de septiembre de 2017, con su respectivo soporte.
44. Otrosí de fecha tres (3) de enero de 2018 celebrado para el contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de marzo de 2016.
45. Acta de entrega de fecha 28 de marzo de 2018 correspondiente al otro si de fecha tres (3) de enero de 2018 del contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de marzo de 2016.
46. Recibo oficial de acuerdo de pago de fecha 28/06/2018 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipio de Valledupar.
47. Recibo impuesto predial unificado del inmueble con matrícula inmobiliaria 190-7099 de fecha 28 de junio de 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipio de Valledupar.
48. Acuerdo de pago de fecha 12 de julio de 2016, entre la señora María Isabel Gómez Castaño y la Secretaria de Hacienda Municipio de Valledupar, para el pago del impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria 190-7099.
49. Material fotográfico en archivo magnético, para demostrar el estado actual de los inmuebles y las reformas y mejoras de que ha sido objeto.

b. **Testimoniales:** Ruégole hacer comparecer a su despacho, señalando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, mayores de edad, vecinos y domiciliados del municipio de Valledupar, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda, en

especial sobre la posesión real y material que ha ejercido mi poderdante sobre los inmuebles materia de este proceso, desde hace más de diecinueve (19) años, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida.

- Los declarantes son los que indican a continuación para los hechos correspondientes al bien inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar.

1. MERCEDES MARIA NAVARRO BLANCO, IDENTIFICADA CON C.C. 22,634,534 DE SABANALARGA, DIRECCION CALLE 9A N° 21A-14
2. SILVIA ROSA DE LIMA VILLALON, IDENTIFICADA CON C.C. 49.763.671 DE VALLEDUPAR, DIRECCION MANZANA E CASA 2 URBANIZACION LUIS CARLOS GALAN.
3. ANA DELIA QUINTERO IDENTIFICADA CON C.C. 30.601.379 DE LA PAZ, DIRECCION CARRERA 9 N° 19-18
4. PEDRO NEL RAMIREZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 10.109.213 DE PEREIRA, DIRECCION CALLE 21 N° 4H-106

- Los declarantes son los que indican a continuación para los hechos correspondientes al bien inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar.

1. MARELIS ISEDA ORTEGA, IDENTIFICADA CON C.C. 42.495.118 DE VALLEDUPAR, DIRECCION CARRERA 11 N° 13B-41 OBRERO
2. JORGE MARTIN BARROS LAGOS, IDENTIFICADO CON C.C. 77.015.264 DE VALLEDUPAR, DIRECCION CARRERA 11a N° 13C-22 OBRERO
3. LUIS JOSE VERDECIA MIRANDA, IDENTIFICADO CON C.C. 77.026.939 DE VALLEDUPAR, DIRECCION CARRERA 12 N° 13-46 OBRERO
4. LIDA EVRISTA ESPAÑA ALVAREZ, IDENTIFICADA CON C.C. 23.098.145 DE SAN MARCOS SUCRE, DIRECCION CARRERA 5 N° 20-61 SICARARE

c. **Inspección judicial con peritos:** Ruégole ordenar, fijando día y hora para la práctica, una diligencia de inspección judicial con intervención de peritos sobre los inmuebles ubicados en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar y en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, para comprobar:

a) Linderos,

b) Mejoras y construcciones realizadas sobre los inmuebles.

c) así como también para la verificación de la aplicación y adecuaciones.

d. **Peritazgo:** Ruégole su señoría ordenar a los peritos que intervengan en la inspección judicial, que dictaminen sobre los siguientes puntos: a) antigüedad de las mejoras y construcciones realizadas en los inmuebles, así como la antigüedad de las obras de ampliación y adecuación de los mismos, b) calidad de las obras realizadas.

Cuantía

Estimo las pretensiones de esta demanda en el valor de \$470.754.000.00, determinado por el valor señalador por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para cada uno de los predios, con exclusión del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor del bien inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 y 9-58 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, por cuanto de dicho porcentaje ya mi poderdante tiene título de propiedad debidamente registrado; de conformidad como lo ordena el artículo 26 numeral 3º del Código General del Proceso; de la siguiente forma:

Bien inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-33

AVALUO CATASTRAL: DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS..... \$212.538.000.00

Bien inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52

AVALUO CATASTRAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS..... \$516.432.000.00

DISMINUIDO EN UN 50% DE PROPIEDAD DEL DEMANDANTE, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS.....\$258.216.000.00

GRAN TOTAL: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS.....\$470.754.000.00

Trámite y competencia

Es usted competente para conocer del presente asunto señor juez, por la naturaleza del asunto, correspondiente a un proceso declarativo abreviado de mayor cuantía, al superar el avalúo de los mismos el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual se sitúa en la suma de \$781.242.00 en el 2018, y para su comprobación se establece que su liquidación está en la suma de \$117.186.300.00, siguiendo la regla prevista en el artículo 25 inciso 4º del Código General del Proceso; y por la ubicación de los inmuebles.

Registro de la demanda

Le solicito respetuosamente a su señoría ordenar el registro de la demanda de conformidad con lo normado en el artículo 375 numeral 5º del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 592 de la misma obra en los libros respectivos de los números de matrícula inmobiliaria 190-7786 - 190-7099 - 190-40642 - 190-40643

14
25

- 190-40644 - 190-40645 - 190-40646 - 190-40647 - 190-40648 - 190-40649 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Anexos

Acompaño con el presente escrito:

1. Memorial poder conferido en legal forma.
2. Los documentos refenciados en el acápite de pruebas documentales
3. Copia de la demanda y sus anexos para surtir la notificaciones personales a cada uno de los demandados determinados.
4. Copia de la demanda y sus anexos para surtir la notificaciones personales a cada uno de los demandados indeterminado o desconocidos.
5. Copia de la demanda y sus anexos para surtir las notificaciones electrónicas en formato PDF., en medio magnético.

Notificaciones

Mi mandante recibe notificaciones en la carrera 27 # 54-34 barrio Caicedo del municipio de Medellín.

El suscrito recibe notificaciones judiciales en la calle 14 # 9-33 oficina 201 del edificio San Carlos del municipio de Valledupar.

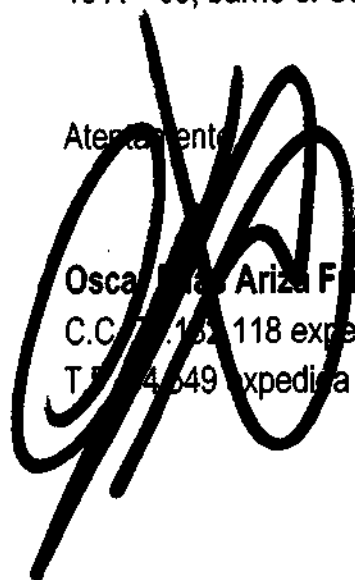
Aura Rosa González Gutiérrez recibe notificaciones judiciales en la carrea 6ª # 18 A - 65, barrio el Carmen del municipio de Valledupar, celular 3103256672, correo electrónico damaknel@hotmail.com

Juan Carlos González Gutiérrez recibe notificaciones judiciales en la carrea 6ª # 18 A - 65, barrio el Carmen del municipio de Valledupar.

Luis Eduardo González Gutiérrez recibe notificaciones judiciales en la carrea 6ª # 18 A - 65, barrio el Carmen del municipio de Valledupar.

Janer Enrique González Saldarriaga recibe notificaciones judiciales en la carrea 6ª # 18 A - 65, barrio el Carmen del municipio de Valledupar.

Atentamente



Oscar Ariza Flagozo

C.C. 132.118 expedida en Valledupar.

T. 190-40649 expedida por el C. S. de la J.

Señor

Juez Civil del Circuito de Valledupar – Cesar (Reparto)

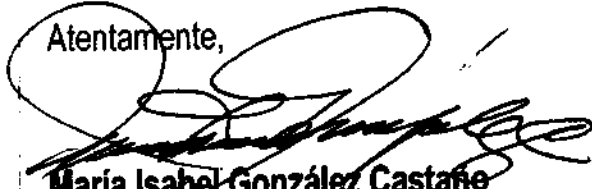
E. S. D.

María Isabel González Castaño, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi nombre, por medio del presente muy respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al abogado **Oscar Elías Ariza Fragozo**, quien es persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.182.118 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 94.549 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, para en mi nombre y representación y previo los tramites del proceso verbal declarativo, inicie y lleve hasta su culminación, proceso de pertenencia contra los herederos determinados de **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.359.003 expedida en Pereira, señores **Aura Rosa González Gutiérrez**, quien es persona mayor de edad, domiciliada en el municipio de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.759.711 expedida en Valledupar; **Juan Carlos González Gutiérrez**, quien es persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.032.939 expedida en Valledupar; **Janer Enrique González Saldarriaga**, quien es persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.188.431 expedida en Valledupar; los herederos indeterminados y las personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener algún derecho real principal sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 12 # 13-51 del barrio Obrero del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7099 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, correspondiente a un lote de terreno con la construcción edificada en él, de aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados (400m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 20 metros con predio de José Domingo Maestre, SUR: en 20 metros con calle 13ª; ESTE: en 20 metros con predio de Miguel Serrano Carvajal, y OESTE: en 20 metros con la carrera 12, con código catastral número 200010101500012000, junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas; y del ciento por ciento (100%) del derecho de dominio o propiedad sobre el 50% en el que aparece como titular el señor **Juan Bautista González Valencia QEPD.**, del inmueble ubicado en la calle 18 # 9-52 del barrio Gaitán del municipio de Valledupar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-7786 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Valledupar, correspondiente a un lote de terreno con la construcción edificada en él en una sola planta, de aproximadamente quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: predio de Sociedad Duque y Ortega Ltda. – Gutiérrez Baleta Sonia Graciela, SUR: calle 18; ESTE: predios de Rodríguez Torres Katia – Sofía Rosado – Padilla Ramón Esteban, y OESTE: Sociedad Duque y Ortega Ltda., con código catastral número 20001010200260019000; junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas.

46
27

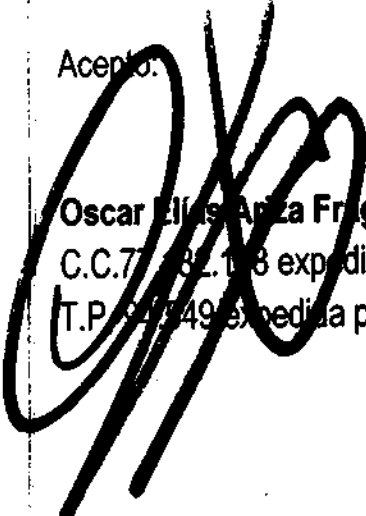
 Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, pedir, ejecutar, sustituir, reasumir, para efectuar todas gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato, para presentar trabajo de inventario y avalúo de bienes, y en general todas las facultades conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Maria Isabel González Castaño

C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

Acepto:


Oscar Elías Ariza Frigozo

C.C.77.782.118 expedida en Valledupar

T.P. 94.949 expedida por el C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7894

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Medellín, compareció:

MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042498052, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2cxltp6gk
29/06/2018 - 14:30:025



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ROSA JANNETH SUAZA ESCUDERO
Notaria ocho (8) del Círculo de Medellín - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2cxltp6gk



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GONZALEZ CASTAÑO MILENA ISABEL**

Fecha expedición: 2018/10/18 - 16:33:28 **** Recibo No. H000005694 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20181018-0067

CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN wrQvRxBDyM

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5897868 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccvalledupar.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ CASTAÑO MILENA ISABEL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1065580276
NIT : 1065580276-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 97945
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 30 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 21 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 413,038,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 18 9 58
BARRIO : GAITAN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5898293
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3145897447
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hotel.risaraldavalledupar@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 18 9 58
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : GAITAN
TELÉFONO 1 : 5898293
TELÉFONO 2 : 3145897447
CORREO ELECTRÓNICO : hotel.risaraldavalledupar@hotmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ALOJAMIENTO EN HOTELES.



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GONZALEZ CASTAÑO MILENA ISABEL**

Fecha expedición: 2018/10/18 - 16:33:28 **** Recibo No. H000005694 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20181018-0067

CAMARA DE COMERCIO CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
DE VALLEDUPAR CODIGO DE VERIFICACIÓN wrQvRxBDyM**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** HOTEL RISARALDA
MATRICULA : 25399
FECHA DE MATRICULA : 19880810
FECHA DE RENOVACION : 20180321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 18 9 58
BARRIO : GAITAN
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5898293
TELEFONO 2 : 3145897447
CORREO ELECTRONICO : hotel.risaraldavalledupar@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 413,038,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wrQvRxBDyM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

30



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

GONZALEZ CASTAÑO MILENA ISABEL

Fecha expedición: 2018/10/18 - 16:33:29 **** Recibo No. H000005694 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20181018-0067

CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN wrQvRxBDyM

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

31



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4DDxYvE61j

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SIGLA: ASOCIACION AGROSILVO

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900145484-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR

DOMICILIO : AGUACHICA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501329

FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 18 DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 14 DE 2017

ACTIVO TOTAL : 1,450,000.00

GRUPO NIIF : NO REPORTA

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 6 N. 22-22

MUNICIPIO / DOMICILIO: 20011 - AGUACHICA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3215051701

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : agrosilvo@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 6 N. 22-22

MUNICIPIO : 20011 - AGUACHICA

TELÉFONO 1 : 3215051701

CORREO ELECTRÓNICO : agrosilvo@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE ENERO DE 2007 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7803 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Actual.) ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 23 DE JULIO DE 2009 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9576 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR POR ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL CESAR

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 29 DE JULIO DE 2017 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16105 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2017, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LIQUIDACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20090723	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	LA GLORIA RE01-9575	20090908
AC-2	20090723	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	LA GLORIA RE01-9576	20090908
AC-2	20090723	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	LA GLORIA RE01-9580	20090909
AC-3	20100327	ASAMBLEA ORDINARIA	AGUACHICA RE01-10520	20110328
	20170705	CAMARA DE COMERCIO	AGUACHICA RE01-15947	20170705
AC-12	20170729	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	AGUACHICA RE01-16105	20170803
AC-11	20170126	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	AGUACHICA RE01-16118	20170815

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE ENERO DE 2057

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

32



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2018/10/17 - 15:51:37 **** Recibo No. S000074067 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0028

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4DDxYVe61j

OBJETO SOCIAL: OBJETO. PRODUCCION, COMERCIALIZACION DE ACUICOLAS, MINEROS, SANITARIOS, AMBIENTALES, PRESTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION, CUSTODIA DE INMUEBLES, DESARROLLO DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, DESARROLLO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO, PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CAPACITACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS EN LAS AREAS SOCIAL, ECONOMICA, TECNOLOGIAS DE INFORMACION, COMUNICACION, CIENCIAS, JURIDICAS, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ESTADISTICA, CULTURAL, CIENCIAS DE SALUD, DEPORTES, AGROPECUARIA, PESQUERA, ACUICOLA, FORESTAL, INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, COMUNICACIONES, MINERA, PETROLERA, ELECTRICA, ENERGETICA Y OBRAS CIVILES, IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, IDENTIFICAR, FORMULAR Y DESARROLLAR PROYECTOS QUE ESTEN ENCAMINADOS A SALVAGUARDAR EL RESPETO A LA VIDA, LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD ETNICA, LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DE COLOMBIA BUSCANDO EL VERDADERO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS SU EMPODERAMIENTO SOCIAL POLITICO, ECONOMICO Y LA ELIMINACION DE LAS PRACTICAS RACISTAS INTERIOR DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA, POBLACION VULNERABLE, POBLACION EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y DESPLAZADA, POBLACION DESMOBILIZADA DE LA GUERRA, POBLACION AFRODESCENDIENTE E INDIGENA, BASO LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, EQUITAD, CONVIVENCIA Y LIBERTAD. OBJETIVOS: EN DESARROLLO DE SU OBJETIVO GENERAL LA ASOCIACION TENDRA LOS SIGUIENTES FINES ESPECIFICOS A.- PROMOVER INTEGRACION Y COOPERACION DE LOS CIENTIFICOS, CONSULTORES, ENTIDADES ACADEMICAS Y EL INTERCAMBIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS EN EL AMBITO MUNDIAL. B.- IMPULSA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE LA CALIDAD EN LA EMPRESA PROMOVRIENDO PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD QUE PERMITAN LOGRAR ALTOS NIVELES DE CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LOS MERCADOS LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS. GESTIONAR RECURSOS ANTE LAS ENTIDADES CREDITICIAS PARA ADELANTAR PROYECTOS EN GANADERIA, AGRICULTURA, MINERIA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y MICROEMPRESAS. D.- CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO PROFESIONAL Y A LA CALIDAD DE VIDA DE SU TALENTO HUMANO Y SU NUCLEO FAMILIAR MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. E.- PARA LOGRAR LOS ANTERIORES OBJETIVOS LA ASOCIACION PODRA FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS, SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS, ADQUIRIR BIENES DE PRODUCCION Y CONSUMO EN GENERAL. F.- DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS CONFORME A LA CONSTITUCION, A LAS LEYES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. G.- GESTIONAR Y FORMALIZAR CONVENIOS, COMODATOS, Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA EDUCACION. H.- FOMENTAR EL DESARROLLO MICROEMPRESARIAL, CON EL ANIMO DE INCENTIVAR LA AUTOGESTION, CON MIRAS A IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL Y LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESOS. I.- IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y LA REGION CON PROGRAMAS DE SALUD, RECREACION, CULTURA Y CONVIVENCIA PACIFICA. J.- COORDINAR CON LAS ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, E INTERNACIONALES PARA REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACION, PRODUCCION Y EXPORTACION QUE BENEFICIEN ASOCIACION Y A LA REGION. K.- PRESENTAR GESTIONAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS, NACIONALES INTERNACIONALES POLITICAS Y PROGRAMAS EN PRO DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y EN OBSERVANCIA Y APLICACION Y PRACTICA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION DE LAS MUJERES, EL TRATADO DE RIO DE JANEIRO SOBRE LA DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONVENCION DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. L.- PROMOVER ORGANIZACION AUTONOMA DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS NIVEL LOCAL Y NACIONAL, SU CONCIENTIZACION Y MOVILIZACION EN PRO DE CONDICIONES DIGNAS. M.- EDUCAR PARA LA ELIMINACION DEL RACISMO DE LA CONCIENCIA



COLECTIVA E INDIVIDUAL DE LOS COLOMBIANOS Y COLOMBIANAS. N. -IMPULSAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES LA ELIMINACION DE LAS PRACTICAS DE DISCRIMINACION RACIAL QUE AFECTAN LA SOCIEDAD COLOMBIANA. O. -DESARROLLAR, ENALTECER Y DIFUNDIR LA IDENTIDAD AFROCOLOMBIANA COMO PATRIMONIO DE CADA COLOMBIANO Y DEL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD NACIONAL, IMPULSAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA ELIMINACION DE LAS PRACTICAS DE DISCRIMINACION RACIAL QUE AFECTAN LA SOCIEDAD COLOMBIANA. P. -PROTEGER Y CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD Y LOS DERECHOS QUE ASISTEN LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS SOBRE SUS TERRITORIOS ANCESTRALES. Q. -ESTIMULAR LA PARTICIPACION POLITICA AUTONOMIA DEL PUEBLO AFROCOLOMBIANO REIVINDICANDO EL EJERCICIO DE REPRESENTACION EQUITATIVA QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA. R.- PROMOVER LAS RELACIONES E IDENTIDAD ENTRE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y LOS PUEBLOS AFRICANOS Y LA UNIDAD CONTINENTAL ENTRE LOS PUEBLOS AFROAMERICANOS. S. -REALIZAR INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES CON SUS RECURSOS, PARA OBTENER BENEFICIOS Y RENDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA ASOCIACION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS A FAVOR DE LOS ASOCIADOS Y EL BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES. T. -PRODUCCION DE CULTIVO DE CAFE, CACAO, FRUTALES, HORTALIZAS, ARROZ, MAIZ Y GANADERIA BOVINA, PORCINA, CAPRINA Y OVINA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 27 DE ABRIL DE 2013 DE AGUACHICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	QUINTERO JIMENEZ JOSE ALFREDO	CC 78,713,243

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 27 DE ABRIL DE 2013 DE AGUACHICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AISLANT VEGA GENNYS	CC 22,832,826

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 27 DE ABRIL DE 2013 DE AGUACHICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHIQUILLO JIMENEZ LUIS ALFREDO	CC 71,975,084

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2018/10/17 - 15:51:37 **** Recibo No. S000074067 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0028

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4DDxYvE61j

33

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 27 DE ABRIL DE 2013 DE AGUACHICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	QUINTERO JIMENEZ JOSE ALFREDO	CC 78,713,243

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL. DE LA ASOCIACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. A.- ORIENTAR Y ACONSEJAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PARA EL BENEFICIO DE LA ASOCIACION. B.- VELAR POR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION Y POR LA CORRECTA EJECUCION DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. C.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE ESTEN A SU ALCANCE EN EL BENEFICIO DE LA ASOCIACION, EN COORDINACION CON LA JUNTA DIRECTIVA, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS ACCIONES E INTERESES DE LA ASOCIACION. D.- ELABORAR EL ORDEN DEL DIA DE LAS REUNIONES TANTO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACION CON LA ASOCIACION Y CON SUS ACTIVIDADES. E.- ELABORAR EL INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. F.- PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. G.- ADMINISTRAR LA ASOCIACION Y SU PATRIMONIO, EJECUTAR SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. H.- ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION. I.- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. J.- REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD. ORDENAR Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO TODO GASTO O EROGACION QUE REQUIERE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES. K.- CITAR A LA JUNTA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACION. L.- CUMPLIR COMO ASOCIADO Y HACER QUE SE CUMPLAN LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO Y DEMAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ASAMBLEA. M.- REALIZAR CONTRATOS Y EFECTUAR PAGOS HASTA POR MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES Y CUANDO SE TRATE DE GASTOS HASTA POR MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. N.- GESTIONAR ANTE ENTIDADES CREDITICIAS LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO Y LOS RECURSOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. O.- DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, CON QUINCE (15) DIAS DE ANTICIPACION A LA SIGUIENTE REUNION CUANDO QUIERA SEPARARSE DE SU CARGO TRANSITORIA O DEFINITIVAMENTE, SALVO CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES EN LAS CUALES EL RETIRO DEBE SER INMEDIATO. P.- SUSPENDER DE SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS POR FALTA GRAVE COMPROBADA, CONCEDER LICENCIA, VACACIONES Y FIRMAR CON ELLOS LOS CONTRATOS LABORALES Y CIVILES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA



PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siaguachica.com/camaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4DDxYvE61j

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO, mujer, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Valledupar, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO, mujer, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Valledupar, de estado soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.580.276 expedida en Valledupar, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y que se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: una casa de habitación, de una (1) sola planta, junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicado en la actual nomenclatura calle 18 No. 9-52, de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, con una extensión superficial de quinientos veinticinco metros cuadrados (525), comprendido dentro de los siguientes linderos Norte: sociedad duque y ortega limitada, Gutiérrez baleta, Sonia Graciela; Este: Rodríguez Torres Katia, Sofía Rosado, Padilla Ramón Esteban; Sur: Calle 18; Oeste: Sociedad Duque Ortega, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-0007-786, el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial del Arrendatario HOTEL RISARALDA, en adelante, el "Inmueble".

Segunda. - Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000.00, que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador, mediante consignación en su cuenta de ahorros del BANCOLOMBIA numerada 08749805201, o a su orden en la calle 18 No. 9-52, o en el lugar que disponga el Arrendador. PARAGRAFO: las partes acuerdan que se cancelara el valor total de los cánones correspondientes a tres años (36) cánones iguales, los cuales serán cancelados de manera anticipada a más tardar el 30 de septiembre de 2011, cuya verificación se efectuara con el aporte de los respectivos recibos de consignación en la cuenta del arrendador, quien declara haberlos recibido una vez le sean allegadas las correspondientes pruebas de consignación, o la certificación del banco que para el efecto se expida.

Tercera - Reajuste del Canon de Arrendamiento: Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, posterior a los cuatro primeros años de vigencia del contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al índice de precios al consumidor certificado por el DANE; se deja expresa constancia que por hacerse la cancelación anticipada de los cánones de arrendamiento por los (3) tres primeros años, durante este lapso inicial y doce meses más, no tendrá variación su valor el cual permanecerá inmodificable.

Cuarta - Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de cinco años (5) contados a partir del 01 de septiembre de 2011. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, si ninguna de las partes con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

Quinta - Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Sexta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locales al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

Parágrafo 1º: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador.

Séptima - Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y puntualmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el

Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Octava - Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PROMOCIONES TURISTICAS Y EVENTOS NACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL RISARALDA.** El Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última próroga del Contrato, el Arrendatario restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Décima - No Renuncia: El Arrendatario declara que no renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Primera - Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Segunda - Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Décima Tercera - Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

36

Décima Cuarta - Línea Telefónica: El Inmueble se entrega en arrendamiento con las líneas telefónicas número 5742226, 5707161, El costo del servicio de discado local y de larga distancia nacional e internacional, así como el acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, será asumido en su totalidad por el Arrendatario. **Parágrafo:** El Arrendatario no podrá instalar en el Inmueble ninguna línea telefónica adicional o distinta a la que trata esta Cláusula, sin la aprobación previa y escrita del Arrendador.

Décima Quinta - Mérito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Sexta - Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o proroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Séptima - Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente al canon de arrendamiento de un mes vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava - Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena - Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima - Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima Primera - Impuestos: El valor del impuesto de timbre que cause la celebración de este contrato o cualquiera de sus prorrogas estará a cargo de arrendatario.

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad Valledupar, el día 01 del mes de septiembre del año 2011, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes, con acompañamiento de los respectivos recibos de consignación de los valores correspondientes a los tres (3) primeros años de los cánones de arrendamiento.

El Arrendador

El Arrendatario

MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO

MILENA GONZALEZ CASTAÑO
MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
31065580-276 VAWP

-9 SEP 2011

-9 SEP 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

Comparecencia 42798 P32
Marta Isabel González Castro
y declaro que presente firma y huella que
aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto

Marta Isabel González Castro
Firma

NOTARIO TERCERO
JOSE ALVARO GONZALEZ DE CASTRO
Valledupar (Cesar) - Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

Comparecencia Marta Isabel González Castro
42798 P32
y declaro que presente firma y huella que
aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto

Marta Isabel González Castro
Firma

NOTARIO TERCERO
JOSE ALVARO GONZALEZ DE CASTRO
Valledupar (Cesar) - Colombia

37

Bancolombia

NT. 990.993.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 459357750

CUENTA CORRIENTE ☐		Cuenta de Ahorro ☒	
0 8 7 4 9 8 0 3 2 1 0 1			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
MILANA GONZALEZ			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
MILANA GONZALEZ			
CÓDIGO			
VILLAVIEJA			
CÓDIGO DE LA CIUDAD			
3000000000			

DEPOSITO EN EFECTIVO

135 1102

AREA PARA SELLO



ESTE VOUCHER NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Bancolombia

NT. 990.993.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 459357750

CUENTA CORRIENTE ☐		Cuenta de Ahorro ☒	
0 8 7 4 9 8 0 3 2 1 0 1			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
MILANA GONZALEZ			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
MILANA GONZALEZ			
CÓDIGO			
VILLAVIEJA			
CÓDIGO DE LA CIUDAD			
3000000000			



ESTE VOUCHER NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

María Isabel González Castaño, mujer, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Valledupar, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "**Arrendador**" por una parte, y por la otra, **Milena Isabel González Castaño**, mujer, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Valledupar, de estado soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.580.276 expedida en Valledupar, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y que se denominará el "**Arrendatario**", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: Por medio del presente contrato el arrendador entrega a título de arrendamiento al arrendatario el siguiente bien inmueble: una casa de habitación, de una (1) sola planta, junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicado en la actual nomenclatura calle 18 # 9 - 52 de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, con una extensión superficial de quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), comprendido dentro de los siguientes linderos Norte; sociedad duque y ortega limitada, Gutiérrez baleta, Sonia Graciela; Este; Rodríguez Torres Katia, Sofia Rosado, Padilla Ramón Esteban; Sur; Calle 18; Oeste; Sociedad Duque Ortega, identificado con el numero de matricula inmobiliaria 190-0007-786, el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial del arrendatario **HOTEL RISARALDA**, u otro establecimiento de la misma actividad comercial, de su propiedad o en el que tenga participación, lo que en adelante se denominará el "Inmueble".

Segunda. - Canon de arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00)**, que el arrendatario pagará anticipadamente al arrendador, mediante los costos totales por mano de obra e insumos en las reparaciones locativas necesarias que expresamente se autoriza realizar en el inmueble, las cuales se describen a continuación y que tienen un valor total de noventa millones de pesos (\$90.000.000.00);

1. Remodelación de pisos en 27 alcobas
2. Cambio de láminas de techo del inmueble
3. Remodelación de 27 baños internos de las habitaciones
4. Remodelación de las oficinas
5. Remodelación del área de recepción por cambio de piso y cielo raso
6. Remodelación de las dos (2) bodegas para sabanas y toallas y demás elementos
7. Remodelación del baño público.
8. Reparación de las instalaciones eléctricas

Parágrafo: Las partes acuerdan que el valor total de los cánones correspondientes a cinco (5) años (60) cánones iguales, serán cancelados de manera anticipada con el costo de las reparaciones que se detallaron anteriormente y que se verifica fueron efectuadas por la arrendataria con inversión de dineros propios, y/o productos de los contratos de asociación a riesgo compartido que celebre, y que el arrendador se

40

compromete a recibir y de estar a satisfacción, se acepta la inversión por los valores que se describan con las glosas que pudieran existir, las cuales serán presentadas dentro del mes siguientes a la suscripción de cada acta de recibo.

Tercera – Reajuste del Canon de Arrendamiento: Como dentro del presente contrato el canon de arrendamiento se paga por anticipado, de conformidad con lo descrito en la cláusula anterior, durante el tiempo pactado de pago de los cánones de arrendamiento de cinco (5) años o sesenta (60) cánones mensuales, no se causara incremento alguno, de tal suerte que no tendrá variación en su valor y permanecerá inmodificable.

Cuarta – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de cinco años (5) contados a partir del 01 de marzo de 2016. No obstante lo anterior, vencido el termino inicial de celebración del contrato, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (2) años, si ninguna de las partes con una antelación de tres (3) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

Quinta – Entrega: El arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el inmueble de manos del arrendador en el estado en que se encuentra, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1, dentro del cual se describen las reparaciones necesarias locativas que se deben efectuar en el inmueble para que pueda operar de forma correcta y competitiva el establecimiento de comercio que funciona en el local comercial.

Sexta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al inmueble por el arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el arrendatario. En todo caso, el arrendatario se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, con las mejoras y reparaciones pactadas, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Solo las reparaciones locativas al Inmueble que fueron autorizadas de conformidad con lo descrito en la cláusula segunda estarán a cargo del arrendatario, las demás no contempladas en lo descrito en la cláusula segunda estarán a cargo del arrendador.

Parágrafo 1: El arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble sin permiso previo y escrito del arrendador, diferentes a las ya autorizadas en la cláusula segunda. Las mejoras al inmueble diferentes a las ya autorizadas en la cláusula segunda serán del propietario del inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse, salvo que el arrendador lo exija por escrito, a lo que el arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: El arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del inmueble desde la fecha en que comienza el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si el arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. No obstante lo anterior, el arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del arrendatario, sin que por ello el arrendatario pueda alegar responsabilidad del

41

arrendador. **Parágrafo 1:** El arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El arrendatario reconoce que el arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del inmueble, el arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al arrendador.

Octava - Destinación: El arrendatario, durante la vigencia del contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PROMOCIONES TURISTICAS Y EVENTOS NACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL RISARALDA u otro establecimiento de la misma actividad comercial, de su propiedad o en el que tenga participación. El Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio.

Parágrafo: El arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el arrendatario se obliga a no usar, el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El arrendatario faculta al arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario.

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato, el arrendatario restituirá el inmueble al arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió del arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, entregará al arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del inmueble al arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el arrendador podrá negarse a recibir el inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el arrendatario cumpla con lo que le corresponde.

Parágrafo 2: La responsabilidad del arrendatario subsistirá aún después de restituido el inmueble, mientras el arrendador no haya entregado en paz y salvo correspondiente por escrito al arrendatario.

42

Décima – No Renuncia: El arrendatario declara que no renuncia en beneficio del arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato.

Décima Primera – Cesión: El arrendatario faculta al arrendador a ceder total o parcialmente este contrato y declara al cedente del contrato, es decir al arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este contrato.

Décima Segunda - Incumplimiento: El incumplimiento del arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al arrendatario el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este contrato.

Décima Tercera – Validez: El presente contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la partes.

Décima Cuarta – Línea Telefónica: El inmueble se entrega en arrendamiento con las líneas telefónicas número 5742226, 5707161, El costo del servicio de discado local y de larga distancia nacional e internacional, así como el acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, será asumido en su totalidad por el arrendatario. **Parágrafo:** El arrendatario no podrá instalar en el inmueble ninguna línea telefónica adicional o distinta a la que trata esta cláusula, sin la aprobación previa y escrita del arrendador.

Décima Quinta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este contrato presta mérito ejecutivo para exigir del arrendatario y a favor del arrendador el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el arrendatario, las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este contrato, las sumas causadas y no pagadas por el arrendatario por concepto de servicios públicos del inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del arrendatario hecha por el arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Sexta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el arrendatario.

Décima Séptima – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente al canon de arrendamiento de un mes vigente en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta cláusula.

Décima Octava – Autorización: El arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al arrendador y/o al cesionario de este contrato a consultar información del arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del arrendatario a este contrato.

Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – Recibos de pago de servicios públicos: El arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, podrá exigir del arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el arrendador podrá terminar de manera inmediata este contrato y exigir del arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima Primera – Impuestos: El valor del impuesto de timbre que cause la celebración de este contrato o cualquiera de sus prorrogas estará a cargo de arrendatario.

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad Valledupar, al día 01 del mes de marzo del año 2016, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes, con acompañamiento de los respectivos soportes de los costos por las remodelaciones efectuadas y los costos de la mano de obra que ha sido cancelada.

El Arrendador

El Arrendatario


María Isabel González Castaño


Milena Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION HOTEL RISARALDA

Entre los suscritos a saber MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.580.256 de Valledupar, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y GABRIEL JIMENEZ RAMOS mayor de edad residenciado en la , con Cédula de Ciudadanía No 12.401.327 de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto del Contrato: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRATANTE** a desarrollar y dentro de las mejores condiciones la siguiente labor: 1. Demolición, cambio y postura 350 metros cuadrados de tejado (techo) interno en drwall en veinticuatro habitaciones con sus baños del Hotel Risaralda, 2. Postura de 350 metros lineales de cornisa; 3. Postura de veinticuatro (24) rosetas en drwall. 4. Postura de veinticuatro bizcocho en rosetas. 5. Pintura de 350 metros cuadrados de tejado interno y cornisas.

SEGUNDA - Término de duración: El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregado a más tardar en completo funcionamiento y estabilidad de obra el día 31 de diciembre del 2016.

TERCERA - Precio y forma de pago: De acuerdo a las especificaciones a que se refiere la cláusula PRIMERA, el precio del valor contratado por la mano de obra es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), valor neto que incluye todas las labores contratadas y estipuladas en el documento

Alcance detallado de la obra. **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio anteriormente pactado, de la siguiente manera:

- a) de conformidad a los avances de la mano de obra prestadas por el contratista se realizaran abonos quincenales a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- b) Se realizara un último pago correspondiente a la finalización física de todos los trabajos después de haber recibido por parte del CONTRATANTE a entera satisfacción las obras contratadas.

Calle 18 N° 9-58 Barrio Gaitán Tel. 5742226 3145897447

CUARTA - Bonificación: EL CONTRATISTA recibirá a título de bonificación la suma correspondiente al cinco por ciento 5% del valor estipulado en la Cláusula Tercera, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) No se genere ningún daño al bien inmueble de la CONTRATANTE.
- b) Se realice la debida custodia y protección con el correcto almacenamiento de todos los materiales e insumos para la obra.
- c) No se genere ningún desperdicio, excepto el normal de la obra contratada.
- d) No se presente ningún tipo de accidente de los trabajadores contratados como ayudantes por el contratista para laborar en la obra.
- e) No se permita el trabajo de ayudantes de obras con algún grado de alcoholemia o con indicios de consumo de alucinógenos.
- f) Se cumpla con las fechas de entrega estipuladas en el contrato de obra.

El pago de la bonificación se realizará dos semanas después de firmada el Acta de Entrega a total satisfacción de **LA CONTRATANTE** y se registrará en esta Acta el cumplimiento de cada uno de los puntos que generaron el derecho de la bonificación para **EL CONTRATISTA**.

QUINTA - Incumplimiento: Será motivo de calificación de incumplimiento: Por parte de **LA CONTRATANTE**:

- a). El no pago en las condiciones estipuladas en el presente contrato a **EL CONTRATISTA**.
- b). La no entrega de los materiales y equipos a los que se comprometa con **EL CONTRATISTA**, para que este realice su trabajo.

Por parte de **EL CONTRATISTA**:

- a) la no entrega a tiempo de las labores contratadas.
- b) El no pago de salarios y prestaciones al personal ayudante contratado.
- c) La pérdida de cualquier material o insumo de la obra.
- d) permitir que algún trabajador ayudante labore bajo el estado de alcohol o de alguna sustancia alucinógena.
- e) Permitir el trabajo de menores de edad.
- f) Utilizar materiales de mala calidad, de segunda, defectuosos o diferentes a los suministrados por la CONTRATANTE.
- g) Entregar labores sin la correcta terminación.
- h) Entregar labores con mediana o baja calidad.

I) Realizar trabajos diferentes a los contratados.

SEXTA - Cláusula penal: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, otorgará el derecho a la parte afectada, a cobrar a la parte que incumple, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar por mérito ejecutivo o descontando de algunos de los saldos pendientes.

En el caso de que el incumplimiento sea por entrega de las labores en una fecha posterior a la acordada, **EL CONTRATISTA** reconocerá a **LA CONTRATANTE** la suma equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de atraso y hasta un máximo del veinte por ciento (20%), suma que **LA CONTRATANTE** queda autorizada a descontar de alguno de los saldos. Lo anterior, sin que la parte afectada renuncié a demostrar los daños causados por causa de alguno de los incumplimientos y solicite el reconocimiento de los perjuicios.

SÉPTIMA - Garantía de la Obra: **EL CONTRATISTA** garantiza la Estabilidad de las Obras durante los siguientes doce meses, tiempo en el cual realizará los ajustes, reparaciones, arreglos, resanes, retoques, terminados y demás labores necesarias para que la obra quede en buen estado y **LA CONTRATANTE** reciba estos arreglos a entera satisfacción. Los costos de estas labores, así como los materiales e insumos requeridos, el personal contratado, las herramientas, equipos e infraestructura necesaria, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA - Terminación anticipada: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas legales o por mutuo acuerdo escrito entre las partes y especialmente por las siguientes causas:

a). Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.

b). Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, la cual se presume que existe cuando se declare en quiebra. En este caso **EL CONTRATISTA** no queda exento de responder por las acciones legales a lugar, por el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado, por el pago de

todo concepto para quedar a Paz y Salvo con **LA CONTRATANTE** y por posibles acciones derivadas del incumplimiento al no terminar la obra.

c). Por deficiencia en la ejecución de los trabajos. La terminación anticipada del presente Contrato por parte de **LA CONTRATANTE**, con apoyo en las cláusulas anteriores no generaría indemnización alguna, salvo el pago de la obra ejecutada hasta la fecha de terminación.

H
R

HOTEL RISARALDA

NIT 1065580276-0

NOVENA - Acta de entrega: El día en que se culmine la obra a entera satisfacción se elaborará un acta de entrega suscrita por **EL CONTRATISTA** y por **LA CONTRATANTE**. 47

DÉCIMA - Cláusula Compromisoria: Si surge alguna diferencia entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** por la interpretación de este contrato, su ejecución, incumplimiento, terminación o consecuencias futuras, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas a la decisión de árbitros de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2.279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991. Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, deben ser ciudadanos Colombianos en ejercicio de sus derechos civiles. Los árbitros tomarán sus decisiones en derecho. El valor de las costas y condenas, las pagará la parte vencida.

DÉCIMA PRIMERA - Reformas al Contrato y Cesión: Toda adición o modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, firmado por **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra a la que este contrato se refiere sin previa autorización expresa de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA - Seguridad del personal: **EL CONTRATISTA** se hace responsable de la seguridad de su personal, vinculando a todo los trabajadores según el marco legal vigente del país, a la EPS y ARL y siguiendo las normas adecuadas para este tipo de trabajos, además de las que solicite **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA - Responsabilidad de Daños: **EL CONTRATISTA** responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros, para lo cual **EL CONTRATANTE** podrá deducir de los pagos las sumas para ello requeridas.

DÉCIMA CUARTA - Carácter del Contrato: Puesto que **EL CONTRATISTA** tiene plena autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizar los trabajos con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto, no genera prestaciones sociales a su favor.

Calle 18 N° 9-58 Barrio Gaitán Tel. 5742226 3145897447

H
R

HOTEL RISARALDA

NIT 1065580276-0

48

DÉCIMA QUINTA - Independencia laboral: El presente contrato no genera dependencia laboral entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, situación que exime a **LA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad presente y futura con relación al pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás que generar la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal que él contrate para realizar todas las obras, incluyendo la vigilancia de los materiales y de la obra.

De presentarse alguna reclamación de carácter laboral, **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y responderá por la totalidad de la reclamación.

DÉCIMA SEXTA - Responsabilidad de Equipos y Materiales en la Obra: **LA CONTRATANTE** no es responsable del equipo y material que **EL CONTRATISTA** tenga en la obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe tener las medidas de custodia, vigilancia, seguridad y correcto almacenaje.

En constancia de conocer la totalidad del contenido del presente contrato y como constancia de tal conocimiento, se firma en dos originales en la ciudad de Valledupar. A los **04 ABR 2016**

Gabriel Jimenez
GABRIEL JIMENEZ RAMOS
C.C N° 12.401.327
EL CONTRATISTA
12401327

MILENA GONZALEZ C.
MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
C.C. 1.065.590.276
LA CONTRATANTE

Calle 18 N° 9-58 Barrio Gaitán Tel. 5742226 3145897447



HOTEL RISARALDA

NIT 1065580276-0

49

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION HOTEL RISARALDA.

Entre los suscritos a saber MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.580.256 de Valledupar, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y GABRIEL JIMENEZ RAMOS mayor de edad residenciado en la , con Cédula de Ciudadanía No 12.401.327 de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto del Contrato: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRATANTE** a desarrollar y dentro de las mejores condiciones la siguiente labor: a) Remodelar, reconstruir y cambiar veintiséis (26) habitaciones con sus respectivos veintiséis (26) baños del Hotel Risaralda, realizando las siguientes actividades: 1. cambio de tuberías alcantarillado, 2. Cambio y postura de inodoro y lavamanos. 3. Cambio y postura de enchapes habitaciones y baño. 4. Cambio y postura de grifos, 5. Cambio y postura de enchufes e interruptor de encendido. 6. Cambio y postura de plafón y bombillos tipo led, (ahorradores de energía). 7. Picada, estucada y aplicada de puliplas en las veintiséis (26) habitaciones. 8. Pintura de las veintiséis (26) habitaciones. B) remodelación y reconstrucción de la recepción y la oficina administrativa, baños de servicios; realizando las siguientes actividades: 1. Demolición de piso. 2. Cambio de postura de inodoro y lavamanos baño servicios. 3. Cambio y postura de nuevos puntos eléctricos. 4. Construcción de mesón de recepción en superboard. 5. Picada, estucada y aplicación de veneciano en oficina y recepción. 6. Construcción de armario en superboard en oficina administrativa. 7. Estucada y aplicación de puliplas en recepción y oficina administrativa. 8. Cambio de puerta recepción, vidrios de seguridad. 9. Pintura de recepción y oficina administrativa.

SEGUNDA - Término de duración: El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregado a más tardar en completo funcionamiento y estabilidad de obra el día 31 de diciembre del 2017.

TERCERA - Precio y forma de pago: De acuerdo a las especificaciones a que se refiere la cláusula PRIMERA, el precio del valor contratado por la mano de obra es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$43.000.000), valor neto que incluye todas las labores contratadas y estipuladas en el documento

Calle 18 N° 9-58 Barrio Gaitán Tel. 5742226 3145897447

Alcance detallado de la obra. **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio anteriormente pactado, de la siguiente manera:

- a) de conformidad a los avances de la mano de obra prestadas por el contratista se realizarán abonos quincenal; a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- b) Se realizará un último pago correspondiente a la finalización física de todos los trabajos después de haber recibido por parte del **CONTRATANTE** a entera satisfacción las obras contratadas.

CUARTA - Bonificación: **EL CONTRATISTA** recibirá a título de bonificación la suma correspondiente al cinco por ciento 5% del valor estipulado en la Cláusula Tercera, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) No se genere ningún daño al bien inmueble de la **CONTRATANTE**.
- b) Se realice la debida custodia y protección con el correcto almacenamiento de todos los materiales e insumos para la obra.
- c) No se genere ningún desperdicio, excepto el normal de la obra contratada.
- d) No se presente ningún tipo de accidente de los trabajadores contratados como ayudantes por el contratista para laborar en la obra.
- e) No se permita el trabajo de ayudantes de obras con algún grado de alcoholemia o con indicios de consumo de alucinógenos.
- f) Se cumpla con las fechas de entrega estipuladas en el contrato de obra.

El pago de la bonificación se realizará dos semanas después de firmada el Acta de Entrega a total satisfacción de **LA CONTRATANTE** y se registrará en esta Acta el cumplimiento de cada uno de los puntos que generaron el derecho de la bonificación para **EL CONTRATISTA**.

QUINTA - Incumplimiento: Será motivo de calificación de incumplimiento: Por parte de **LA CONTRATANTE**:

- a). El no pago en las condiciones estipuladas en el presente contrato a **EL CONTRATISTA**.
- b). La no entrega de los materiales y equipos a los que se comprometa con **EL CONTRATISTA**, para que este realice su trabajo.

Por parte de **EL CONTRATISTA**:

- a) la no entrega a tiempo de las labores contratadas.

- b) El no pago de salarios y prestaciones al personal ayudante contratado.
- c) La pérdida de cualquier material o insumo de la obra.
- d) permitir que algún trabajador ayudante labore bajo el estado de alcohol o de alguna sustancia alucinógena.
- e) Permitir el trabajo de menores de edad.
- f) Utilizar materiales de mala calidad, de segunda, defectuosos o diferentes a los suministrados por la CONTRATANTE.
- g) Entregar labores sin la correcta terminación.
- h) Entregar labores con mediana o baja calidad.
- i) Realizar trabajos diferentes a los contratados.

SEXTA - Cláusula penal: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, otorgará el derecho a la parte afectada, a cobrar a la parte que incumple, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar por mérito ejecutivo o descontando de algunos de los saldos pendientes.

En el caso de que el incumplimiento sea por entrega de las labores en una fecha posterior a la acordada, **EL CONTRATISTA** reconocerá a **LA CONTRATANTE** la suma equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de atraso y hasta un máximo del veinte por ciento (20%), suma que **LA CONTRATANTE** queda autorizada a descontar de alguno de los saldos. Lo anterior, sin que la parte afectada renuncié a demostrar los daños causados por causa de alguno de los incumplimientos y solicite el reconocimiento de los perjuicios.

SÉPTIMA - Garantía de la Obra: **EL CONTRATISTA** garantiza la Estabilidad de las Obras durante los siguientes doce meses, tiempo en el cual realizará los ajustes, reparaciones, arreglos, resanes, retoques, terminados y demás labores necesarias para que la obra quede en buen estado y **LA CONTRATANTE** reciba estos arreglos a entera satisfacción. Los costos de estas labores, así como los materiales e insumos requeridos, el personal contratado, las herramientas, equipos e infraestructura necesaria, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA - Terminación anticipada: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas legales o por mutuo acuerdo escrito entre las partes y especialmente por las siguientes causas:

- a). Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- b). Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, la cual se presume que existe cuando se declare en quiebra. En este caso **EL CONTRATISTA** no

queda exento de responder por las acciones legales a lugar, por el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado, por el pago de

todo concepto para quedar a Paz y Salvo con **LA CONTRATANTE** y por posibles acciones derivadas del incumplimiento al no terminar la obra.

c). Por deficiencia en la ejecución de los trabajos. La terminación anticipada del presente Contrato por parte de **LA CONTRATANTE**, con apoyo en las cláusulas anteriores no generaría indemnización alguna, salvo el pago de la obra ejecutada hasta la fecha de terminación.

NOVENA - Acta de entrega: El día en que se culmine la obra a entera satisfacción se elaborará un acta de entrega suscrita por **EL CONTRATISTA** y por **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA - Cláusula Compromisoria: Si surge alguna diferencia entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** por la interpretación de este contrato, su ejecución, incumplimiento, terminación o consecuencias futuras, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas a la decisión de árbitros de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2.279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991. Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, deben ser ciudadanos Colombianos en ejercicio de sus derechos civiles. Los árbitros tomarán sus decisiones en derecho. El valor de las costas y condenas, las pagará la parte vencida.

DÉCIMA PRIMERA - Reformas al Contrato y Cesión: Toda adición o modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, firmado por **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra a la que este contrato se refiere sin previa autorización expresa de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA - Seguridad del personal: **EL CONTRATISTA** se hace responsable de la seguridad de su personal, vinculando a todo los trabajadores según el marco legal vigente del país, a la EPS y ARL y siguiendo las normas adecuadas para este tipo de trabajos, además de las que solicite **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA - Responsabilidad de Daños: **EL CONTRATISTA** responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros, para lo cual **EL CONTRATANTE** podrá deducir de los pagos las sumas para ello requeridas.

HOTEL RISARALDA

NIT 1065580276-0

53

DÉCIMA CUARTA - Carácter del Contrato: Puesto que **EL CONTRATISTA** tiene plena autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizar los trabajos con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto, no genera prestaciones sociales a su favor.

DÉCIMA QUINTA - Independencia laboral: El presente contrato no genera dependencia laboral entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, situación que exime a **LA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad presente y futura con relación al pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás que generar la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal que él contrate para realizar todas las obras, incluyendo la vigilancia de los materiales y de la obra.

De presentarse alguna reclamación de carácter laboral, **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y responderá por la totalidad de la reclamación.

DÉCIMA SEXTA - Responsabilidad de Equipos y Materiales en la Obra: **LA CONTRATANTE** no es responsable del equipo y material que **EL CONTRATISTA** tenga en la obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe tener las medidas de custodia, vigilancia, seguridad y correcto almacenaje.

En constancia de conocer la totalidad del contenido del presente contrato y como constancia de tal conocimiento, se firma en dos originales en la ciudad de Valledupar. A los

03 ENE 2017

Gabriel Jimenez R.

GABRIEL JIMENEZ RAMOS
C.C N° 12.401.327
EL CONTRATISTA

12401327

Milena Isabel Gonzalez Castano

MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
C.C. 1.065.580.276
LA CONTRATANTE

Calle 18 N° 9-58 Barrio Gaitán Tel. 5742226 3145897447

ACTA DE ENTREGA

A los 02 días del mes de mayo de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

FECHA	CONCEPTO	VALOR
04-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
06-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
08-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
13-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
15-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
18-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
22-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
28-abr-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00

TOTAL	\$ 2.200.000,00
-------	-----------------

Entrega:

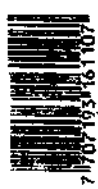

Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C.42.498.052 expedida en Valledupar



		COMPROBANTE DE EGRESO No. 55	
CIUDAD <u>VALEAUPAR</u>	FECHA <u>04 ABRIL/16</u>	VALOR \$ <u>300.000.</u>	
PAGADO A: <u>GABRIEL JIMENEZ</u>			
POR CONCEPTO DE: <u>AREGIOS, REMODELACION Y REPARACION</u>			
LA SUMA (en letras) <u>TRECENTOS MIL PESOS</u>			
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12401327</u>
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	
			ELABORADO
			CONTABILIZADO



		COMPROBANTE DE EGRESO No.	
CIUDAD <u>VALEAUPAR</u>	FECHA <u>06 ABRIL/16</u>	VALOR \$ <u>50.000</u>	
PAGADO A: <u>GABRIEL JIMENEZ</u>			
POR CONCEPTO DE: <u>AREGIOS Y REPARACION ABONO</u>			
LA SUMA (en letras) <u>CINCUENTA MIL PESOS</u>			
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <u>Gabriel Jimenez R</u> C.C. & NIT <u>12401327</u>
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	
			ELABORADO
			CONTABILIZADO



74707 193-16 1107

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 56		
CIUDAD	VALLERUPAR	FECHA	08 ABRIL/16	VALOR \$ 200.000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: AREGIOS, REPARACION, REMODELACION HOTEL BISARALDA					
LA SUMA (en letras) DOCIENTOS mil PESOS					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. & NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



74707 193-16 1107

			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	VALLERUPAR	FECHA	13 abril/16	VALOR \$ 50.000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: AREGIO, REPARACION, REMODELACION HOTEL BISARALDA					
LA SUMA (en letras) CINCUENTA mil PESOS					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. & NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

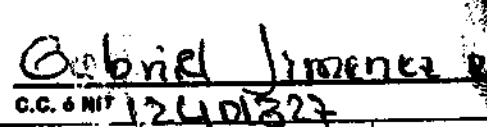
REGISTRO DE EGRESOS
F-17005
7/07/1931-161107

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 57		
CIUDAD	JALISCO	FECHA	15 ABRIL/16	VALOR \$ 300.000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: AREGIO, REPARACION, REMODELACION HOTEL BISARAL					
LA SUMA (en letras) TRECENTOS MIL PESOS					
CHEQUE No.	BANCO		EFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 GABRIEL JIMENEZ C.C. & NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

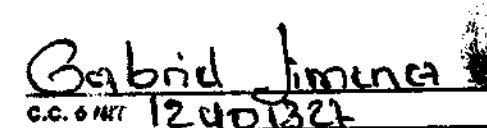
REGISTRO DE EGRESOS
F-17005
7/07/1931-161107

			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	JALISCO	FECHA	18 abril/16	VALOR \$ 500.000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: AREGIO Y CONSTRUCCION, REMODELACION HOTEL BISARAL					
LA SUMA (en letras) QUINIENTOS MIL PESOS					
CHEQUE No.	BANCO		EFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 GABRIEL JIMENEZ C.C. & NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

7107193-161101
F-17005

		COMPROBANTE DE EGRESO No. 58			
CIUDAD	Valledupar	FECHA	22 ABRIL/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 400.000			
POR CONCEPTO DE:		areglo y reparación, remodelación			
LA SUMA (en letras) cuatrocientos mil PESOS					
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. 6 NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

7107193-161101
F-17005

		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD	Valledupar	FECHA	28 ABRIL/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 400.000			
POR CONCEPTO DE:		AREGLO, REPARACION, REMODELACION			
LA SUMA (en letras) CUATROCIENTOS					
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. 6 NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

ACTA DE ENTREGA

A los 04 días del mes de junio de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

MAYO AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
03-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 350.000,00
05-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
11-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
12-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
14-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
18-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
20-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
25-may-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 350.000,00

TOTAL	\$ 2.200.000,00
-------	-----------------

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 60	
CIUDAD <u>Valledupar</u>	FECHA <u>3 mayo/16</u>	VALOR \$ <u>350,000</u>		
PAGADO A: <u>Gabriel Jimenez</u>				
POR CONCEPTO DE: <u>Areglo reparacion, remodelacion hotel viscaraldu</u>				
LA SUMA (en letras) <u>TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.</u>				
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO	☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12401327</u> ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO	

			COMPROBANTE DE EGRESO No.	
CIUDAD <u>Valledupar</u>	FECHA <u>5 mayo/16</u>	VALOR \$ <u>100,000</u>		
PAGADO A: <u>Gabriel Jimenez</u>				
POR CONCEPTO DE: <u>Areglo, reparacion y remodelacion</u>				
LA SUMA (en letras)				
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO	☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12401327</u> ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO	

PROCESADOR
BOBSON
F-17005
74787193161107

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 61

CIUDAD VALLEDUPAR FECHA 11 Mayo/16 VALOR \$ 400,000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE: AREGIO, REPARACION Y RECONSTRUCCION
HOTEL ROSARIELA

LA SUMA (en letras) CUATROCIENTOS mil PESOS.

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez R
C.C. & NIT 12.401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PROCESADOR
BOBSON
F-17005
74787193161107

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD Valledupar FECHA 12 mayo/16 VALOR \$ 50,000

PAGADO A: gabriel jimenez

POR CONCEPTO DE: aregio, reparacion y remodelacion
hotel rosariela

LA SUMA (en letras) CINCUENTA mil PESOS

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez R
C.C. & NIT 12.401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

62

CIUDAD VALPARAISO

FECHA 14 mayo/16

VALOR \$ 20.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE: ALUGO, REPARACION Y REMODELACION

LA SUMA (en letras) VEINTE MIL PESOS

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez R.
C.C. 6.117.12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD Valledupar

FECHA 18 mayo/16

VALOR \$ 200.000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE: Alugo, reparacion y remodelacion
HOTEL R. Baralda

LA SUMA (en letras) DOSCIENTOS mil PESOS

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

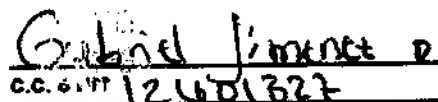
Gabriel Jimenez R.
C.C. 6.117.12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

7007193161107

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 63		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	20 mayo/16	VALOR \$ 700.000	
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE:	AREGIO, REPARACION Y REMODELACION HOTEL BISARAINA				
LA SUMA (en letras) SETECIENTOS MIL PESOS.					
CHEQUE No.	BANCO			EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. 6.117 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 25 mayo /16			\$ 380.000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE REPARACION, REMODELACION, HOTEL BISARAINA				
LA SUMA DE (EN LETRAS) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS				
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SERIAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	 C.C. 6.117 12401327	

FCE 0101

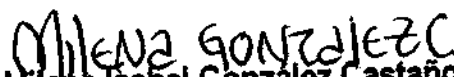
ACTA DE ENTREGA

A los 01 días del mes de julio de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

JUNIO AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-jun-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 150.000,00
08-feb-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 900.000,00
09-jun-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 30.000,00
11-jun-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 120.000,00
13-jun-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
16-jun-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 250.000,00
23-jun-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 250.000,00
TOTAL		\$ 2.200.000,00

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7407193161107

		COMPROBANTE DE EGRESO No. 65			
CIUDAD	VALLECUPAR	FECHA	09 JUNIO/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 30.000			
POR CONCEPTO DE:		GABRIEL JIMENEZ			
		AREGLO, REPARACION Y REMODELACION			
		HOTEL RISARALDA			
LA SUMA (en letras)		TREINTA MIL PESOS.			
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 12401324		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

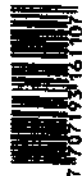
PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7407193161107

		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD	Valledupar	FECHA	11 JUNIO/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 120.000			
POR CONCEPTO DE:		GABRIEL JIMENEZ			
		AREGLO, REPARACION Y REMODELACION			
		HOTEL RISARALDA			
LA SUMA (en letras)		CIENTO VEINTE MIL PESOS			
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 12401324		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



		COMPROBANTE DE EGRESO No. 66			
CIUDAD <u>Valledupar</u>	FECHA <u>13 JUNIO / 16</u>	VALOR \$ <u>500.000</u>			
PAGADO A: <u>Gabriel Jimenez</u>					
POR CONCEPTO DE: <u>Areglo, reparacion y remodelacion</u> <u>hotel risaraldou</u>					
LA SUMA (en letras) <u>Quinientas mil Pesos</u>					
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12 401 327</u>		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO



		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD <u>Valledupar</u>	FECHA <u>16 JUNIO / 16</u>	VALOR \$ <u>250.000</u>			
PAGADO A: <u>Gabriel Jimenez</u>					
POR CONCEPTO DE: <u>Areglo, reparacion y arreglo</u> <u>remodelacion hotel risaraldou.</u>					
LA SUMA (en letras) <u>doscientos cincuenta mil pesos</u>					
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12 401 327</u>		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

67

CIUDAD Valleopar

FECHA 23 JUNIO/16

VALOR \$ 250,000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE: AREGLOS, reparacion y Remodelación
HOTEL RISSARAIDA

LA SUMA (en letras) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Q250.

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO



IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez
C.C. & N° 12 401 527

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
F-17005
74707193161107

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 68	
CIUDAD	Valladolid	FECHA	02 JUNIO/16	VALOR \$ 150.000
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ			
POR CONCEPTO DE:	ARREGLO, REPARACION Y REMODELACION HOTEL RIZARALDA			
LA SUMA (en letras) CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.				
CHEQUE No.	BANCO			EFFECTIVO ☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 12461327 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO	

PRODUCTOS 803723

PRODUCTOS
F-17005
74707193161107

			COMPROBANTE DE EGRESO No.	
CIUDAD	Valladolid	FECHA	08 JUNIO/16	VALOR \$ 900.000
PAGADO A:	Gabriel Jimenez			
POR CONCEPTO DE:	arreglo, reparacion y remodelacion hotel rizaralda.			
LA SUMA (en letras) NOVECIENTOS MIL PESOS				
CHEQUE No.	BANCO			EFFECTIVO ☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 12461327 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO	

PRODUCTOS 803723

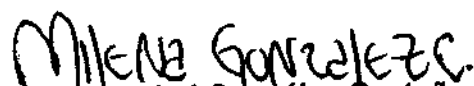
ACTA DE ENTREGA

A los 01 días del mes de agosto de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

JULIO AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
06-jul-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 40.000,00
08-jul-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 30.000,00
13-jul-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 800.000,00
15-jul-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
22-jul-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 530.000,00
28-jul-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
TOTAL		\$ 2.200.000,00

Entrega:

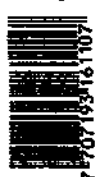

Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar



			COMPROBANTE DE EGRESO No. 70	
CIUDAD	Valledupar	FECHA	06 julio/16	VALOR \$40,000
PAGADO A:	Gabriel Jimenez			
POR CONCEPTO DE:	Areglo, reparacion y remodelacion hotel Risaralda			
LA SUMA (en letras)	Cuarenta mil Pesos			
CHEQUE No.	BANCO		EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez D. C.C. & NIT 12401327 ELABORADO: APROBADO: CONTABILIZADO:	



			COMPROBANTE DE EGRESO No.	
CIUDAD	Valledupar	FECHA	08 julio/16	VALOR \$30,000
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ			
POR CONCEPTO DE:	Areglo, reparacion y remodelacion hotel Risaralda			
LA SUMA (en letras)	TREINTA mil PESOS			
CHEQUE No.	BANCO		EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez D. C.C. & NIT 12401327 ELABORADO: APROBADO: CONTABILIZADO:	



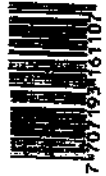
		COMPROBANTE DE EGRESO No. 71			
CIUDAD <u>Valledupar</u>	FECHA <u>13 Julio/16</u>	VALOR \$ <u>800.000</u>			
PAGADO A: <u>Gabriel Jimenez</u>					
POR CONCEPTO DE: <u>aregio, reparacion y remodelacion</u> <u>hotel risaralda</u>					
LA SUMA (en letras) <u>Ochocientos mil pesos</u>					
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	<u>Gabriel Jimenez R.</u> C.C. NIT <u>12401327</u>		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD <u>JAIGORBAR</u>	FECHA <u>15 Julio/16</u>	VALOR \$ <u>500.000</u>			
PAGADO A: <u>GABRIEL JIMENEZ</u>					
POR CONCEPTO DE: <u>AREGIO, REPARACION Y REMODELACION</u> <u>HOTEL RISARALDA</u>					
LA SUMA (en letras) <u>QUINIENTOS MIL PESOS</u>					
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	<u>Gabriel Jimenez R.</u> C.C. NIT <u>12401327</u>		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



F-17005

74707193461107

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

72

CIUDAD	Valledupar	FECHA	22 Julio/16	VALOR \$	530.000
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE:	AREGIO, REPARACION Y REMODELACION HOTEL RISARALDA				
LA SUMA (en letras)	QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS				
CHEQUE No.	BANCO			EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. 69112401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS EXISTON



F-17005

74707193461107

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD	Valledupar	FECHA	28 Julio/16	VALOR \$	300.000
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE:	AREGIO, REPARACION Y REMODELACION HOTEL RISARALDA				
LA SUMA (en letras)	TRECIENTOS MIL PESOS				
CHEQUE No.	BANCO			EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. 69112401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS EXISTON

ACTA DE ENTREGA

A los 01 días del mes de septiembre de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

AGOSTO AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
03-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
09-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 70.000,00
18-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
19-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
23-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
24-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
25-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
30-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 340.000,00
31-ago-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 340.000,00
TOTAL		\$ 2.600.000,00

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

REGISTRADO
BOSTON
F-17005
74071934161107

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

74

CIUDAD Valledupar FECHA 03 agosto/16 VALOR \$ 50,000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE: areglo, reparacion y remodelacion
hotel risaralda

LA SUMA (en letras) Cinuenta mil pesos

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez D.
C.C. 811 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

REGISTRADO
BOSTON
F-17005
74071934161107

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD Valledupar FECHA 09 agosto/16 VALOR \$ 70,000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE: areglo, reparacion y remodelacion
hotel risaralda

LA SUMA (en letras) Setenta mil pesos

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez D.
C.C. 811 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No. 75		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	18 agosto/16	VALOR \$ 200.000	
PAGADO A:	Gabriel Jimenez				
POR CONCEPTO DE:	Areglo, reparacion y remodelacion hotel risaralda				
LA SUMA (en letras)	Doscientos mil pesos.				
CHEQUE No.	BANCO		EFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. & NIT 12401822		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	19 agosto/16	VALOR \$ 400.000	
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE:	AREGIO, REPARACION, y REMODELACION. HOTEL RISARALDA				
LA SUMA (en letras)	CUATROCIENTOS MIL PESOS				
CHEQUE No.	BANCO		EFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. & NIT 12401822		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
BOSTON
F-17005
73707193461107

		COMPROBANTE DE EGRESO No. 76			
CIUDAD	Valledupar	FECHA	23 agosto/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 400.000			
POR CONCEPTO DE:		A REGIO, reparacion y remodelacion			
		Hotel Risaralda			
LA SUMA (en letras)		CUATROCIENTOS mil PESOS			
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS
BOSTON
F-17005
73707193461107

		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD	VALEDOUPAR	FECHA	24 Agosto/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 400.000			
POR CONCEPTO DE:		A REGIO, REPARACION Y REMODELACION			
		HOTEL RISARALDA			
LA SUMA (en letras)		CUATROCIENTOS mil PESOS			
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

78

CIUDAD VALLEUPAR

FECHA 31 AGO 16

VALOR \$ 340.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE: AREGIOS, REPARACION Y REMODELACION INSTALACION
HOTEL BISARAINA

LA SUMA (en letras) TRECENTOS CUARENTA MIL PESOS

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO



IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez
C.C. NIT 12401321

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

#PRODUCTOS BOSTON

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de septiembre de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

SEPTIEMBRE AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
03-sep-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 55.000,00
06-sep-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
08-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
09-sep-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 150.000,00
13-sep-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 350.000,00
15-sep-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
20-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
29-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 425.000,00
TOTAL		\$ 2.200.000,00

Entrega:

Recibe:


Milena Isabel González Castaño


María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

81

CIUDAD ValleduparFECHA 08 Sept/16VALOR \$ 100.000PAGADO A: Gabriel JimenezPOR CONCEPTO DE: reparación, remodelación y Areglos
de las instalaciones hotel nsaraldaLA SUMA (en letras) Cien mil pesos

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez
C.C. & NIT 12461324

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOR BOSTON

COMPROBANTE
DE EGRESO No.CIUDAD ValleduparFECHA 09 Sept/16VALOR \$ 150.000PAGADO A: Gabriel JimenezPOR CONCEPTO DE: reparación, remodelación, y arreglos Instalación
hotel nsaraldaLA SUMA (en letras) Ciento cincuenta mil pesos

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez
C.C. & NIT 12461324

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOR BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No. 82		
CIUDAD	VALEUPAR	FECHA	13 SEPT/16	VALOR \$ 350,000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: REMODELACION, REPARACION Y AREGIOS					
INSTALACION HOTEL RISARALD					
LA SUMA (en letras)					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. & HT 12401822		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO



			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	Calledupar	FECHA	15 SEPT/16	VALOR \$ 400,000	
PAGADO A: Gabriel Jimenez					
POR CONCEPTO DE: Remodelacion, reparacion y aregios					
INSTALACIONES HOTEL RISARALD					
LA SUMA (en letras) Cuatrocientos mil Pesos					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. & HT 12401822		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

7407193161107

		COMPROBANTE DE EGRESO No. 83			
CIUDAD	VALENCIA	FECHA	20 SEPT / 16	VALOR \$	700.000
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: REPARACION, REMODELACION, AJUSTO DE LAS INSTALACIONES. HOTEL RIKAPALDA					
LA SUMA (en letras) SETECIENTOS MIL PESOS					
CHEQUE No.		BANCO		EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez C.C. 8127 2405327 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO		

7407193161107

		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD	Valencia	FECHA	29 SEPT / 16	VALOR \$	425.000
PAGADO A: Gabriel Jimenez					
POR CONCEPTO DE: reparacion, remodelacion, ajustes de las instalaciones hotel rikapalda					
LA SUMA (en letras) Cuatrocientos veinticinco mil PESOS					
CHEQUE No.		BANCO		EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez C.C. 8127 2405327 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO		

ACTA DE ENTREGA

A los 31 días del mes de octubre de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

OCTUBRE AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
05-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 30.000,00
07-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 80.000,00
10-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 130.000,00
12-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 180.000,00
15-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 220.000,00
18-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 630.000,00
26-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
28-oct-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 730.000,00

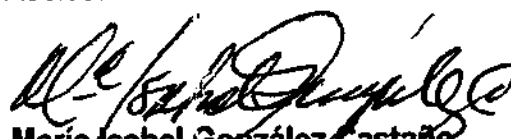
TOTAL	\$ 2.200.000,00
--------------	------------------------

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

85

CIUDAD Y FECHA:

Vallecupari 5 OCTUBRE/16

\$ 30,000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

REMODELACION, REPARACION Y AREGIOS DE LAS
INSTALACIONES HOTEL KUISARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

TREINTA MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

DEPOSITO

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. OMT 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

F.C.E 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Vallecupari 07 OCTUBRE/16

\$ 80,000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

REMODELACION, REPARACION, AREGIO
INSTALACIONES HOTEL KUISARALDA.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

OCHENTA MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

DEPOSITO

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. OMT 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

F.C.E 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

86

CIUDAD Y FECHA: VALLEUPAR 10 OCTUBRE/16 \$ 130.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE AGENO, REMODELACION, REPARACION DE
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS) CIENTO TREINTA MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. OMT. 12401327	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEUPAR 13 OCTUBRE/16 \$ 180.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE REPARACIÓN, REMODELACIÓN, AGENO DE
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS) CIENTO OCHENTA MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. OMT. 12401327	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

87

CIUDAD Y FECHA: VALLEUPARKI, 15 OCTUBRE/16

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE REMODELACION Y AREGLO INSTALACIONES
HOTEL RISARALDO.

LA SUMA DE (EN LETRAS) DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 0 NT. 92461327	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEUPARKI, 18 OCTUBRE/16

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE REMODELACION, ADECUACION, INSTALACIONES
HOTEL RISARALDO.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 0 NT. 92461327	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

88

CIUDAD Y FECHA:

VILLAPAR, 26 OCTUBRE/16

\$ 200.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ.

POR CONCEPTO DE

REPARACIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION

INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

DOSCIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. OMT.

12401377

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

VILLAPAR, 28 OCTUBRE/16

\$ 1.500.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ.

POR CONCEPTO DE

REMODELACION, ADECUACION, Y AREGIO

INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. OMT.

12401377

ACTA DE ENTREGA

A los 01 días del mes de diciembre de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

NOVIEMBRE AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-nov-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 25.000,00
04-nov-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 65.000,00
08-nov-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 110.000,00
10-nov-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 250.000,00
16-nov-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 350.000,00
22-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
25-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
30-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
TOTAL		\$ 2.200.000,00

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

90

CIUDAD Valledupar

FECHA

2 NOVIEMBRE/16

VALOR \$ 25.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

REMODELACION, REPARACION, ADECUACION,
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO.

LA SUMA (en letras)

VEINTICINCO mil PESOS.

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO



IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez R.
C.C. & NIT 1240327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOR BOSTON

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD

Valledupar

FECHA

4 NOV/16

VALOR \$ 65.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

ADECUACION, REPARACION, AREGLO DE LAS
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO.

LA SUMA (en letras)

Sesenta y cinco mil PESOS

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO



IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez R.
C.C. & NIT 1240327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOR BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No. 91		
Ciudad	Valledupar	Fecha	8 NOV/16	Valor \$	110,000
Pagado a: Gabriel Jimenez					
Por concepto de: Remodelacion, arreglo, reparacion instalaciones					
La suma (en letras) CIENTO DIEZ MIL PESOS					
Cheque No.		BANCO		Efectivo ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
Cuenta	Debito	Creditos	 C.C. & NIT 12401327		
			Elaborado	Aprobado	Contabilizado



			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
Ciudad	Valledupar	Fecha	10 NOV/16	Valor \$	250,000
Pagado a: GABRIEL JIMENEZ					
Por concepto de: Reparacion, instalaciones, adecuacion instalaciones Hotel Risaralda.					
La suma (en letras) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS					
Cheque No.		BANCO		Efectivo ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
Cuenta	Debito	Creditos	 C.C. & NIT 12401327		
			Elaborado	Aprobado	Contabilizado



		COMPROBANTE DE EGRESO No. 92			
CIUDAD	VALEOPAR	FECHA	16 NOV/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 350.000			
POR CONCEPTO DE: ADECUACION, REMODELACION, ARREGLO INSTALACIONES HOTEL RIBARALDO.					
LA SUMA (en letras) TRECENTOS CINCUENTA MIL PESOS.					
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez D. C.C. & M.T 12408327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO



		COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD	Valledupar	FECHA	22 NOV/16		
PAGADO A:		VALOR \$ 700.000			
POR CONCEPTO DE: ADECUACION, ARREGLO, REPARACION DE las INSTALACIONES HOTEL RIBARALDO					
LA SUMA (en letras) SETECIENTOS MIL PESOS					
CHEQUE No.	BANCO		EFFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez D. C.C. & M.T 12408327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON F-17005 7 1607193461107

COMPROBANTE DE EGRESO No. 93

CIUDAD VALLEDUPAR FECHA 25 NOV/16 VALOR \$ 300.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE: REPARACION, REMODELACION, ADECUACION INSTALACIONES HOTEL RISARALDA

LA SUMA (en letras) TRECIENTO MIL PESOS

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☒

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Gabriel Jimenez R.
C.C. & NIT 12 401322
ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005 7 1607193461107

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD Valledupar FECHA 30 NOV/16 VALOR \$ 400.000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE: Reparacion, remodelacion, arreglo DE LAS INSTALACIONES hotel risaralda

LA SUMA (en letras) Cuatrocientos mil pesos

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☒

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Gabriel Jimenez R.
C.C. & NIT 12 401322
ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

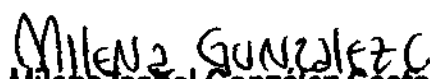
ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de diciembre de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

DICIEMBRE AÑO 2016

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 30.000,00
06-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 80.000,00
09-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 40.000,00
14-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
16-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 120.000,00
21-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
22-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
26-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 80.000,00
28-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
29-dic-16	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
TOTAL		\$ 2.400.000,00

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar



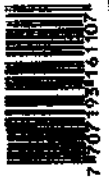
			COMPROBANTE DE EGRESO No. 95	
CIUDAD	Valledupar	FECHA	2 Dicem/16	VALOR \$ 30,000
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE: REMODELACION, REPARACION, AREGIO INSTALACIONES HOTEL RIVARALDO.				
LA SUMA (en letras) TREINTA MIL PESOS				
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Gabriel Jimenez R. C.C. & NT 12405827	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS		
			ELABORADO	APROBADO
			CONTABILIZADO	

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No.	
CIUDAD	Valledupar	FECHA	6 DIC/16	VALOR \$ 80,000
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE: Reparacion, Adecuacion, Remodelacion INSTALACIONES HOTEL RIVARALDO.				
LA SUMA (en letras) OCHENTA MIL PESOS.				
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Gabriel Jimenez R. C.C. & NT 12405827	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS		
			ELABORADO	APROBADO
			CONTABILIZADO	

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No. 96		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	9 DIC/16	VALOR \$ 40,000	
PAGADO A: Gabriel Jimenez					
POR CONCEPTO DE: remodelacion, reparacion, Adecuacion instalaciones hotel Risaralda					
LA SUMA (en letras) Cuarenta mil pesos					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Gabriel Jimenez C.C. o NIT 12401827		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	14 DIC/16	VALOR \$ 50,000	
PAGADO A: Gabriel Jimenez					
POR CONCEPTO DE: arreglo, adecuacion, remodelacion de las instalaciones hotel Risaralda					
LA SUMA (en letras) Cincuenta mil pesos					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Gabriel Jimenez C.C. o NIT 12401827		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No. 97		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	16 DIC/16	VALOR \$ 120.000	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ					
POR CONCEPTO DE: areglo, REMODELACION, REPARACION					
Instalaciones Hotel Risaralda					
LA SUMA (en letras) CIENTO VEINTE MIL PESOS					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Gabriel Jimenez C.C. o NIT 12401327		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	21 DIC/16	VALOR \$ 500.000	
PAGADO A: Gabriel Jimenez					
POR CONCEPTO DE: areglo, adecuacion, remodelacion.					
Instalaciones hotel vicaraldia					
LA SUMA (en letras) Quinientos mil PESOS					
CHEQUE No.		BANCO		EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Gabriel Jimenez C.C. o NIT 12401327		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON



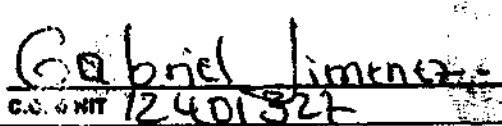
			COMPROBANTE DE EGRESO No. 98			
CIUDAD	Valledupar		FECHA	22 DIC/16	VALOR \$	800.000
PAGADO A: Gabriel Jimenez						
POR CONCEPTO DE: arreglo, reparacion, remodelacion						
Instalaciones hotel risa aldea						
LA SUMA (en letras) ochocientos mil pesos						
CHEQUE No.		BANCO			EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION					FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS		Gabriel Jimenez C.C. & NIT 12461327 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO		



			COMPROBANTE DE EGRESO No.			
CIUDAD	Valledupar		FECHA	26 dic/16	VALOR \$	80.000
PAGADO A: Gabriel Jimenez						
POR CONCEPTO DE: arreglo, reparacion, adecuacion						
Instalaciones hotel risa aldea						
LA SUMA (en letras) ochenta mil pesos						
CHEQUE No.		BANCO			EFFECTIVO ☒	
IMPUTACION					FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS		Gabriel Jimenez C.C. & NIT 12461327 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO		

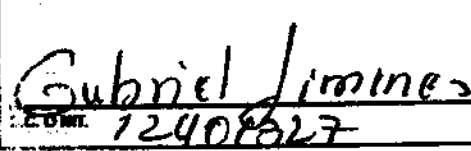
COMPROBANTE
DE EGRESO No.

99

CIUDAD	Vallejo Park	FECHA	28 dic/16	VALOR \$	500.000
PAGADO A:	GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE:	alojio, remodelacion, adecuacion instalacion HOTEL RIZARRIO.				
LA SUMA (en letras)	QUINIENTOS MIL PESOS				
CHEQUE No.	BANCO			EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. HIT 12401827		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:			Vallejo Park 29 DIC/16			
PAGADO A:			GABRIEL JIMENEZ			
POR CONCEPTO DE:			ABONO REPARACION, REMODELACION, ADECUACION HOTEL RIZARRIO.			
LA SUMA DE (EN LETRAS)			DOSCIENTOS MIL PESOS.			
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.		
			SUCURSAL	EFECTIVO ☒		
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	 C.C. HIT 12401827			

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de enero de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

ENERO AÑO 2017

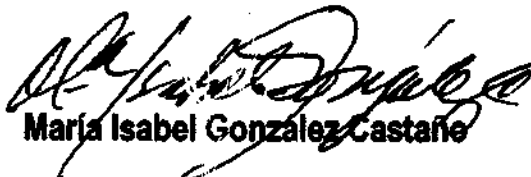
FECHA	CONCEPTO	VALOR
04-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
05-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 80.000,00
11-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 150.000,00
13-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
17-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 600.000,00
18-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 800.000,00
23-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 800.000,00
25-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.300.000,00
31-ene-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 170.000,00
TOTAL		\$ 4.800.000,00

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 4 Enero / 2017 \$ 300,000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE Reparacion, Remodelación, Areglo
Instalaciones Hotel Bisaralda

LA SUMA DE (EN LETRAS) TRECIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>Gabriel Jimenez</u> CC. 00000000000000000000 <u>12401327</u>	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 5 Enero / 17 \$ 80,000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE Reparacion, Remodelación + Areglo
Instalaciones Hotel Bisaralda

LA SUMA DE (EN LETRAS) OCHENTA MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>Gabriel Jimenez</u> CC. 00000000000000000000	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valleuparí, 11 ENERO/17

\$50,000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

REPARACION, REMODELACION, AREGLO INSTALACIONES
HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO CINCUENTA.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. O MT. 12401322

ECE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valleuparí, 13 ENERO/17

\$400,000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

REPARACION, AREGLO, REMODELACION DE LAS
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUATROCIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. O MT. 12401322

ECE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valleupar, 17 ENERO/17		\$ 600.00	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ.			
POR CONCEPTO DE REMODELACION, AREGIO, REPARACION DE LAS INSTALACIONES HOTEL RISARALDO			
LA SUMA DE (EN LETRAS)			
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No. BANCO. SUCURSAL EFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. OMT. 12401322

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valleupar, 18 ENERO/17		\$ 800.00	
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ.			
POR CONCEPTO DE REMODELACION, AREGIO, REPARACION DE LAS INSTALACIONES HOTEL RISARALDO			
LA SUMA DE (EN LETRAS) OCHOCIENTO MIL PESOS			
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No. BANCO. SUCURSAL EFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. OMT. 12401322

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 23 Enero/17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE Aire, Demodelacion, Reparacion Instalacion
Hotel Risaralda

LA SUMA DE (EN LETRAS) OCHOCIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO.
SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. OMT. <u>12405327</u>	

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 25 Enero/17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE Aire, Reparacion y Demodelacion
Instalaciones Hotel Risaralda

LA SUMA DE (EN LETRAS) UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO.
SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. OMT. <u>12405327</u>	

FCE 0101

ACTA DE ENTREGA

A los 01 días del mes de marzo de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

FEBRERO AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
07-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
13-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
15-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 900.000,00
17-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 800.000,00
21-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
23-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 270.000,00
27-feb-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 120.000,00
28/02/2017	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 260.000,00
TOTAL		\$ 3.800.000,00

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

Recibe:

Maria Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VILLACUAPAR, 2 FEBRERO / 17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE AREGIO, REPARACION, REMODELACION
INSTALACIONES HOTEL RISARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS) CINCUENTA MIL PESOS.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			S/CURSAL	EFFECTIVO ☒
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. O.M.T. <u>1201322</u>				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VILLACUAPAR, 7 FEBRERO / 17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE AREGIO, REMODELACION Y REPARACION.
INSTALACIONES HOTEL RISARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS) SETECIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			S/CURSAL	EFFECTIVO ☒
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. O.M.T. <u>1201322</u>				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Vallegupar, 13 FEBRERO / 17			PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ	
POR CONCEPTO DE REPARACION, REMODELACION, AREGLO DE LA				
INSTALACIONES HOTEL RISARALDA				
LA SUMA DE (EN LETRAS) DOSCIENTOS MIL PESOS				
CUESTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
ELABORADO			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			GABRIEL JIMENEZ C.C. O NT. 12401324	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Vallegupar, 15 FEBRERO / 17			PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ	
POR CONCEPTO DE AREGLO, REPARACION, REMODELACION				
INSTALACIONES HOTEL RISARALDA				
LA SUMA DE (EN LETRAS)				
CUESTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
ELABORADO			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			GABRIEL JIMENEZ C.C. O NT. 17118227	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEJO, 17 FEBRERO/17		800.000		
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE AREGIO, REPARACION Y REMODELACION				
INSTALACIONES HOTEL BISARALOS				
LA SUMA DE (EN LETRAS) OCHO CIENTOS MIL PESOS				
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			GABRIEL JIMENEZ C.C. O NT. 12401327	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

F.C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEJO, 21 FEBRERO/17		800.000		
PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ				
POR CONCEPTO DE REPARACION, AREGIO Y REMODELACION				
INSTALACIONES HOTEL BISARALOS				
LA SUMA DE (EN LETRAS)				
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			GABRIEL JIMENEZ C.C. O NT. 12401327	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

F.C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 23 FEBRERO/17 \$ 200.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE AREGLO, REMODELACION, REPARACION INSTALACION HOTEL BISARRALDO.

LA SUMA DE (EN LETRAS) DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 0017 12401327	

F.C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 23 FEBRERO/17 \$ 120.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE REPARACION, REMODELACION, AREGLO INSTALACIONES HOTEL BISARRALDO.

LA SUMA DE (EN LETRAS) CIENTO VEINTE MIL PESOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 0017 12401327	

F.C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No. ~~120~~

CIUDAD Y FECHA: VALLEJO, 29 FEBRERO / 17 \$ 200.00

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE AREGLO, REPARACION, REMODELACION
INSTALACIONES HOTEL BISAZALDE

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 0 NT. 12.12.51327	

FCE 0101

ACTA DE ENTREGA

10
111

A los 30 días del mes de marzo de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

MARZO AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
06-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
09-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
14-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 180.000,00
17-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 70.000,00
21-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 600.000,00
23-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 250.000,00
27-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.000.000,00
29-mar-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00

TOTAL	\$ 3.900.000,00
--------------	------------------------

Entrega:

Recibe:

Milena González Castaño
Milena Isabel González Castaño

Maria Isabel González Castaño
Maria Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

112

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 2 marzo/17

\$ 500,000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLO, REPARACIÓN, Y REMODELACIÓN

INSTALACIONES HOTEL BISCARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

QUINIENTOS MIL PESOS.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. O NT. 12401327

FCE 0101

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No. .

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 6 marzo/17

\$ 500,000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLO, REPARACION Y REMODELACION

INSTALACION HOTEL BISCARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. O NT. 12401327

FCE 0101

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

113

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 9 marzo /17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ARREGLO
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. O.M.T.

Gabriel Jimenez
121401317

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 14 marzo /17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLO; REPARACION Y REMODELACION de las
INSTALACIONES HOTEL RISARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. O.M.T.

Gabriel Jimenez
12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

114

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 17 marzo/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS
INSTALACIONES HOTEL BISARALD

LA SUMA DE (EN LETRAS)

SETENTA MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

AJUSTAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. OMT. 12481377

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 21 marzo/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN
INSTALACIONES HOTEL BISARALD

LA SUMA DE (EN LETRAS)

SEISCIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

AJUSTAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. OMT. 12181377

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

115

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 23 marzo/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLIO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN

INSTALACIONES HOTEL RUIZARDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

S. CURSAL

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. OMT.

12 461327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 27 marzo/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLIO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN

INSTALACIONES HOTEL RUIZARDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

UN MILLON DE PESOS.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

S. CURSAL

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. OMT.

12 461327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

116

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 29 marzo/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

Alegro, Remodelación y Reparación

Instalaciones Hotel Bisaraloz

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CYBQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 0001 1200327	

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de abril de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

ABRIL AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
03-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 80.000,00
06-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.300.000,00
12-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
13-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
20-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
22-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
24-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
26-abr-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.000.000,00

TOTAL	\$ 2.900.000,00
--------------	------------------------

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

118

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 3 ABRIL/17

\$ 800.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

AREGIO, INSTALACION, REMODELACION DE

BANTOS EN GENERAL -

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. ONT.

9240327

F.C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 06 ABRIL/17

\$ 1.200.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

AREGIO, INSTALACION, REMODELACION DE

Bantos General

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. ONT.

9240327

F.C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

119

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Abril 12/17 \$ 50.000.

PAGADO A: Gabriel

POR CONCEPTO DE Abono por trabajos de baños

LA SUMA DE (EN LETRAS) cincuenta mil pesos m/L.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez R. C.C. OMT. 12401322	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Abril 13/17 \$ 300.000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE Trabajo en baños

LA SUMA DE (EN LETRAS) Trescientos mil pesos m/L.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez R. C.C. OMT. 12401322	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

120

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Abril 20/17

\$700.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo de banos

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Cien mil setecientos M/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R.
C.C. ONT. 1240322

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Abril 27/17

\$20.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo banos

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Veinte mil pesos oro M/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R.
C.C. ONT. 1240322

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

121

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Abri/ 24/17

\$ 50,000.

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo baños

LA SUMA DE (EN LETRAS)

cincuenta mil pesos oro M/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. ONT.

1085048844

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Abri/ 20/17

\$1.000.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo Baños

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Un millón de pesos M/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. ONT.

124037

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de mayo de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

MAYO AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
03-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
06-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
08-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 80.000,00
09-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
11-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
12-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
13-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 90.000,00
15-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 250.000,00
16-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
18-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 40.000,00
20-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 110.000,00
22-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.100.000,00
27-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
30-may-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 280.000,00

TOTAL	\$ 3.190.000,00
--------------	------------------------

Entrega:


Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:


María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

123

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Mayo 3/17

\$ 200.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglos bancos

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Diciendo los mil pesos

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. OMT.

12401317

C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

Valledupar Mayo 3/17

CIUDAD Y FECHA:

Jose de Dios

\$ 200.000

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE

Tráida Materiales de la Fonderia.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Jose de Dios

C.C. OMT.

77028543

C.E. 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

124

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Mayo 9/17

\$ 80.000

PAGADO A:

Erick Alberto Rodriguez

POR CONCEPTO DE

Pagar escombros.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ochenta mil pesos oro

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

ERIC ALBERTO Rodriguez

C.C. O.M.T. 77.095.946

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Mayo 9/17

\$ 300.000.

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Abono Arreglo de hab. y Baños

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Trescientos mil pesos oro M/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R.

C.C. O.M.T. 12.401.372

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

125

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Mayo 11/17

\$20.000

PAGADO A: Jose de Dios.

POR CONCEPTO DE Tráida de krenas.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Veinte mil pesos oro m/z.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

BUCURSAL

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Jose de Dios
C.C. D.N.T. 77028543

CE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Mayo 12/17.

\$50.000

PAGADO A: Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE Arreglos lab y banos

LA SUMA DE (EN LETRAS) cincuenta mil pesos m/z.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

BUCURSAL

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez B
C.C. D.N.T. 12401317

CE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

126

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Mayo 13/17

\$ 900.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Areglos de habitaciones y banos

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Novecientos mil pesos. M/L

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

CURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. 0 INT. 12401327

CE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 15 Mayo/17

\$ 250.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ABEGIO, REPARACION, REMODELACION INSTALACION
HOTEL RIVARAINA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

DOSCIENTOS CINCUENTA

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

CURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. 0 INT. 12401327

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

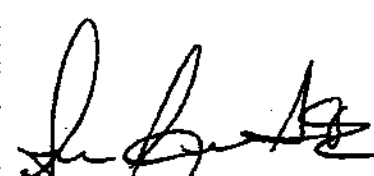
122

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Mayo 16/17 \$ 50.000

PAGADO A: Señor Eléctrico

POR CONCEPTO DE Arrendamiento caja Eléctrica

LA SUMA DE (EN LETRAS) Cincuenta mil pesos 050. M/L.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			 C.C. ONT. 320749112	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

COMPROBANTE DE EGRESO

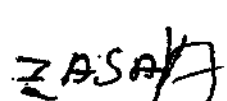
No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Mayo 16/17 \$ 40.000

PAGADO A: Jose Zala

POR CONCEPTO DE Bono Escombro

LA SUMA DE (EN LETRAS) Cuarenta mil pesos. M/L.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			 C.C. ONT. JOSE.	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

128

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Mayo 20/17

\$110.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo de baños, habitaciones

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ciento diez mil pesos

M/L -

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R
C.C. OMT 12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

22 Mayo 2017

\$1.100.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

PAGO TRABAJO AREGLOS Y REFORMAS HABITACIONES
SALDO PENDIENTE \$ 202.000.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

UN MILLON CIENTO MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R
C.C. OMT 12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

129

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Mayo 27/17

\$ 600.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Areglo de habitaciones, Mano de obra.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Seiscientos mil pesos M/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

ENCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R
C.C. ONT 12401327

CE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar 30 mayo/17

\$ 280.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ.

POR CONCEPTO DE

Areglo, Remodelación y Reparación Instalaciones
HOTEL RISARALDA.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

DICCIENTO OCHENTA MIL PESOS.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

ENCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. ONT 12401327

FCE 0101

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de junio de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

JUNIO AÑO 2017		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
06-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 900.000,00
09-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 30.000,00
10-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 800.000,00
11-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
16-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 600.000,00
20-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
21-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
24-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 600.000,00
27-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
30-jun-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 70.000,00
TOTAL		\$ 4.200.000,00

Entrega:

Recibe:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

131

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 6 JUNIO / 17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE ABONO a REGLO INSTALACIONES REMODELACION HOTEL RIBARAINA.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOR	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. 001 12.401.327	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar Junio 9/17 \$ 30.000.

PAGADO A: Paul y Jose de Dios

POR CONCEPTO DE Transporte Arenas, cemento y ladrillos.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Paul / 63 Jose de Dios 9/27/3053	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

132

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Junio 10/17

\$ 800.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo, Mano de obra.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ochocientos mil pesos m/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. INT. 17601327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Junio 11/17

\$ 400.000.

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo, mano de obra.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Cuatrocientos mil pesos m/L.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. INT.

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

133

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 16 JUNIO/17

\$ 630.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

Arreglo, Remediación, Reparación Instalaciones
HOTEL RUSARANDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

SEISCIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. O.N.T.

12.40321

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Junio 20/17

\$ 700.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Arreglo de baños

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Cien mil pesos

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. O.N.T.

12401321

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

134

CIUDAD Y FECHA:

VALLEPARA 21 JUNIO 2017

\$ 300.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ABONO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	☒ Gabriel Jimenez P. C.C. OMT 12401327	

x

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

21 JUNIO 2017

\$ 600.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ CC 12.421.327

POR CONCEPTO DE

ABONO TRABAJO Hotel Pienzenberg

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	☒ Gabriel Jimenez P. C.C. OMT 12401327	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

135

CIUDAD Y FECHA:

27 JUNIO / 17

\$ 500.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ALOJIO, REPARACIÓN ADECUACIÓN, E INSTALACIONES

HOTEL RISARALIA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. 0101

12405327

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

30 JUNIO / 17

\$ 900.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ALOJIO, ADECUACIÓN, REMODELACION DE

INSTALACIONES HOTEL RISARALIA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. 0101

12405327

FCE 0101

ACTA DE ENTREGA

A los 31 días del mes de julio de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

JULIO AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
04-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
05-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
08-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
10-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
12-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00
14-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
14-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
15-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 900.000,00
17-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.000.000,00
19-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
24-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 1.100.000,00
27-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
29-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
29-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 10.000,00
31-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 30.000,00
31-jul-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
TOTAL		\$ 4.800.000,00

Entrega:

Recibe:


Milena Isabel González Castaño


María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

137

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar Julio 4/17

\$50,000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE

Abono Arreglo banos

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Cincuenta mil pesos 00

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez R
C/O ONT. 12401327

Egreso.

Comprobante de Egreso

No.

Valledupar 05 07 2017
Pagado a. Gabriel Jimenez

\$50,000

La suma de (en letras)

Cincuenta mil pesos.
Arreglos de banos

Firma y sello

Gabriel Jimenez
12401327

NORMAS

Forma Rainerva

REV. 25.102

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

138

CIUDAD Y FECHA:

08 Julio / 2017

\$ 500.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

CC: 12.401.337

POR CONCEPTO DE

ABONO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez R

12401337

C.C.O.M.E.

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Egreso

Comprobante de Egreso

minerva 90-14

No.

Valladolid 10 07 2017 No.
Pagado a Gabriel Jimenez

200000

La suma de (en letras)

Arreglo de baños

CHQUE

CHQUE

SUCURSAL

Efectivo

☐

CHQUE

CHQUE

Debitos

Creditos

Firma y sello

Gabriel Jimenez

12401337

Fecha de Recibido

D

M

A

NORMAS: 37594 y 37589 Nuevo Código de Comercio

Forma minerva

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

139

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 12 JULIO /17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE ARREGLO ADECUACION BANCOS, INSTALACIONES
HOTEL RIVERA

LA SUMA DE (EN LETRAS) DOSCIENTOS

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. DNT 12401327	

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD Valledupar

FECHA

Julio 14/17

VALOR \$ 20.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

Arreglo Bancos

LA SUMA (en letras)

Veinte mil pesos. v/c.

IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			Gabriel Jimenez C.C. DNT 12401327		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

Comprobante de Egreso

No.

190

Valledupar 14 07 2017
Pagado a. Rafael Barros.

\$20,000

La suma de (en letras)

Veinte mil pesos M/L.
Botar Gremio.

Firma y sello

Rafael Barros

1-128106623

NORMAS:

Forma Minerva

REV 25/2001

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD Valledupar FECHA 15 Julio/17 VALOR \$900,000
PAGADORA: GABRIEL JIMENEZ CC. 12,401,327
POR CONCEPTO DE: A BONO

LA SUMA (en letras)

CHEQUE NO.

BANCO

EFFECTIVO



IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez Ramos
C.C. 12,401,327

ELABORADO

AFROBADO

CONTABILIZADO

PRODUSTED BOSTON

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

141

CIUDAD Y FECHA: VILLAVIEJA, 17 JULIO/17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE ARREGLO, REPARACION, DE INSTALACIONES
HOTEL BISARALIA.

LA SUMA DE (EN LETRAS) UN MILLON DE PESOS.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

ENCUENTRAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C.ONT. 12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: 19 JULIO/17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE ARREGLOS DE BAÑOS E INSTALACIONES DE
HOTEL BISARALIA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

ENCUENTRAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C.ONT. 12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

142

CIUDAD Y FECHA:

VALLEDUPAR 24 Julio/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLOS, REMODELACION DE INSTALACIONES
HOTEL RIBARAJA.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

ENCUENTRAL

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. & NIT

12401327

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD

Valledupar

FECHA

Julio 27/17

VALOR \$

50.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

Arreglos de baños

LA SUMA (en letras)

cincuenta mil pesos D/L.

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO

X

IMPUTACION

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez R

C.C. & NIT

12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

REGISTRO DE EGRESOS

7470719341611071
F-77005

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 143		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	Julio 29/17	VALOR \$	50.000.
PAGADO A: Gabriel Jimenez					
POR CONCEPTO DE: Arreglo Bateria					
LA SUMA (en letras)					
CHEQUE No.		BANCO		EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Gabriel Jimenez R. C.C. & NIT 124101317 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO		

7470719341611071
F-77005

			COMPROBANTE DE EGRESO No.		
CIUDAD	Valledupar	FECHA	Julio 29/17	VALOR \$	70.000
PAGADO A: Andres Torres					
POR CONCEPTO DE: Transporte traida Laminas.					
LA SUMA (en letras)					
CHEQUE No.		BANCO		EFECTIVO ☒	
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	Andres Torres. C.C. & NIT 1004274677 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO		

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

144

CIUDAD

Valledupar

FECHA

Julio 31/17

VALOR \$ 30.000.00

PAGADO A:

DOE DE BPS.

POR CONCEPTO DE:

Botella de Exempro y traslado de materiales.

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO



IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Leidy Tello S.

Jose de Dios Hurtado.

C.C. & NIT

7-028-543

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS EASTON

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD

Venezia

FECHA

Julio 31/17

VALOR \$ 50.000.00

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

Almuerzo para obreros.

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO



IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez

C.C. & NIT

120051324

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS EASTON

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de agosto de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

AGOSTO AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
01-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
05-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 350.000,00
08-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 800.000,00
12-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 950.000,00
14-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 20.000,00
17-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 50.000,00
17-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 40.000,00
19-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 600.000,00
23-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 440.000,00
26-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 350.000,00
26-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 40.000,00
30-ago-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00

TOTAL	\$ 4.240.000,00
--------------	------------------------

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

146

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar, 1 Agosto/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ALUGO, ADECUACION, REMODELACION INSTALACIONES
HOTEL RUIZABALDIZ.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO

ELECTRONICO

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. 9 MT 12401327COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD

Valledupar

FECHA

Agosto 5/17

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

Alugue de oficina

VALOR \$ 350.000

LA SUMA (en letras)

trescientos cincuenta mil pesos w/2.

CHEQUE No.

BANCO

EFECTIVO ☒

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

Gabriel Jimenez
C.C. 9 MT 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

147

CIUDAD Y FECHA:

VALLEDUPAR 08 AGOSTO/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ALUGO, ADECUACION, REMODELACION, INOTUBACIONES
HOTEL ROSARIO.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

BAJAREAL

EFFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez
C.C. 0111 12 401327

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD

Agosto 12/17

FECHA

Valledupar

VALOR \$

950.000

PAGADO A:

Gabriel Jimenez

POR CONCEPTO DE:

Abono Mano de obra Hotel Rosaraldea

LA SUMA (en letras)

Noventa y cinco mil pesos M/L.

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO



IMPUTACION

CUENTA

DEBITO

CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. 0111 12 401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PROBADO BOSTON

PROCESADO EN
SISTEMA
F-17006
2407-19516 1107

			COMPROBANTE DE EGRESO No. 148	
CIUDAD <i>Valledupar</i>	FECHA <i>Agosto 14/17</i>	VALOR \$ <i>20.000</i>		
PAGADO A: <i>José de Dios Hurtado</i>				
POR CONCEPTO DE: <i>Transporte de Sanitario para, KVA 12</i>				
LA SUMA (en letras) <i>Veinte mil pesos. M/L.</i>				
CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS		
			<i>José de Dios Hurtado</i> <u>C.C. y MT 77028.543</u>	
		ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PROCESADO EN
SISTEMA
F-17006
2407-19516 1107

			COMPROBANTE DE EGRESO No.	
CIUDAD <i>Valledupar</i>	FECHA <i>Agosto 17/17</i>	VALOR \$ <i>50.000</i>		
PAGADO A: <i>Gabriel Jimenez</i>				
POR CONCEPTO DE: <i>Abono Momo de obra i.R.</i>				
LA SUMA (en letras) <i>Cincuenta mil pesos. M/L.</i>				
CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO ☒		
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS		
			<i>Gabriel Jimenez</i> <u>C.C. y MT 12901327</u>	
		ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

150

CIUDAD Y FECHA: Valladolid, 23 AGOSTO / 17PAGADO A: GABRIEL JIMENEZPOR CONCEPTO DE Aguila, instalaciones, Atencion de las
instalaciones HOTEL BISARAIDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12401827</u>	

COMPROBANTE DE EGRESO No.CIUDAD Valladolid FECHA Agosto 26/17 VALOR \$ 350.000.PAGADO A: Gabriel JimenezPOR CONCEPTO DE: TrabajosLA SUMA (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos.

IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS			
			<u>Gabriel Jimenez</u> C.C. & NIT <u>12401827</u>		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTO ESESTON

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de septiembre de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

SEPTIEMBRE AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
01-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 15.000,00
05-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
07-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
11-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 2.000.000,00
14-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
18-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 600.000,00
26-sep-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
TOTAL		\$ 4.415.000,00

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

		COMPROBANTE DE EGRESO No. 153	
CIUDAD <u>Valledupar</u>	FECHA <u>Sept 4/17</u>	VALOR \$ <u>75.000</u>	
PAGADO A: <u>Jose de Dios Hurtado.</u>			
POR CONCEPTO DE: <u>Bata de escombros</u>			
LA SUMA (en letras) <u>Quince mil pesos. m/c.</u>			
CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO ☒	
IMPUTACION		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	<u>JOSE de DIOS Hurtado</u>
			<u>72-028.543</u>
			C.C. & NIT
		ELABORADO	APROBADO
			CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No. _____

CIUDAD Y FECHA: <u>Valledupar, 5 sept /17</u>			
PAGADO A: <u>GABRIEL JIMENEZ</u>			
POR CONCEPTO DE <u>REPARACIÓN, REMODELACIÓN, INSTALACIONES</u>			
<u>HOTEL RISARALDO</u>			
LA SUMA DE (EN LETRAS) <u>CUATROCIENTOS MIL PESOS</u>			
CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.
			BANCO
			SUCURRAL
			EFECTIVO ☒
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>Gabriel Jimenez</u>
			C.C. & NIT. <u>12401327</u>

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

154

CIUDAD Y FECHA:

Vallecupar, 7 SEPT / 17

\$ 700.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

AÑO, REMODELACION, INSTALACIONES

HOTEL RISARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. O MT. 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

\$ 2.000.000

CIUDAD Y FECHA:

Vallecupar, 11 SEPT / 17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

AÑO, REMODELACION, ADECUACION DE LAS

INSTALACIONES HOTEL RISARALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

DOS MILLONES DE PESOS.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. O MT. 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

155

CIUDAD Y FECHA:

Valleupar, 14 Sept /17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ADEGIO, ADECUACIÓN, REMODELACION INSTALACIONES
HOTEL DISABALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

PAGOS/RENTAL

EFECTIVO

☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. DATE

12/08/32+

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valleupar, 18 Sept /17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ADEGIO, REMODELACION, ADECUACION DE
INSTALACIONES HOTEL DISABALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

SEISCIENTO MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

PAGOS/RENTAL

EFECTIVO

☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. DATE

12/08/32+

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

156

CIUDAD Y FECHA:

Vallecupar, 26 Sept /17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ARREGLO ADECUACIÓN REMODELACIÓN INSTALACIONES

HOTEL RISSARALDO

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE: No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.E. D.M.T. 12 001324

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

FCE 0101

ACTA DE ENTREGA

A los 31 días del mes de octubre de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

OCTUBRE AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
04-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
06-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
09-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
19-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
21-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 500.000,00
24-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
28-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 700.000,00
30-oct-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 400.000,00
TOTAL		\$ 4.200.000,00

Entrega:

Milena González-C
Milena Isabel González Castaño

Recibe:

Maria Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

158

CIUDAD Y FECHA: VALLEJO, 04 OCTUBRE/17

\$ 200.000

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE APEGO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN
INSTALACIONES HOTEL RISSARALD

LA SUMA DE (EN LETRAS) SETECIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

BUCURSAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. OMT 12.408.327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: VALLEJO, 06 OCTUBRE/17

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE APEGO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN DE LAS
INSTALACIONES HOTEL RISSARALD

LA SUMA DE (EN LETRAS) SETECIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

BUCURSAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez
C.C. OMT 12.408.327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

159

CIUDAD Y FECHA:

Vallecarlos, 09 OCTUBRE/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

AREGIO, ADECUACION, RECONSTRUCCION

INSTALACIONES HOTEL BISARIDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUATROCIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. ONT.

124601327

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Vallecarlos 19 OCTUBRE/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ABONO A TRABAJOS REALIZADOS HOTEL

LA SUMA DE (EN LETRAS)

QUINIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. ONT.

124601327

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

160

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar 21 OCTUBRE/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ABONO A TRABAJOS REALIZADOS HOTEL

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

X Gabriel Jimenez

C.C. 9 NT.

12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Valledupar 24 OCTUBRE/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ALUGO, REMODELACION, REPARACION

HOTEL BIZARRA, RECEPCION, techo

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Gabriel Jimenez

C.C. 9 NT.

12401327

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

161

Ciudad y Fecha:

Valleupar 28 Oct/17

Pagado a:

GABRIEL JIMENEZ

Por concepto de:

BONO A TRABAJOS REALIZADOS A.B/S/R/12

La suma de (en letras)

SETECIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CALZADA No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

X

Firma y sello del beneficiario

Gabriel Jimenez

C.C. 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

Ciudad y Fecha:

Valleupar 30 OCTUBRE/17

Pagado a:

GABRIEL JIMENEZ

Por concepto de:

ABONO TRABAJO REALIZADOS (instalaciones)
HOTEL RISARINIA

La suma de (en letras)

CUATROCIENTOS MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CALZADA No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

X

Firma y sello del beneficiario

Gabriel Jimenez

C.C. 12401327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

ACTA DE ENTREGA

A los 30 días del mes de noviembre de 2017 se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados por concepto de mano de obra cancelada al contratista en la reparación y remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

NOVIEMBRE AÑO 2017

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 300.000,00
06-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 100.000,00
08-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 150.000,00
10-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 150.000,00
15-nov-17	Mano de obra contratista Gabriel Jiménez Ramos C.C. 12.401.327	\$ 200.000,00

TOTAL	\$ 1.400.000,00
--------------	------------------------

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

163

CIUDAD Y FECHA:

VALEQUIR, 2 NOVIEMBRE/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

TRABAJO REALIZADO HOTEL RIKSARIDA
REMODELACION

LA SUMA DE (EN LETRAS)

OCHOCIENTO MIL PESOS.

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. INT.

Gabriel Jimenez
12401322

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

VALEQUIR 06 NOV/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE

ABONO TRABAJO HOTEL RIKSARIDA
REMODELACION

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. INT.

Gabriel Jimenez
12401322

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

164

CIUDAD Y FECHA:

VILLACUAPARI 08 NOV/17

\$ 150.000

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE:

ABONO TRABAJOS HOTEL BISERRALDA
RENOVACIÓN

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez Romo
C.C. 1240327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

VILLACUAPARI 10 NOV/17

PAGADO A:

GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE:

PZ y SALUD POR CONCEPTO TRABAJOS
HOTEL BISERRALDA

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

CHEQUE No.

BANCO.

SUCURSAL

EFFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Gabriel Jimenez R
C.C. 1240327

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

FCE 0101

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 165

Ciudad y fecha: VALPARAISO, 15 NOV/12

PAGADO A: GABRIEL JIMENEZ

POR CONCEPTO DE REMODELACION Y ADECUACION EXTRA
HOTEL RISA RAINA.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO.
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
			Firma y sello del beneficiario	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Gabriel Jimenez C.C. INT. 1248327	

FCE 0101

ACTA DE ENTREGA

A los 18 días del mes de diciembre de 2016, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados en la remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

MAYO AÑO 2016				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
07-may-16	ALVARO HERRERA	\$ 350.000,00		\$ 350.000,00
07-may-16	ALVARO HERRERA	\$ 75.000,00		\$ 75.000,00
10-may-16	ALVARO HERRERA	\$ 225.000,00		\$ 225.000,00
13-may-16	SUPERTECHO	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
14-may-16	ALVARO HERRERA	\$ 75.000,00		\$ 75.000,00
25-may-16	ALVARO HERRERA	\$ 75.000,00		\$ 75.000,00

TOTAL	\$ 825.000,00
-------	---------------

OCTUBRE AÑO 2016				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
18-oct-16	PINTEMOS	\$ 30.172,00	\$ 4.828,00	\$ 35.000,00
18-oct-16	ALFAGRES S.A	\$ 159.397,00	\$ 25.504,00	\$ 184.901,00

TOTAL	\$ 219.901,00
-------	---------------

DICIEMBRE AÑO 2016				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
17-dic-16	ALFAGRES S.A	\$ 159.397,00	\$ 25.504,00	\$ 184.901,00

TOTAL	\$ 184.901,00
-------	---------------

GRAN TOTAL AÑO 2016	\$ 1.229.802,00
------------------------	-----------------

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

ALVARO ROBERTO HERRERA VILLARREAL

NTI : 19145175

REGIMEN SIMPLIFICADO

SEBORGES :

GONZALEZ MILENA Y/O HOTEL RISARALDA

NTI/CEDULA : 1055581275

CARRERA 11 No. 12-6

FACTURA DE VENTA No.

003013

167

FECHA : 05/07/2016

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DESCUENTO	SUBTOTAL
000F0000000001	MANTO COLOMBIA 3mm	2.00	75,000	0.00	150,000
10010000000001	PINTURA DE ALUMINIO EJIL	20.00	9,750	0.00	195,000
00001200000001	RODILLO ESPUMA N° 3 x 9" AMARILLO	1.00	5,000	0.00	5,000
SUBTOTAL					350,000

CANCELADO
ENTREGADO

Vencimiento : 05/07/2016

Impuesto con I.V.A.

J.T.

SOM : TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

VALOR TOTAL

350,000

OBSERVACIONES :

Factura se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio. Artículo 774 Código de Comercio.

PASAR....

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
 CARRERA 11 NO. 12-61
 BOQUERON DE GUAYAMA - NO
 RECIBO
 BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO
 BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO

CARRERA 11 NO. 12-61
 BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO
 RECIBO
 BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO

157335

168

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	SUBTOTAL
BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO	1.00	75.000	0.00	75.000
SUBTOTAL				75.000

BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO

BOQUELLERON DE GUAYAMA - NO

CANCELADO
ENTREGADO

VALOR TOTAL 75.000

Se le entrega el presente por los servicios recibidos a la fecha de emisión. Adjunto se entrega el Comprobante de Pago.

PASAR...

ALVARO ROBERTO HERRERA VILLARREAL

CARRERA 11 NO. 19-84

NIT: 19145179

FACTURA DE VENTA No.

003018

REGIMEN SIMPLIFICADO

169

SEÑORES:

GONZALEZ MILENA Y/O HOTEL RISARALDA

NIT/CEBULA: 1033530276

FECHA: 05/10/2015

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR		%	SUBTOTAL
			UNITARIO	DESCUENTO		
250FG005027081	MANTO COLOMBIA 3mm	3.00	75,000	0.00		225,000
SUBTOTAL						225,000

Vendimiento: 05/10/2015

Item con I.V.A.

J.T.

SOM: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C

OBSERVACIONES:

CANCELADO
ENTREGADO

VALOR TOTAL

225,000

Esta factura es valida para todos sus efectos a la letra de cambio. Artículo 774 Código de Comercio.

PASAR....



**SERVICIO PERMANENTE
DE MANTENIMIENTO,
PINTURA DE ALUMINIO
VENTA DE MUJOS
POR MAYOR Y DETAL
TRABAJO GARANTIZADOS.**

PTOP. ORLANDO CRESPO LOPEZ
NTT. 12.712.823-4

Prop. ORANGE COUNTY
NTT. 12.712.823-4
Cra. 11 No. 17-30 Tel: 5708103- Cel 311-4068240 - 315-3793475 - Vailrd door

DÍA	MES	AÑO
13	5	201

No. 0058

Señor. Milena Gonzalez NIT: _____

Telefono:

Dirección:

Dirección:		Vr. Unit.	Vr. Total
Cant.	Descripción / Artículos		
1	Folón supriante		25,000
CANCELADO 13 MAYO 2016			

Accepted,

TOTAL \$25.00

C.C.

FECHA : 05/14/2015

Señalar la columna para todos sus efectos a la letra de cambio. Artículo 774 Código de Comercio.

ALVARO ROBERTO HERRERA VILLARREAL

NIT: 19145179

REGIMEN SIMPLIFICADO

SEÑORES:

GONZALEZ MILENA Y/O HOTEL RISARALDA

NIT/CEDULA: 1066880276

CARRERA 11 No. 19-84

FACTURA DE VENTA No.

003419

122

FECHA: 06/07/2016

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR		% DESCUENTO	SUBTOTAL
			UNITARIO			
860FG09627081	MANTO COLOMBIA 3mm	1.00	75,000		0.00	75,000
SUBTOTAL						75,000

Vencimiento: 06/07/2016

*= Item con I.V.A.

J.

SON: *SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C

OBSERVACIONES:

CANCELADO
ENTREGADO

VALOR TOTAL

75,000

Esta factura se valida para todos sus efectos a la letra de cambio. Artículo 774 Código de Comercio.

Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO

NIT. 30.061.379-6

TODA EN PINTURAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

Cra. 9 no. 19 - 18

Tel: 5842264 - 584 1395

Cela: 301 700 9994 - 313 538 8422

Email: ferreteria.pintemos@hotmail.com

garancia@ferreteria.com

ferreteria - Cesar

173

SEÑORES:

Hora R. Soraloka

NIT:

1065580

DIRECCIÓN:

FECHA:

18/01/2016

TEL:

FECHA DE VENC:

Nº

56270

CANT.

DESCRIPCION DE MERCANCIAS

VR. UNIT.

VR. TOTAL

1/2

Carte de poliplast

30000

1

Recubrimiento f/p

8000

cancelado
entregado

ACEPTADA

DECLARO PAGO DE TODO EL MONTO ENTERO
SIN RESERVA DE DERECHO Y SIN PAGOS ANTERIORES A UNA
CARTA DE CANCELACION DE CREDITO

EL COMPRADOR:

EL VENDEDOR:

TOTAL BRUTO

36172

DESCUENTO

I.V.A.

4828

TOTAL A PAGAR

35000

REGISTRACION: DIANA EN 3405030303095 FECHA: 2014-11-25 AUTORIZA DESDE EL Nº 50001 HASTA EL Nº 100000

CUZAS

VALORES

QUADROS

SEÑORES

VENCIMIENTO: EL

SE FIRMARON EN LA OFICINA DE REGISTRO Y AUTORIZACION DE LA UNICA DE CAMBIO DE VALOR

EL SEÑOR: ANA DELIA QUINTERO NIT. 30.061.379-6 EN LA OFICINA DE REGISTRO Y AUTORIZACION DE LA UNICA DE CAMBIO DE VALOR

EL SEÑOR: HORA R. SORALOKA

EL SEÑOR: ANA DELIA QUINTERO

INTERES PAGADO

ATTE.

ACEPTADA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

ALFAGRES S.A.
NIT 860.092.550-7

Avenida Caracas No. 53-85
Teléfono 3 31 35 15
Bogotá D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

Fecha: 19.10.2016

Hora: 12:11:24

CONTRATO N° 55981656

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
NIT o CC: 70067256
Domicilio: CARREA 12 13-33 OBRERO
Teléfono: NO TIENE FAX: 3156404412
Contacto: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: BIANEY BADEL
Teléfono: 5806918 FAX: 5749014

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CAIREA 12 13-33 OBRERO
Barrio: VALLEDUPAR
Teléfono: NO TIENE
Contacto:
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección: Calle 19B N° 7A-46
Punto de venta: Sala Gaitán
Ciudad: Valledupar

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225011500		CUBREMAX 5G	CUN	1	1	159.397	0%	18.10.2016		159.397
225011500		CUBREMAX 5G	CUN	1	1	159.397	100%	19.10.2016		0
ENTREGADO 18 OCT 2016 ALFAGRES S.A.										159.397
										0
										25.504
										184.901
Forma de pago Anticipado					Peso Bruto 55,900 KG		SUBTOTAL			159.397
OBSERVACIONES							TRANSPORTE			0
							IVA			25.504
							TOTAL			184.901
* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO FISCAL										

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizando que esta información no será cedida a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1561 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

Junto con este contrato se hace entrega del manual de uso de instalación y mantenimiento de nuestros productos, los que no están relacionados en el manual los podrá encontrar en cualquier empaque.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A
IDENTIFICADO CON CC

FIRMA CLIENTE

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO
CRUCE RESTRINGIDO

* Para mayor información técnica acerca de los productos Alfa. Visite nuestra página
WEB: www.alfa.com.co/información-al-cliente

**Si ahorro en esta
compra fue de:**
\$ 159.397

Línea de servicio al cliente:
019000914900 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

ALFA
Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

ALFAGRES S.A.®

NET 888.032.386-7

Avenida Calles No. 38-35
Teléfono 3115 15 15
Bogotá D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

FACTURA DE VENTA No. 6747708

175

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Nit e C.C.: 70057256
Domicilio: CARREA 12 13-33 OBRERO Teléfono: NO TIENE
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar
Obr: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Dirección: CARREA 12 13-33 OBRERO

No. de Pedido: 55981056

No. Orden de Compra:

Fecha de Factura: 18.10.2016

Fecha de Vencimiento: 18.10.2016

Forma de Pago: Anticipado

DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.

Asesor: BIANEY BADEL Dirección: Calle 198 N° 7A-45
Punto de Venta: Sala Gaitán E-mail: BIANEY.BADEL@ALFA.COM.CO
Teléfono: 5806918 Fax: 5749014 Ciudad: Valledupar

CD. CLIENTE	CD. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CAN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
0088569792	225011500	CUBREMAX 5G	CUN	1	1,00	159.397,00	159.397

ENTREGADO
18 OCT 2016
ALFAGRES S.A.

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO
SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO EL TITULADO, CAUSARÁ INTERESES DE MORA
POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
FACTURA POR COMPUTADOR RESOLUCIÓN DIAN NO. 310000080509 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015.
DESDE EL NO. 6368564 HASTA EL 7000000.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 2509 DEL 3/12/1993
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No. 1085 DEL 27/02/2000

Autorizo a Alfagres S.A. para recopilar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales
con fines exclusivamente comerciales y garantizando que esta información no será revelada
a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

DESCUENTOS 0
SUBTOTAL 159.397
TRANSPORTE 0
IVA 25.504
VALOR FACTURA 184.901

Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite
nuestro página WEB www.alfa.com.co/información al cliente.

Línea de servicio al cliente:
01/000914800 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

FIRMA CLIENTE
NIT / C.C. / SELLO

FIRMA AUTORIZADA

Página 1 de 1

ALFA
Primero en pesos



ANA DELLA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODO EL MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN
Co. 9 mo. 19 - 18
Tel: 56-2264 - 584 1395
Cels: 301 788 3994 - 313 538 8422
Email: fernando@internos2@hotmail.com
gerencia@internos2materia.com
tel@super - Cesar

176

CONCRETE

DIRECCION

FECHA:

Hotel Rissaraldu

475

TEL:

FD6580

Nº

56354

CANT

DESCRIPCION DE MERCANCIAS	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

VR UNIT

VR. TOTAL

2. L

NHS TUBO SHT
4" TP LUNO

6000

15.000

200

1 Soldier -
P.C.

4500

Union SAT 4"

Concluido

ACEPTADA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SATISFACCION Y TERMINO USTAMIENTO ASIMILANDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CODIGO DE COMERCIO 774)

සු. සමාජාධාරණ:

CONT

EL CONTRADOR: C.C. O'NEIL

RESOLUCIÓN DIAN: N° 2400000033099 FECHA: 2014/11/21 AUTORIZA DESDE EL N° 30001 HASTA EL N° 10000

PERIODO DE VALIDEZ:

AÑO	MES	DÍA
2015	01	01
2016	01	01

END

1. **उत्तराखण्ड**
 2. **हिमाचल प्रदेश**
 3. **जम्मू और कश्मीर**
 4. **पंजाब**
 5. **हरियाणा**
 6. **राजस्थान**
 7. **गुजरात**
 8. **महाराष्ट्र**
 9. **कर्नाटक**
 10. **आंध्र प्रदेश**
 11. **तेलंगाना**
 12. **मध्य प्रदेश**
 13. **छत्तीसगढ़**
 14. **उत्तर प्रदेश**
 15. **बihar**
 16. **जार्खण्ड**
 17. **ओडिशा**
 18. **झारखण्ड**
 19. **पश्चिम बंगाल**
 20. **असम**
 21. **नगालैंड**
 22. **मिजोरम**
 23. **त्रिपुरा**
 24. **मेघालय**
 25. **अरुणाचल प्रदेश**
 26. **नागालैंड**
 27. **मिजोरम**
 28. **त्रिपुरा**
 29. **मेघालय**
 30. **अरुणाचल प्रदेश**

VENCIMIENTO: EL

SE SANCIONA LIDE S SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE POR BETA UNICA DE CAMBIO TITULO VALOR
EXCUSADO EL VISO DE RECHAZO Y LA PRESENTACION PARA EL PAGO EN CASH

ORDER OF

● 如何设计调查问卷

INTERESTS FACTORED

4. 2004.12.1

**CUÁNTE ES PLACER
DE MORIR**

ATTN:

2000

2000

177



REPLUESTOS PARA REFRIGERACION, AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS, ESTUFAS A GAS, ETC.
RESOLUCIÓN DIAN No. 24000037084 - FECHA 2016/01/25 NUMERACIÓN DE 33401 A 50000 - HABILITA

[illegible]

ACTA DE ENTREGA

A los 18 días del mes de marzo de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados en la remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

FEBRERO AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
08-feb-17	ALFAGRES S.A	\$ 280.123,00	\$ 50.223,00	\$ 333.346,00
14-feb-17	HIPERCENTRO CORONA	\$ 1.958.768,28	\$ 356.965,97	\$ 2.315.734,25

TOTAL	\$ 2.649.080,25
-------	-----------------

MARZO AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
03-mar-17	HIPERCENTRO CORONA	\$ 105.966,00	\$ 20.133,61	\$ 126.099,61
03-mar-17	ALFAGRES S.A	\$ 1.220.182,00	\$ 231.835,00	\$ 1.452.017,00
18-mar-17	LFAGES S.S	\$ 167.983,00	\$ 31.917,00	\$ 199.900,00

TOTAL	\$ 1.778.016,61
-------	-----------------

TOTAL FEBRERO Y MARZO 2017	\$ 4.427.096,86
----------------------------------	-----------------

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

Recibe:

Maria Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

CONTRATO N° 56117023

181

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO		
NIT o CC:	70067256		
Domicilio:	CARREA 12 13-33 OBRERO		
Teléfono:	NO TIENE	FAX:	3156404412
Contacto:	BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO		
Ciudad:	VALLEDUPAR Cesar		

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor:	TATIANA FERNANDEZ		
Teléfono:	5806918	FAX:	5749014

DATOS DE ENTREGA

Dirección:	CARREA 12 13-33 OBRERO		
Barrio:	VALLEDUPAR		
Teléfono:	NO TIENE		
Contacto:			
Ciudad:	VALLEDUPAR Cesar		

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Calle 19B N° 7A-46		
Punto de venta:	Sala Gaitán		
Ciudad:	Valledupar		

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225016307	1.86	PISO NINARA AZUL 30X30-1	M2	1	18,600	17,227	12.577%	08.02.2017	10	280.123
ALFAGRES S.A. NIT 860032550-7 HACE ENTREGA DE MANUAL DE USO E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS										
Forma de pago Anticipado			Peso Bruto		275,280 KG		SUBTOTAL		280.123	
OBSERVACIONES							TRANSPORTE		0	
							IVA		53.223	
							TOTAL		333.346	

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1055 DEL 17/02/2000

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.758 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Altagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos
personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información
no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012,
Decreto 1377 de 2013.

Junto con este contrato se hace entrega del manual de uso de instalación y mantenimiento de
nuestros productos, los que no están relacionados en el mismo, los podrá encontrar con el
empaquete.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A
IDENTIFICADO CON CC

FIRMA CLIENTE

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE
CRUCE RESTRINGIDO

"Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página
WEB: [www.alfa.com.co/información al cliente.](http://www.alfa.com.co/información%20al%20cliente)"

**Su ahorro en esta
compra fue de:**
\$ 40.299

Línea de servicio al cliente:
018000914900 Gratuito Nacional
3311531 Bogotá

ALFA
Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

Este documento no es válido como factura, por favor exija la factura al momento de la entrega de la mercancía.

No. Pedido: PG30004226



Aquí remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta:	HC UNIVENTAS	Fecha:	2017/02/14
Direcc:	Cra 42 N° 75 - 83 Local 111-Ragui	Cliente:	CARLOS ALBERTO ORREGO
Tels:	370 22 001	Identificación:	70057258
Asesor:	ANTIOQUIA	Dirección:	CL 12 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR
	Cardenas Lema, Jhon Al	Teléfono:	316279-8243 Ext:

182

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
FLETE	FLETE		80,00	J	1.000,00	0,00	80.000,00E
132411100	COMBO LAGUNA 4.8 BALTA CON PED	Blanco	1,00	J	201.596,64	0,00	201.596,64T
133603200	PISO ANDINO BLANCO	Blanco	3,20	1/2	22.932,77	0,00	73.384,87T
135639300	N PARED JARANA BLANCO CU	Blanco	12,00	M2	18.142,86	0,00	217.714,29T
156587200	PISO NEVADO BLANCO	Blanco	71,44	M2	20.411,76	13,59	1.260.106,10T
190305101	CONCOLOR JE SBGO 5K	Blanco	20,00	KG	3.781,51	0,00	76.630,25T
190305101	CONCOLOR JE SBGO 5K	Super Blan	5,00	KG	3.781,51	0,00	18.907,56T
19370700012	Rejilla Redonda 3P Cr	Super Blan	2,00	J	4.537,82	0,00	9.075,63T
19671500012	Valv Regul 1/2 Lv Plastica	Cromo	1,00	J	11.176,47	0,00	11.176,47T
19673500012	Valv Reg 1/2 Sani Plastica	Blanco	1,00	J	11.176,47	0,00	11.176,47T
	Total: Otras Areas 1						1.958.768,28

Dirección de Envío: CL 18 9-58—CA- GAITAN,
VALLEDUPAR

Peso:

1.649,26 Kgs.

SUBTOTAL 1.958.768,28
VALOR IVA 356.965,97
FLETE 0,00
VALOR NETO 2.315.734,25

NOTA:

C_ACCION_REVEST
enviar a calle 54 # 34-16 casa cel 3156404412 y 2170389

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar a:
<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.



VISUALIZA



INSPIRATE



DESPLÉGALA



FINANCIA



ESTRENA

FV: Diciembre 24 de 2012 versión 010

Página 2 de 2



Pto Vta: HC VALLEDUPAR	Fecha: 2017-03-03 Vencimiento: 2017-03-03
Dirección: Cra 19 N° 16 - 60	Pedido: P290028775
Teléfono: 5745307 51 05	Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO
Fax: CESAR	Identificación: 70057256
Asesor: LAGUIRRE	Dirección: CL 18 9-58—CA-, GAITAN,
	Teléfono: 316/870-6243 Ext:

183

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	17165500012	Canastilla Profunda De Ducha C	1.00	U	105.966,39	0,00	105.966,39T

Orden: P290028775	SUBTOTAL	105.966,39
	VALOR IVA 19%	20.133,61
	VALOR NETO	126.100,00

Observaciones:

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar a:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Encuentre las Instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>
El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor
No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Numeración autorizada del 2023080 al 3000000 Res. DIAN 310000089783 de 14/12/2015
Gran Contribuyente Res. DIAN 000076 DIC 01/2016
Factura de Venta Impresa a Través de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.

CONTRATO N° 56144542

184

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
NIT o CC: 70057256
Domicilio: CARREA 12 13-33 OBRERO
Teléfono: NO TIENE FAX: 3156404412
Contacto: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: BIANEY BADEL
Teléfono: 5806918 FAX: 5749014

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CARREA 12 13-33 OBRERO
Barrio: VALLEDUPAR
Teléfono: NO TIENE
Contacto:
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección: Calle 19B N° 7A-46
Punto de venta: Sala Gaitán
Ciudad: Valledupar

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSGTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225015926	1.56	ARTICA BLANCA 51X51	M2	I	81.120	16.302	7.731%	03.03.2017	52	1.220.182
Forma de pago Anticipado					Peso Bruto	1.383.177 KG	SUBTOTAL			1.220.182
OBSERVACIONES					TRANSPORTE			0		
					IVA			231.835		
					TOTAL			1.452.017		

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizando que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012. Decreto 1377 de 2013.

Junto con este contrato se hace entrega del manual de uso de aplicación y mantenimiento de nuestros productos, los que no están relacionados en el manual, los podrá encontrar con el distribuidor.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A
IDENTIFICADO CON CC

FIRMA CLIENTE

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESPONDIDO

Para mayor información técnica acerca de los productos Alfa. Visite nuestra página WEB: www.alfa.com.co/información al cliente.

Su ahorro en esta compra fue de:
\$ 102.236

Línea de servicio al cliente:
018000914900 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

ALFA
Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

CONTRATO N° 56159728

185

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
NIT o CC: 70057258
Domicilio: CARREA 12 13-33 OBRERO
Teléfono: NO TIENE FAX: 3156404412
Contacto: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: BIANEY BADEL
Teléfono: 5806918 FAX: 5749014

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CARREA 12 13-33 OBRERO
Barrio: VALLEDUPAR
Teléfono: NO TIENE
Contacto:
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS UNICO DE VENTA

Dirección: Calle 19B N° 7A-46
Punto de venta: GB Sala Gaitán
Ciudad: Valledupar

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225011500		CUBREMAX 5G	CUN	1	1	167.983	0%	18.03.2017		167.983
225011500		CUBREMAX 5G	CUN	1	1	167.983	100%	18.03.2017		0

ENTREGADO
18 MAR 2017
ALFAGRES S.A.

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 55,900 KG

SUBTOTAL 167.983
TRANSPORTE
IVA 31.917
TOTAL 199.901

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E.I.C.A.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7020 DEL 27/11/1996.
AUTORRETRINEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

Junto con este contrato se hace entrega del manual de uso de instalación y mantenimiento de nuestros productos, los que no están relacionados en el manual los podrá encontrar con el empaque.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A
IDENTIFICADO CON CC

FIRMA CLIENTE

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

* Para mayor información técnica acerca de los productos Alfa, visite nuestra página Web: www.alfa.com.co. Información al cliente.

Su ahorro en esta compra fue de:
\$ 167.983

Línea de servicio al cliente:
01 2000914900 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

ALFA
Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

ACTA DE ENTREGA

A los 31 días del mes de mayo de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados en la remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

ABRIL AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
04-abr-17	HOME CENTER	\$ 2.262.427,00	\$ 120.861,00	\$ 2.692.288,00
17-abr-17	HIPERCENTRO CORONA	\$ 2.739.606,00	\$ 497.943,00	\$ 3.237.549,00
18-abr-17	HIPERCENTRO CORONA	\$ 2.336.413,03	\$ 421.336,98	\$ 2.757.750,01
18-abr-17	PINTEMOS	\$ 357.143,00	\$ 67.857,00	\$ 425.000,00
21-abr-17	HOME CENTER	\$ 177.247,00	\$ 33.977,00	\$ 210.924,00
21-abr-17	PINTEMOS	\$ 41.176,00	\$ 7.324,00	\$ 49.000,00
21-abr-17	PINTEMOS	\$ 77.395,00	\$ 14.705,00	\$ 92.100,00
22-abr-17	HIPERCENTRO CORONA	\$ 327.894,46	\$ 62.299,00	\$ 390.193,46
22-abr-17	ALFAGRES S.A	\$ 182.185,00	\$ 34.615,00	\$ 216.800,00
25-abr-17	PINTEMOS	\$ 118.403,00	\$ 22.497,00	\$ 140.900,00
27-abr-17	HIPER CENTRO COPRONA	\$ 403.193,28	\$ 76.806,72	\$ 479.800,00

TOTAL	\$ 10.692.304,47
-------	------------------

MAYO AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
03-may-17	PINTEMOS	\$ 63.992,00	\$ 12.158,00	\$ 76.150,00
03-may-17	PINTEMOS	\$ 16.807,00	\$ 3.193,00	\$ 20.000,00
09-may-17	LA FE S.A.S	\$ 543.361,00	\$ 103.238,00	\$ 646.599,00
11-may-17	HOME CENTER	\$ 780.215,00	\$ 148.241,00	\$ 928.456,00
15-may-17	INVERSIONES OSPINO HERRE	\$ -	\$ 15.966,00	\$ 15.966,00
16-may-17	HOME CENTER	\$ 215.126,00	\$ 40.874,00	\$ 256.000,00
17-may-17	PINTEMOS	\$ 98.922,00	\$ 18.808,00	\$ 117.730,00
17-may-17	PINTEMOS	\$ 253.025,00	\$ 49.075,00	\$ 301.100,00
21-may-17	ALMACEN LA BROCHA	\$ 672,00	\$ 128,00	\$ 800,00
22-may-17	DECODRGWALL	\$ -	\$ 8.621,86	\$ 8.621,86
24-may-17	PINTEMOS	\$ 64.538,00	\$ 12.262,00	\$ 76.800,00
24-may-17	PINTEMOS	\$ 95.482,00	\$ 18.138,00	\$ 113.600,00
24-may-17	PINTEMOS	\$ 50.672,00	\$ 9.624,00	\$ 60.296,00
24-may-17	PINTEMOS	\$ 2.605,00	\$ 495,00	\$ 3.100,00
25-may-17	FERRETERIA EL TIGRE	\$ 320.000,00		\$ 320.000,00
31-may-17	PINTEMOS	\$ 79.832,00	\$ 15.168,00	\$ 95.000,00
31-may-17	IMPERIO DE LA DECORACION	\$ 190.000,00		\$ 190.000,00
31-may-17	PINTEMOS	\$ 128.471,00	\$ 24.028,00	\$ 150.499,00

TOTAL	\$ 3.380.717,86
-------	-----------------

TOTAL ABRIL Y MAYO 2017	\$ 14.073.022,33
----------------------------	------------------

Entrega:

Milena González C.
Milena Isabel González Castaño

Recibe:

María Isabel González Castaño
María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C. 42.498.052 expedida en Valledupar

No. Pedido: P120028428



Aquí remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta:	HC VALLEDUPAR	Fecha:	28/17/04/17
Direcc:	Cra 19 N° 16 - 60	Cliente:	CARLOS ALBERTO ORREGO
Tels:	5745307 51 06	Identificación:	70057256
Asesor:	CESAR Escobar, Artrid, Diana	Dirección:	CL 18 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR
		Teléfono:	318/879-6243 Ext:

187 72°

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
132411100	COMBO LAGUNA 4.8 BALTA CON PED Total: Otras Areas 1	Blanco	13,0	U	201.598,64	0,00	2.620.756,30T 2.620.756,30

Dirección de Envío:	CL 18 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR	SUBTOTAL	2.620.756,30
		VALOR IVA	497.943,70
		FLETE	118.850,00
Peso:	2.600,00 Kgs.	VALOR NETO	3.237.550,00

NOTA:

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar a:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Entrego: 7 Baños. La que no
completos que constan
de: 7 toros
7 tanques
7 Asientos
7 oriferos
7 pedestales
7 fregadero Asesorio
7 lavamanos
Unidad. pueden ser
por entregar 6 Baños
completos.

Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instala dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

VISUALIZA

INSPIRATE

DESCOBRIR

FINANCIA

ESTRENA

FV: Diciembre 24 de 2012 versión 010

Página 2 de 2

Este documento no es válido como factura, por favor exija la factura al momento de la entrega de la mercancía.

No. Pedido: P120028428



Aquí remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
800800488-8

Pto Vta:	MC VALLEDUPAR	Fecha:	24/12/2017
Direcc:	Cra 18 N° 16 - 50	Cliente:	CARLOS ALBERTO ORRICO
Tels:	5745307 51 05	Identificación:	79957258
Asesor:	CESAR	Dirección:	CL 18 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR
	Escobar, Astrid, Elena	Teléfono:	314/570-4243 Ext:

1888

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
132411100	COMBO LAGUNA 4.8 BALTA CON PED	Blanco	13,00	U	201.596,64	0,00	2.620.756,30T
	Total: Otras Areas 1						2.620.756,30

Dirección de Envío:	CL 18 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR	SUBTOTAL	2.620.756,30
		VALOR IVA	497.943,70
		FLETE	118.850,00
Peso:	2.600,00 Kgs.	VALOR NETO	3.237.550,00

NOTA:

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar a:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

VISUALIZA

INSPIRATE

DESARROLLA

FINANCIA

ESTRENA

FV: Diciembre 24 de 2012 versión 010

Página 2 de 2



Almacenes Corona S.A.S.
860500480-9

Pto Vta: HC VALLEDUPAR
Tels: 5745307 51 05
Fax:
Direcc: Cra 19 N° 16 - 60
CESAR
Asesor: Escobar, Astrid

Fecha: 18/04/2017 Vencimiento: 18/04/2017
Cond. de Pago: Contado
Doc. Origen: 04-00159024
Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO
Identificación: 70057256
Dirección: CL 18 9-58---CA- , GAITAN,
VALLEDUPAR
Teléfono: 316/870-6243 Ext:

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	FLITE 132411100	FLITE COMBO LAGUNA 4.8 BALTA CON PED. CON AS	1,00 11,00	← U	118.850,00 201.596,83	0,00 0,00	118.850,00E 2.217.583,03T

Orden: P120028428

SUBTOTAL \$ 2.336.413,03
VALOR IVA \$ 421.336,98
VALOR NETO \$ 2.757.750,01

Observaciones:

Entrego 7. Cambos. + 6. = 13.
Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes.
Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para Conocer tus opiniones te invitamos a
ingresar a:
<http://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Encuentre las Instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>
El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor

Se practica Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Emisión autorizada del 2023080 al 3000000 Res. DIAN 310500089783 14/12/2015

Contribuyente RES. DIAN 000076 DIC 01/2016

Factura de Venta Impresa a Través de Computador

No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.

11 de Noviembre de 2009, Versión 009

Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO

NIT. 30.061.272-6

TODO EN PINTURAS Y MATERIALES

PARA LA CONSTRUCCIÓN

Cra. 9 no. 19 - 18

Tel: 5842264 - 584 1395

Cel: 313 538 8422

Email: ferreteriapintemos@hotmail.com

gerencia@pintemosferreteria.com

Valledupar - Cesar

190

SEÑORES: Carlos Uribe NIT: 7009216
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Abril 18 de 2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 57993

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
30	Bultos cemento piso x 18 K	12000	360000
1	Repla metálica		65000

ACEPTE: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

CC/NT

TOTAL BRUTO

DESCUENTO

I.V.A.

TOTAL A PAGAR

357143

67853

425000

RESOLUCIÓN DIANE Nº 1873001980923 FECHA: 2017/01/24 AUTORIZA DESDE EL Nº 57085 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO SE EMITE EN VALLEDUPAR Y EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS DE LA LETRA DE CAMBIO

CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL C. DE C. TRUO CONTRATO Y ART. 700

VALOR: _____

VENCIMIENTO: EL _____

SE ENTREGAN LOS SOLDADES E INCONDICIONALMENTE POR UNA ÚNICA LETRA DE CAMBIO, TRUO VALOR:

INCLUIDO EL AVISO DE RECIBO Y LA REPRESENTACIÓN PARA EL PAGO EN CIUDAD

A LA SUMA DE

LA SUMA DE

ACEPTADA

GRÁFICAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 77.828.633-0 TEL: 5860230 - VALLEDUPAR

HOMECENTER VALLEDUPAR

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
770293301700		
7 x 31.644		
770293301700	PARED ARIES BLANCO	221,508 0
--->>>SUBTOTAL/TOTAL		\$ 221,508
231696	PARED ARIES BLANCO x 7 = \$	10.584
** DESCUENTO CMR *	\$	10.584
TOTAL AHORROS \$		10.584-

--->>>SUBTOTAL/TOTAL :\$ 0
AV TARJETA CHR 210,924
Recibo: 007133 RRN: 007741 Apro: 393406

CAMBIO			0
RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	210.924	177.247	33.677

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 0076/16
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :
Cedula Y/O N.I.T.

Políticas de devoluciones: El producto debe estar en condiciones aptas para su venta (sin uso, sin armar, en el empaque original, catálogos, manuales, o todos sus piezas).
Debe presentar la tirilla de pago (factura) de compra, en caso de no contar con ella, puede solicitar la constancia y/o certificado de compra. Si, además, no tiene, puede solicitar el servicio de productos desde de 30 días calendario a partir de la fecha de compra, excepto para materiales de obra sobrante que cuentan con 90 días.
Podrá realizar la devolución en cualquiera de nuestros almacenes.
Para productos comprados por teléfono o Internet, que no han sido recibidos, comuníquese a la línea de atención en Bogotá 3077115 o nacional 018000115150. No se aceptarán cambios o devoluciones de celulares, productos diseñados, cortados o elaborados a la medida, bajo especificaciones particulares o adquiridas a través de redención. La devolución se realizará a través de una nota de devolución equivalente al valor real pagado por el producto.



ABR 21 2017 12:33:22 RENCT 4.22
HOMECENTER VALLEDUPAR
TRV 19 3-150

CAJA 7
C. UNICO: 0013413455
NUESTRO EMP: 1981
RECIBO: 007133
ARR: 94616465042106
ARR: A000000001010
AP LABEL: MasterCard

VENTA
No DOCUMENTO: 000000000
COMPRA NETA \$ 177.247
IVA \$ 33.677
TOTAL \$ 210.924

*** CLIENTE ***

SEÑORES: Carlos Viqueo NIT: 20057256
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Abril 21/2017 DE VENC: _____
Nº **58049**

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR TOTAL
1	Bulto Cemento Bco x 20K		28.000
3	Wm Bco Plastro	7000	21.000

ACEPTADA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SATISFACCION Y TENGO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)
EL COMPRADOR: EE 611

TOTAL BRUTO	41.176
DESCUENTO	
I.V.A.	7.820
TOTAL A PAGAR	49.000

RESOLUCIÓN DIANE: N° 1872081988322 FECHA: 2017/01/24 AUTORIZA D7/24 EL N° 57035 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO CREA Y ACEPTA SE SUJETA Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLOM
CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL C. DE C. TÍTULO IV CAPÍTULO IV ART. 671 AL 734

CIEN	VEINTE	SEIS	VEINTE
UNION	SE		

SE SERVIDA LEER SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, TITULO UNICO
ENCUASO EL AMO DE RECAUDO Y LA RESERVA PARA EL PAGO EN CIEBAS

LA SUMA DE

DURANTE EL PLAZO	% ANUAL
DE CIEBAS	% ANUAL

ACEPTADA

GRAFICAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 17.028.037-4 TEL: 5846330 - VALLEDUPAR



FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA GUINTERO

NTC 30.061.379-6

TODO EN PLANTAS Y MATERIALES

PARA LA CONSTRUCCIÓN

Cnl. 9 no. 19 - 18

Tel: 3642244 - 504 1395

Cel: 301 746 3994 - 313 538 8422

Email: ferreteria.pintemos2@hotmail.com

gponzoa@pintemosferreteria.com

Bahia de Cacer

193

REPORTE:	70.07.21	CONVACION	☐
DIRECCION:		REMISION	☐
FECHA:	18/2017	Nº	41122

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VP UNID.	VP TOTAL
30	Bultos Repunte PISO		
1	Regla metálica		
1	Bta Cemento Bio x 20 K.		
3	Wim Bo. Plástico - EDER Rables		
ACEPTE: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA SATISFACCION Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)		TOTAL BRUTO	
		DESCUENTO	
		I.V.A.	
		TOTAL A PAGAR	
EL COMPRADOR: C.C. @ NRE			

SEÑORES: Carlos Virego 70057256
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Abril 21/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58052

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Tubo 1/2		9000
1	" 3/4		15000
20	Codos 1/2		8000
10	Tee 1/2		5000
5	Vmas 1/2		2000
1	Pegunte PVE		12000
1	Teflon Ind		3000
4	Codos 3/4 x 45		4000
4	" 3/4 x 90		3600
5	Mangueras Limnos		15000
5	" Sontuxio		15000

ACEPTO: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA SATISFACCION Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

CE 018

TOTAL BRUTO

77.395

DESCUENTO

I.V.A.

16.205

TOTAL A PAGAR

92.100

RESOLUCIÓN DIANA Nº 187286198822 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA E HACE DE Nº 57050 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO CREA Y ACEPTA SE DEBEN Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EN SU DEFENSA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL C. DEC. 00120 DE 2012 Y EN SU DEFENSA EN EL C. DEC. 00120 DE 2012

CEDAS

RESPONSABLE

SEÑALADO

VENCIMIENTO: AL

SE DEBEN DE LEER SOLEMNEMENTE Y BASTANTE PARA SER ÚNICA DE CAMBIO, TENDRÁ VALOR

DECLARANDO EL VALOR DE MONEDA Y LA RESERVA DE FONDO EN CUMPLIMIENTO

A LA CANTIDAD DE

LA SUMA DE

DURANTE EL PLAZO

DE AÑOS

INTERÉS ANUAL

SE DEBE

SE DEBE

Coordinador
CC/Nº 12461821

ACEPTADA

GRÁFICAS DEL CESAR Y/O JOSÉ ANTONIO OTALORA - NIT. 77.026.857-9 TEL: 880039 - VALLEDUPAR

Almacenes Corona S.A.S.
8605004808

VT004 - HC VALLEDUPAR

Cra 19 N° 16 - 60
 VALLEDUPAR

Recibo Caja No. 62940

195

Fecha: 2017-04-22 11.29
 Cédula: 70057256
 Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO
 Importe Pago: 390,194.41
 Tarjeta Crédito: 390,194.41 - TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA CORRIENTE
 Referencia: P290029475
 Firma Asesor: Firma Escobar, Astrid Liliana
 Cajero: Mendoza, Leidi Diana

Observaciones: Esta empresa no está obligada a reconocer intereses sobre dineros recibidos con este documento.

Este documento es personal e intransferible, solo será válido con la presentación del documento de identificación descrito en el mismo.





Pto Vta:	HC VALLEDUPAR
Dirección:	Cra 19 N° 16 - 60
Teléfono:	5745307 51 05
Fax:	CESAR
Asesor:	LESCOBAT

Fecha:	2017-04-22	Vencimiento:	2017-04-22
Pedido:	P290029475		
Cliente:	CARLOS ALBERTO ORREGO		
Identificación:	70057256		
Dirección:	CL 18 9-58—CA-, GAITAN,		
Teléfono:	316/870-6243	Ext:	

196

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	160675900	PARED ARIES BLANCO	12.96	M2	24.697,48	0,00	320.079,33T
	19930510007	CONCOLOR JE BCO 2K	2,00	KG	3.907,56	0,00	7.815,13T

Orden: P290029475	SUBTOTAL	327.894,46
	VALOR IVA 19%	62.299,95
	VALOR NETO	390.194,41

Observaciones:

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar a:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



Encuentre las instrucciones de uso, instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97

Numeración autorizada del 2023080 al 3000000 Res. DIAN 310000089783 de 14/12/2015

Gran Contribuyente Res. DIAN 000076 DIC 01/2016

Factura de Venta Impresa a Través de Computador

No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.

Página 3 de 3

Fecha: 22.04.2017

Hora: 12:58:38

CONTRATO N° 56193560

197

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
NIT o CC: 70057256
Domicilio: CARREA 12 13-33 OBRERO
Teléfono: NO TIENE FAX: 3156404412
Contacto: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: BIANEY BADEL
Teléfono: 5806918 FAX: 5749014

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CARREA 12 13-33 OBRERO
Barrio: VALLEDUPAR
Teléfono: NO TIENE
Contacto:
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar

DATOS DEL PUNTO DE VENTA

Dirección: Calle 19B N° 7A-46
Punto de venta: GB Sala Gaitán
Ciudad: Valledupar

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DESC	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225011500		CUBREMAX 5G	CUN	1	1	167.983	0%	22.04.2017		167.983
225011500		CUBREMAX 5G	CUN	1	1	167.983	100%	22.04.2017		0
225010213		LIMPIADOR FINAL DE OBRA 1LT	UN	1	1	14.202	0%	22.04.2017		14.202
ENTREGADO 22 ABR 2017 ALFAGRES S.A.										
Forma de pago Anticipado			Peso Bruto		56,900 KG	SUBTOTAL		182.185		
OBSERVACIONES						TRANSPORTE		0		
						IVA		34.615		
						TOTAL		216.800		

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS REGIMEN COMUN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR, GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Para mayor información técnica acerca de los productos Alfa, visite nuestra página WEB: www.alfa.com.co/información-al-cliente

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos
personales con fines exclusivamente comerciales y garantizando que esta información
no será cedida a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012,
Decreto 1377 de 2013.

Justo antes de recibir el producto se hace entrega del manual de uso de instalación y mantenimiento de
nuestros productos, los que no están relacionados en el manual los podrá encontrar con el
empaque.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A
IDENTIFICADO CON CC

FIRMA CLIENTE

Su ahorro en esta
compra fue de:
\$ 167.983

Línea de servicio al cliente:
018000914900 Gratuita Nacional
3211551 Bogotá

ALFA
Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

ALFAGRES S.A.

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55

Teléfono 3 31 15 15

Bogotá D.C - Colombia

www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No.

00132 - 37367

Recibí de: BORRERO MURILLO CARLOS ALBERTO

Dirección: CARREA 12 13-33 OBRERO

Código: 2154008

Fecha: 22.04.2017

Cédula / Nit: 70087254

Punto de pago: S.GAITAN

CONCEPTO	No FAC. / PD	Valor aplicado por DPP	SALDO
Pedido Residencial	0056193560	0	0
DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO		NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
AMERICAN DATAFONO		200461	216.800
TOTAL			216.800

Valor en letras: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

ALFA
Primero en pisos

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE



22 2017 13:03:27 RPTC 4.30

ALFAGRES SALA GAITAN
CLL 19B 7A-46

TEL: 22445001

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

CEL: 311 00 303

Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODOS LOS PINTURAS Y MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN
Cra. 9 no. 19 - 18
Tel: 5842264 - 584 1395
Cel: 313 538 8422
Email: ferreteriapintemos@hotmail.com
gwendol@pintemosferreteria.com
Valledupar - Cesar

499

SEÑOR: Cortes Vence NIT: 7004320
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Abril 25/2017 DIA DE VENC: _____
Nº: 58120

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR UNIT	VR TOTAL
12	Chapas plásticas		2.400
10	Bollos pegante x18x1200		120000
1	PVC		6.000
1	ml tubo 1 1/2		2.000
1	Codo 1 1/2		2000
2	Union 2"		4000
1	Buse 2 a 1 1/2		3500

ACORDA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SATISFACCION Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)
EL COMPRADOR:

CC/OTR

TOTAL BRUTO	118.403
DESCUENTO	
I.V.A.	22492
TOTAL A PAGAR	140895

RESOLUCIÓN DIANA Nº 1672001980522 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DENTRO DEL 10% AL 100.000
LA PRESENTACIÓN DE CANTOS DE CEMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA Ley 1712 DE 2014
CON SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE C. DE C. TRABAJO Y CONTRATO Y DEL 671 AL 703

CEBADO _____ VALOR \$ _____
FIRMA _____
VENCIENDO: EL _____
SE SERVIDAN LOS SEÑORES E INCONDICIONABLES POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, BRUO VALOR
DECLARADO EL AVO DE BOMBO Y LA PRESENTA CON IVA EL AVO DE CAMBIO
A LA CUBIERTA DE
LA SUMA DE
DURANTE EL PLAZO
EN PLAZO

ACEPTADA

GRANFAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO ORALORA - NIT: 71.021.837-0 TEL: 880030 - VALLEDUPAR

SEÑORES: Carlos Dorrego 70057256
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Abril 25/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58119

DESCRIPCION DE MERCANCIAS		VR UNIT	VR TOTAL
1	Caja puchilla 1' Acero		10.000
20	Chapas con tornillos		4.000
20	Tornillos		2.000
1/2	Bto Cemento		12.000
1	mt tufkin 10' / 3m.		7.000
4	Regillos 3'		12.000
1	tubo silicona transp.		9.500
1/2	Bto Cemento		12.000
1/4	Estroco		5.000

ACEPTO: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA SATISFACCION Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPROBANTE:

CC 6181

TOTAL BRUTO

61.765

DESCUENTO

LVA

TOTAL A PAGAR

73.000

RESOLUCIÓN DIANA N° 1872001930322 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DESDE EL N° 57000 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO SE EMITE EN VALOR DE CIENTO Y CINCO MIL Y CINCO CIENTOS CON CINCO DÍGITOS DE LA MONEDA NACIONAL

CURRUPAL VALOR \$

CURRUPAL

FECHA

VENCIMIENTO: EL

SE CANCELARÁ UNA SOLAMENTE E INCONDICIONAMENTE POR ESTA ÚNICA LETRA DE CAMBIO, BÚEN VICE

SEGURO BANCARIO DE SEGURO Y LA REINTEGRACIÓN DEL DINERO EN CASH

A LA ORDEN DE

LA FIRMA DE

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE PAGO

FECHA DE PAGO

ASÍ

FECHA DE PAGO

CC 718

ACEPTADA

GRÁFICAS DEL CESAR Y/O JOSÉ ANTONIO OTALORA - NIT. 77.028.037-0 TEL: 680089 - VALLEDUPAR



Adm. representantes de ventas
ALMACENES CORONA S.A.S.
960500480-8

Pto Vta:	HC VALLEDUPAR
Tels:	5745307 51 05
Fax:	
Direcc:	Cra 19 N° 16 - 60 CESAR
Asesor:	Escobar, Astrid

Fecha	27/04/2017	Vencimiento:	27/04/2017
Cond. de Pago:	Contado		
Doc. Origen:	04-00159333		
Cliente:	CARLOS ALBERTO ORREGO		
Identificación:	70057256		
Dirección:	CL 18 9-58—CA- , GAITAN, VALLEDUPAR		
Teléfono:	316/870-6243	Ext:	

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	132411100	COMBO LAGUNA 4.8 BALTA CON PED. CON AS	1,00	U	201.596,63	0,00	201.596,647
	132411100	COMBO LAGUNA 4.8 BALTA CON PED. CON AS	1,00	U	201.596,63	0,00	201.596,647

Orden: P120028428

SUBTOTAL	\$ 403.193,28
VALOR IVA	\$ 76.606,72
VALOR NETO	\$ 479.800,00

Observaciones:

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para Conocer tus opiniones te invitamos a ingresar a:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



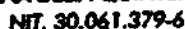
pk, asume lo que me piden

[Signature]

Encuentre las instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>
El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor

o practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Numeración autorizada del 2023080 al 3000000 Res. DIAN 310000089783 14/12/2015

ran Contribuyente RES.DIAN 000076 DIC 01/2016
actura de Venta Impresa a Través de Computador
o se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.
v: Noviembre 11 de 2009, Versión 009



Vollkorn - Cereale

202

FECHA DE VENC:

№ 58202

ARMANDO PER ASESOR VIO JORGE ANTONIO OTAY ORA. NIT. 27.024.837-0 TEL. 5966630 - VALLEDUJAR

CONCLUSIONS

63992

12.15

76.150

[illegible]

ACCEPTADA



Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODO EN PINTURAS Y MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN

Cra. 1° no. 19 - 18
Tel: 5842264 - 584 1395
Cel: 313 538 8422

Email: ferreteriapintemos@hotmail.com
gerencia@ferreteria.com
Valledupar - Cesar

203

SEÑOR: Carlos Orcepo N° 7029356
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Mayo 3/2017 FECHA DE VENC: _____

N° 58205

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Cerradura oleoba		20.000

GRAFICAS DEL CESAR Y/O JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 77.808.837-0 TEL. 8800800 - VALLEDUPAR

ACEPTADA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SATISFACCION Y TERNANDO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRODOR:

CC. ONE

TOTAL BRUTO 16802

DESCUENTO

I.V.A.

TOTAL A PAGAR 20.000

RESOLUCIÓN DIANA N° 167308198822 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DENTRO DEL N° 57655 AL 100.000
A PRESIDENTE DEL COMITÉ CESA Y ACEPTA DE LIBRANZA Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA LET Y EN ESPECIAL
CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL C. DE C. TRABAJO Y CAPAS Y ART. 671 AL 700

CEDULA: _____
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____
VENCIMIENTO: EL _____
SE SERVICIAN LOS SOLICITANTES INCONDICIONALMENTE POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, TRABAJO VALOR
EXCLUIDO EL ACTO DE RECIBO Y LA PRESERVAÇÃO PARA EL PAGO EN CASH
A LA CASH DE
LA CASH DE
DURANTE EL PLAZO: _____
EN CASH: _____
CC / NE

ACEPTADA

FORMA (SEÑOR)

DRYWALL



- CO INSTALACIÓN DE CIELO FALTOS
- CO PERFILERÍA PARA DRYWALL
- CO VENTA DE YESO CARTÓN
- CO TORNILLERÍA
- CO ANCLAJE
- CO YESO PARA MOLDURA
- CO LAMINACIÓN DE ETERNBOARD

204

Profesionales en Sistemas de Construcción Léviana en Seco
NRL 901832689-6

Calle 7A No. 190 - 25 Barrio La Esperanza Cel. 314 300 7000 - 312 835 05 75 Valledupar - Cesar

DÍA MES AÑO
09 05 2017

FACTURA DE VENTA
Nº 0077

CLIENTE: Carlos Orrego

RÉGIMEN COMÚN
C.C.: 100517256

DIRECCIÓN: ARBER, N° 13-37

TELÉFONO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
10	lamina sup #6		340.000
7	lamina drywall		115.500
7	angulo 2X2		11.900
14	Omega		34.200
10	Principales		28.000
400	t. Para sup		16.000
7	Cinta Papel 75		6.000
7	Punta tope		3.000
7	K. Sika dur		37.000
1/2	Cuñete M. 1511k		20.000

RE DRYWALL LA FE S.A.S. SUB TOTAL \$ 5433.61

IVA \$ 1832.38

C. CANCELADO Y ENTREGADO TOTAL \$ 646.600

ESTA FACTURA DE VENTA SE AMPLIA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN LOS ARTÍCULOS 621, 772 Y 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

HOMECENTER
VALLEDUPAR

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 900 242 106

CÓDIGO		DE	DESCRIPCION	VALOR
25	1.540			
54186	ALAMBRE	110 1m	100	
25	1.540			
54186	ALAMBRE	110 1m	100	
7070600000				
70734841991				
7071537182				
4 900				
70715				
6 2				

VALOR TOTAL
MONTANT TOTAL

120

RESUMEN DE
RUBROS AL 31/12/2000
EFFECTIVO
CAMBIO
AL CREDITO

120

120

GRANDES CONTRIBUYENTES Les 0.0
AUTORRETIENEDORES EN LA FUENTE
Les 0.0
RESPONSABLES DE LA FUENTE
Les 0.0

(Comprobante de pago 7.0 Razón)

Valor 170 N.I.T

Políticas de crédito
debe estar en condición
su venta sin uso, sin
impresiones originales



Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2
Consecutivo 55-85237
Sticker 265680082453

DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA
ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR CONSERVE SU TIRILLA, ES NECESARIA
PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO: SIN PAGO REGISTRADO TIPO ENTREGA: MISMO DIA FECHA ENTREGA: 11/05/2017
ALMACEN: VALLEDUPAR GUATAPURI NOMBRE CLIENTE: CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO FECHA CREACION: 11/05/2017
TELÉFONO: 3168706243 DIRECCIÓN: KR 12 # 13 - 33 NIT: 70057268
EMAIL: BARRIO: OBRERO FAX:
CONTACTO: ASESOR: NAVARRO OCHOA CIUDAD: VALLEDUPAR
TIPO CLIENTE: CONSTRUCTOR AUTORIZO: USER NAVARRO OCHOA ALMACEN ENTREGA: VALLEDUPAR GUATAPURI
ZONA OBSERVACIONES: se confirma el mismo día - AUTORIZA Jhon Arias -
RESERVA ID el envío es para la dirección / cr 18 # 9 - 58
NOMBRE PROMESA benito gaitan - hotel Rasmida -
CLIENTE: CÓDIGO AUTORIZACIÓN
FLUJO NOTA PEDIDO: MEDIO DE PAGO
NÚMERO SERVICIO
INSTALACIÓN

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso	Total	Precio Unit.	Precio Total	Octo Total	Total Neto
770718179205	40886	903051001	CONCOLOR PORCELANATO 1-5 BLANCO NACAR 5k	27A02008	2	10.73		20.900	41.000	0	41.000
770718170489	138123	901211501	PEGANTE CERAMICO GRIS 25 KG	27A02008	10	287.5		12.800	128.000	0	128.000
770263301700	231606	506759001	PARED ARIGS BLANCO 30x60cm C/1 08m2	26A01008	24	407.76		31.644	759.456	0	759.456
770567037912	314636	FLETE 1	SERVICIO DE TRANSPORTE FACTOR 1		358	0		100	25.900	0	25.900
					Total Peso		426.52				
Total Bruto					954.356		Sub Total		954.356		
Su Ahorro en Productos es					0		Rta Fuente		0.0		
Su Ahorro en Transporte es					0		Rta Ica		0.0		
Su Ahorro Total es					0		TOTAL		954.356		

Detalle de IVA incluido en la Nota Pedido

Descripción	Base IVA	Valor IVA
S/C	25.900	0
IVA 15%	790.275	148.241

No existe detalle de RETENCIÓN

El precio de este producto podrá estar sujeto a una promoción y por ende, NO podemos congelar su valor y garantizar su disponibilidad. Para conocer mayor información acerca de la vigencia de la promoción y unidades disponibles ubique los canales de atención al cliente (ver parte inferior). En el momento del pago, se actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones.

La vigencia de la nota pedido es de 24 horas a partir de su creación.

Si al efectuar la compra el producto tiene algún beneficio en precio, este se hará efectivo al momento del pago.

Estimado cliente, a continuación le ofrecemos información de interés. Por favor ¡leal!

SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA:

1 Horario: Su pedido se entregará en la fecha que registra este documento entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. Usted deberá estar presente en el domicilio durante este rango horario y al momento de la entrega deberá presentar la tirilla de compra original.

2 Lugar: Los productos se dejarán en el primer piso de la dirección registrada y/o hasta donde el vehículo tenga posibilidad de ingreso. Si se requieren subir, es necesario contar con ascensor. Lo anterior no aplica para productos de volumen y peso como: alfombras, arena, grava, tejas, varilla, perfiles, laminas, drywall, aminas de fibrocemento, tanques, mas de 4 bultos de cemento, mas de 20 ladrillos, mas de 20 bloques, mas de 10 bloques, entre otros. Los muebles armados se dejarán en el primer piso de la residencia o hasta donde el vehículo tenga posibilidad de ingreso.

¿Que hacer si no podemos entregar? Si usted no se encuentra presente, le dejaremos un comprobante de visita, así podrá acercarse al almacén a recoger su mercancía o a pagar el reenvío del pedido.

SERVICIO DE INSTALACIONES:

207

.INVERSIONES OSPINO HERRERA Y CIA. S
LINEA ELECTRICA

912000071-5

CMA 11 No. 19C-34 TEL: 5749648

VALLEDUPAR

REGIMEN COMUN

RES.120000049239 DE MAYO 27/2015

CLIENTE.....: CARLOS ALBERTO ORREGO

NIT/CED No.: 70057256

FECHA...MAY.15/2017 HORA...14:22

FACTURA DE VENTA INCO-174910

VENDEDOR01...ALMACEN

ALMACEN02...LINEA ELECT CONTADO

=====

Descripcion	Articulo	Cant	Valor
-------------	----------	------	-------

=====

TABLERO DIF. 8 CTOS PUERTA	70,840	x
----------------------------	--------	---

* 01010391	1.00	70,840
------------	------	--------

BRECKER ENCHUFABLE 15-60AM	8,487	x
----------------------------	-------	---

* 01010948	2.00	16,974
------------	------	--------

CINTA SUPER 33 ECO	5,462	x
--------------------	-------	---

* 054007061328	1.00	5,462
----------------	------	-------

CAVALETA 20X12 ADHESIVO DE	5,462	x
----------------------------	-------	---

* 7702496010695	1.00	5,462
-----------------	------	-------

=====

SUBTOTAL	98,739.00
----------------	-----------

DESCUENTO.....	14,706.00
----------------	-----------

* VALOR I.V.A.....	15,966.00
--------------------	-----------

VALOR NETO	99,999.00
-----------------	-----------

VALOR PAGADO...	99,999.00
-----------------	-----------

VALOR CAMBIO...	0.00
-----------------	------

=====

TIPO DE CUENTA No.00-VENTAS DE CONT

FP No.00-VENTAS DE CON 99,999.00

DISCRIMINACION DEL IVA

PORTIVA	BASE DEL IVA	VALOR IVA
---------	--------------	-----------

19.00	84,833.60	15,966.39
-------	-----------	-----------

RAFAEL ENRIQUE OSPINO AGUIEZ

6.876.106

>>> GRACIAS POR SU COMPRA <<<

=====

208

14-03 0055 08 0122 106260698



00:3413455
RE

REF ID: A62909

RECIBO: 009376
 APOC: DF-627DC2077M-4500
 NÚ: A000000000000000
 AP LABEL: MAESTRO

010319

1

REF ID: A68444

VENTA
NO DOCUMENTO: 0000000122
CÓMPRA NETA \$ 215.126
IVA \$ 40.874
TOTAL \$ 256.000

*** CLIENTE ***

0017 - ~~CONFIDENTIAL~~ - Major

1. *For* $i = 1$ to n do
 2. *For* $j = 1$ to n do
 3. *For* $k = 1$ to n do
 4. $z_{ijk} = \min_{l=1, \dots, n} \{c_{ijl} + c_{jkl}\}$
 5. $z_{ij} = \min_{k=1, \dots, n} \{z_{ijk}\}$
 6. $z_i = \min_{j=1, \dots, n} \{z_{ij}\}$
 7. $z = \min_{i=1, \dots, n} \{z_i\}$

	260,000	B
\$	26,000	
100		

Revised 10/15/16 ERM 10019 App 140511

CONRADO		RESUME OF IVS		0
Line	Code	Rate	Time	0
2412	255 000	215.125		50 874

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 0016/16
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
del PLAN 0931 de 29 Feb 2009
del PLAN 0931 de 29 Feb 2009
del PLAN 0931 de 29 Feb 2009

100-443881-100 Y/D Reason Social

Page 5 of 14

Elaborados de la devolución de los productos
de la lat en condiciones para ser
en el caso de que se
original con el producto

[illegible]

SEÑORES: Carlos Osorio NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 FECHA: Mayo 13/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58365

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
2	tubos Conduit 1/2 pes	3.500	7.000
1/2	tubo presión 3/4	6.000	6.000
2	Caja 2x4 pvc	1.000	2.000
4	Curvas Conduit 1/2	700	2.800
3	Terminol Conduit 1/2	400	1.200
1	Codo presión 3/4 x 45°	800	800
4	K yeso	1.000	4.000
1	Bk Cemento		22.000
1	Cinche poliplast		55.000
1/2	Bk yeso		10.000
1	K Acornol		7.000

ACORDADA:
 DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
 SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILANTE A UNA
 LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)
 EL COMPRADOR:

TOTAL BRUTO 98.992
 DESCUENTO
 I.V.A. 18.808
 TOTAL A PAGAR 117.800

RESOLUCIÓN DIANA: Nº 187280198022 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DESDE EL Nº 2955 AL 100.000
 LA PRESENTE LEY SE CREA Y ACEPTA EN SU UNICA Y EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS DE LA LEY Y EN VIRTUD
 CON SUS DISPOSICIONES CONCORDAS EN EL C. DE C. TRABAJO BORRADOR DEL 27 AL 700

COMPRA
 FECHA: _____ VALOR \$ _____
 VENCIMIENTO: EL _____
 SE DEBERAN LEER SOLEMNE E INCONDICIONAMENTE POR ESTA UNICA DE CAMBIO, TITULO VALOR
 RECIBIDO EL AÑO DE MICHAO Y LA PRESENCIA EN LA EL PAO EN CIUDAD
 A LA CIUDAD DE
 LA FIRMA DE
 FIRMANTE EL PLAZO: 3 ANOS
 DE FIRMA: 6 ANOS
 C.C./Nº

ACEPTADA

GRAFICAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 77.028.437-0 TEL: 580800 - VALLEDUPAR

2572.7

210

Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ANA DELIA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODO EN PINTURAS Y MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN
Cra. 5 no. 17-18
Tel: 5842264 - 5841395
Cel: 301 795 3794 - 313 538 8422
Email: ferreteria.pintemos@hotmail.com
gerencia@ferreteria.com
Vendedor - Cesar

SEÑORES: Cacho Orrego C. NIT. _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FECHA: Marzo 5/2007
COTIZACIÓN ☐
REMISIÓN ☐
Nº 41655

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR UNIT	VR TOTAL
5'	Bt6 Cierres	22000	110000
2'	Tee 4" -	14000	28000
1'	Buje 4 a 3"	5000	5000
1'	Sifón 3' Camp	9000	9000
1'	Buje 4 a 2"	6000	6000
4'	Codos 2' Sanit	2500	10000
1'	Codo 4" -	7000	7000
1/2'	Tubo 2" -	9000	9000
2'	Tubos 1/2 presión	9000	18000
1'	Tapón lido 2"	1500	1500
2'	mit. Arma	60000	120000
50	Laschillas Bocadillo	600	30000
ACORDADO: <u>Francisco Calzadilla</u>		TOTAL BRUTO	
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN Y TENDRÉ EL LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)		DESCUENTO	
EL COMPRADOR: <u>Francisco Calzadilla</u>		I.V.A.	
C.C. 0 NIT		TOTAL A PAGAR	<u>313.000</u>

LA BROCHA

Enola Gómez Ntl. 26.942.827 DV - 0

Enlala Gómez Nrt. 26.942.827 DV-0
Venta de Materiales, Repuestos, Herramientas y Ferretería en Gen. Materiales para Manos de Obra y Acabados

1-800-4-A-STATE - 38 TOLL FREE 24 HOURS A DAY

DIA	NES	ANC
21	05	2017

FACTURA DE VENTA
REGIMEN COMUN

No 37731

Hotel / Musakine

C.C. é Nit. 70057226

Discussion:

Tel.:

DIRECCIÓN:		V. UNIT.	V. TOTAL
CANT.	DESCRIPCIÓN		
1	Redillo de p.e. n.		5000
ENTRADA ENTRADA			

Este Producto de Venta se entrega en todos sus efectos a una letra
de cambio, según Art. 774 del Código de Comercio
No se Registra. Descontables

SUBTOTAL

1. VA

TOTAL \$

Firma Vendedor

Final Clients

242

SEÑORES: Cesar Osorio NIT: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: May 17/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58366

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
10	Cornul Base 9	6000	60.000
15	Paral 9	7.500	112.500
2	Rollos cinta malla	8000	16000
4	Bigueros	3.800	15.200
8	Omegas	3800	30.400
4	Angulos	2.500	10000
100	tuercillas domo D.	70	7.000
200	" Estroche	90	18.000
	Superboard		
1	tijera de Anuncios	32000	32000

ACEPTA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A DETERMINADA SATISFACCION Y TERMINO LIBRANDO ASEMBLANDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

C.C. OME

TOTAL BRUTO

DESCUENTO

I.V.A.

TOTAL A PAGAR

2.530,25

480,25

3011,00

RESOLUCIÓN DIANE: Nº 1872001000012 FECHA: 2017/01/24 AUTORIZA DESDE EL Nº 57688 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO CREA Y ACEPTA EN SU VALOR Y EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1712 DE 2014

CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL C. DE C. TRUO B. CANTIDAD: 1.000.000

FORMA: _____ VALOR: \$ _____

FECHA: _____

VENCIMIENTO: EL _____

SE SIRVEN LAS SEÑALAS E INCONDICIONALMENTE POR SER ÚNICA DE CAMBIO, TRUO VALOR

ENCASADO EL AUSE DE RECHAZO Y LA PRESENTACIÓN PARA EL PAGO EN: CIUDAD

A LA SEÑAL DE

LA SEÑAL DE

ACEPTADA

GRAFICAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO OYOLA - NIT. 77.088.837-4 TEL: 680030 - VALLEDUPAR

ALMACEN LA BROCHA

Enblea Grimes Nil. 26,942,827 DV - 0

Venta de Pinturas, Pegantes, Tizas y Ferrería en Gral. Materiales para Manualidades y s.c.

Cra. 9 No. 18 - 99 Tel: (5) 570 7191 Valle de Upar - Cesar

DIA	MES	AÑO	FACTURA DE VENTA REGIMEN COMUN	Nº 37990
21	VI	2017		

Keywords:

C.C. & Nil

Abstract

Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
10	forro 1/6 Dr. No. 3 1/2		800

[illegible]**GRAND TOTAL**

LVA

TOTAL \$

Gring Vendedor

Five Clients

213

214

RECONOCER: Carlos Orrego NIT. _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FECHA: Mayo 24/2017 FECHA DE VENC. _____

Nº **58442**

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
8	Conectores Conduit	300	2400
1	K. Chus Acero 1 1/2		12000
1	Exacho		8000
1	Teflón Ind.		3000
4	Tapas 680 1/2		1600
1	Adapt. Macho 1/2		400
1	Union 3/4		800
1	Soldadura pvc		5000
1	Bolsa de poliprot		33000
4	Cajas 2x4		2800
1	Curva 1/2		800
1	Cinta negra		3000
1	Tubo Conduit 1/2		3000

ACEPTADA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

CC 6 NIT

TOTAL BRUTO **64.538**
DESCUENTO
LVA. **12.262**
TOTAL A PAGAR **76.800**

RESOLUCIÓN DIANA Nº 1872001950522 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DESDE EL \$P 57058 AL 100.000

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1712 DE 2014 Y LA LEY 1712 DE 2014
CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL C. DE C. TRILLO 8 CAPITULO V Y 1.971 AL 700

CIUDAD: _____ VALOR \$ _____

VENIMIENTOS: EL _____

SE SERVIDA LEER SOLEMNE E INCONCIONAMENTE POR ESTA ÚNICA LETRA DE CAMBIO, TRUO VALOR

DECLARADO EL AVO DE RECHAZO Y LA PRESENTACIÓN PARA EL PAGO EN LA CIUDAD

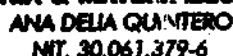
A LA CIUDAD DE _____

LA FIRMA DE _____

ENTRADA EN VALOR: _____ % INTERÉS: _____
DE VALOR: _____ % INTERÉS: _____

ACEPTADA

GRAFICAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 77.028.837-4 TEL: 680030 - VALLEDUPAR



Voluntary - County

ACEPTADA

TRAFFIC DEL CESAR VIO JOSE ANTONIO CITALORA • MT. 77 206.137-4 TEL. 800030 • VALLIEDUPAR

FERRETERIA EL TIGRE



Luis Alberto Barbosa - NT. 77.926.789 - 5

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

CEMENTO - SANITARIOS - LAVAMANOS MANCESA - CAL - ETERNIT - HIERRO - ACCESORIOS PVC

MATERIALES ELECTRICOS - FERRETERIA EN GENERAL

CALLE 21 No. 15 - 27 TEL: 5707754 VALLEDUPAR - CESAR

DIA	MES	AÑO
25	5	17

FACTURA DE VENTA
REGIMEN SIMPLIFICADO

№ 26493

Señor(es): CARLOS BORDA 70.057.256

Tel.:

[illegible]

Esta Factura se anula en sus efectos a una Letra de cambio según Artículo 774 del Cód. de Comercio

Recti! Conforme

TOTAL \$ 32000



Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODO EN PINTURAS Y MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN

Cra. 9 no. 19 - 18
Tel: 5842264 - 584 1395
Cel: 313 538 8422

Email: ferreteriapintemos2@hotmail.com
gerencia@pintemosferreteria.com
Valledupar - Cesar

SEÑORES: Carlos Orrego NIT: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Mayo 31/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº = 58509

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	UNIT	VR TOTAL
4	Bultos Cemento	22.000	88000
1	Caja portabla 2'		3000
1	" " 3 1/2		4000

ACEPTAR: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA A ENTERA SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

CC/NE

TOTAL BRUTO

79.832

DESCUENTO

I.V.A.

TOTAL A PAGAR

15.168

95.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA N° 1872001900002 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DESDE EL N° 57005 AL 100.000

LA FIRMA DE UNA DE LAS PARTES Y ACEPTACIÓN DE LA FIRMA Y ENCONDICIONAMIENTO POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, TRUO VINCULO CON LAS DISPOSICIONES COMERCIALES EN EL C. DE C. TRUO 4 CAMBIO Y ART. 671 AL 700

VALOR \$

VENCIMIENTO EL

SE SERVIDA USAR SOLO PARA EL RECONOCIMIENTO POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, TRUO VINCULO

ENCUANDO EL LIBRO DE REGISTRO Y LA FIRMACIÓN PARA EL DADO EN CIUDAD

A LA CIUDAD DE

LA FIRMA DE

SE SERVIDA USAR SOLO PARA EL RECONOCIMIENTO POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, TRUO VINCULO

ENCUANDO EL LIBRO DE REGISTRO Y LA FIRMACIÓN PARA EL DADO EN CIUDAD

ACEPTADA

SEÑOR: CARLOS ORREGO JOSE ANTONIO FALGONA NIT 77.099.574-1 VALLEDUPAR



EL IMPERIO DE DECORACION Y LA CONSTRUCCION

Nº: 16.799.685-4 / EDGAR JOSÉ ROMERO RIVERA

Sistema de Construcción - Liviana y Diseños en Drywall - Cielo Razo - Descolgados
Luces Indirectas - Nichos - Venta e Instalación de Molduras en Yeso Pulquero y Venecianos

CARRERA 18E No 22-55 - B 1 DE MAYO VALLEDUPAR - TEL: 570 4237 - CEL: 310 660 6127

DIA MES AÑO
31 05 17

FACTURA DE VENTA
Régimen Simplificado

Nº 0676

Nombre: Hotel Risaralda

Dirección: St. Carlos Oyeado - W

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
21	mb CORINAS Estil.		
	Romana.		1
1	TRANSPORTE.		
2	Bolsas de peso -		
	OK		
TOTAL \$		190.000	=

CONDICIONES DE VENTA: Esta Factura es válida en todos sus efectos legales a una sola vez de cambio según el artículo 774 del código de comercio

Firma Autorizada

16.799.685-4

Firma del Cliente

SEÑORES: Código Orrego NIT: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Mayo 31/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58510

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Bto yeso		20.000
2	K. yeso		2.000
1	Hoja de Siqueto		3.500
1	Cinta Drenwell		6.000
1	G. Estuco		13.000
1	Bisturi		8.000
2	nt tela Sika		5.000
1	G. Emulsion Asf		17.000
2	Tenaces		6.000
2	Tenaces		10.000
20	Amorres		4.000
1	Disco Diamond.		18.000
2	G. Estuco		26.000
1	Cinta mopa		6.000
1	" "		6.000

ANOTAR:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SACERFACCION Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

CC/NE

TOTAL BRUTO

DESCUENTO

I.V.A.

TOTAL A PAGAR

RESOLUCIÓN DIAN: N° 187209198832 FECHA: 2017/01/24 AUTOR: A DESDE EL N° 57000 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO SE EMITE Y ACEPTA EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS DE LA LEY Y EN APLICACIÓN
CON LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY 57000 Y ART. 671 AL 700

CÓDIGO

VALOR \$

VENCIMIENTO: EL

SE ENTREGAN UNOS BORDADOS E INCON. ACCIONARIOS POR UNA UNICA LEY CAMBIO, TIRO UNICO

ENCUENADO EL AÑO DE 2017 Y LA AGENSACION PARA EL AÑO DE 2018

A LA CREDITO DE

LA CREDITO DE

DEBENDE EL PLAZO

DE 120 DIAS

% INTERES

% PENALIDAD

AVIL

FECHA (COMPRO)

CC/NE

ACEPTADA

1

1

1

1

1

1

1

1

1

ACTA DE ENTREGA

A los 31 días del mes de julio de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados en la remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

JUNIO AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
06-jun-17	PINTEMOS	\$ 36.891,00	\$ 7.009,00	\$ 43.900,00
06-jun-17	PINTEMOS	\$ 1.008,00	\$ 191,00	\$ 1.199,00
06-jun-17	ALFAGRES S.A	\$ 167.983,00	\$ 31.971,00	\$ 199.954,00
07-jun-17	HOME CENTER	\$ 112.941,00	\$ 21.459,00	\$ 134.400,00
10-jun-17	HOME CENTER	\$ 115.294,00	\$ 21.806,00	\$ 137.200,00
23-jun-17	PINTEMOS	\$ 93.445,00	\$ 17.755,00	\$ 111.200,00
23-jun-17	PINTEMOS	\$ 77.059,00	\$ 14.641,00	\$ 91.700,00
23-jun-17	PINTEMOS	\$ 37.983,00	\$ 7.217,00	\$ 45.200,00

TOTAL	\$ 764.753,00
-------	---------------

JULIO AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
07-jul-17	CENCOSUD COLOMBIA S.A	\$ 40.328,00	\$ 7.862,00	\$ 47.990,00
10-jul-17	PINTEMOS	\$ 35.882,00	\$ 6.818,00	\$ 42.700,00
10-jul-17	PINTEMOS	\$ 22.689,00	\$ 4.311,00	\$ 27.000,00
25-jul-17	HIPER CENTRO CORONA	\$ 649.541,55	\$ 117.136,05	\$ 766.677,60
27-jul-17	CEMENTOS CARIBE	\$ 31.592,00	\$ 6.002,00	\$ 37.594,00
29-jul-17	DECODRYWALL	\$ 14.705,88	\$ 2.634,00	\$ 17.339,88
31-jul-17	DECODRYWALL	\$ 244.709,47	\$ 45.184,93	\$ 289.894,40

TOTAL	\$ 1.229.195,88
-------	-----------------

TOTAL JUNIO Y JULIO 2017	\$ 1.993.948,88
-----------------------------	-----------------

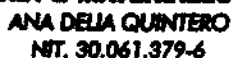
Entrega:

 Milena Isabel González Castaño

Recibe:

 María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar C.C.42.498.052 expedida en Valledupar



Cro. 9 no. 19 - 18
Tel: 5842264 - 584 1395
Cel: 313 538 8422

Email: ferrateriapintados2@hotmail.com
 gerencia@pintadosaferrateira.com
 Velloso - Ceará

223

SEÑORES: Cortes Ortega NIT: _____
DIRECCION: _____ TEL: _____
FECHA: Febr 6/2014 LUGAR DE ORIGEN: _____

№ 58558

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR UNIT	VR TOTAL
1	Adapt. macho 1/2		400
1	tornillo 1/2		400
1	Teflon Ind.		3.000
14	Codos 1/2		5.600
1	Buje 1 x 1/2		800
1	Union 1"		1.200
2	tee 1"		3.000
1	Soldadura pvc		5.000
1	tubo 1/2		9.000
1	" 1"		15.000

GRAFICAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO CITALLCBA • TEL 77 089 831-1 TEL 77 089 831-2

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA A ENTERA SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)	TOTAL BRUTO DESCUENTO I.V.A. TOTAL A PAGAR	36.891 2.009. 43900
EL COMPRADOR: EE. O'NEK		

RESOLUCIÓN DIAN: N° 1572901900522 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DESDE EL N° 57055 AL 100.000

[illegible]

Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODO EN PINTURAS Y MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN
Cra. 9 no. 19 - 18
Tel: 5842264 - 584 1395
Cel: 313 538 8422
Email: ferreteriapintemos@hotmail.com
gerencia@pintemosferreteria.com
Valledupar - Cesar

224

SEÑORES: Carlos Orengo NIT: 70053756
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FECHA DE VENC: _____

Nº 58680

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR UNIT	VR TOTAL
3	AOP Mochos 1/2	400	1200

GUARDE DEL CESAR Y/O JOSE ANTONIO OTOLGUA - NIT. 77.008.897-0 TEL. 980000 - VALLEDUPAR

ACEPTADA:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA ENTERA
SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR: ESTRIZ

TOTAL BRUTO	1008
DESCUENTO	
I.V.A.	196
TOTAL A PAGAR	1206

RESOLUCIÓN DIAN: N° 1672601960822 FECHA: 2017/01/24 AUTORIZA DESDE EL N° 57525 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO CREA Y ACEPTA SE DEBEN Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA Ley 57 EN VIGOR
CON LAS EXPOSICIONES CONVENIDAS EN E.C. DE C. NÚM. 100000 Y DEL 57 AL 700

CURSO	MON	DI	ME	ANO
VALOR	3			

VENCIMIENTO: EL - - - -

SE SERVICIA (CON SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE POR LETRA ÚNICA DE CAMBIO, HABO VIGOR,
EXCLUIDO EL ARBO DE RECHAZO Y LA PRESENTACION PARA EL PAGO EN CIUDAD

A LA ORDEN DE _____

LA FIRMA DE _____

DEBERES PAGADOS

DURANTE EL PLAZO	5. MENOR
DE MENOS	5. MENOR

AVUL

ANAL. (FIRMA)

ACEPTADA

226

DATOS DEL CLIENTE

Nombre :	HOTEL CARRERA 12		
Nit o C.C. :	700572569		
Domicilio :	kr12#13-37 brr obrero	Teléfono :	NO TIENE
Ciudad :	VALLEDUPAR Cesar		
Objeto :	HOTEL CARRERA 12		
Dirección :	kr12#13-37 brr obrero VALLEDUPAR CESAR		

DATOS DE LA VENTA

No. de Pedido :	56241278
No Orden de Compra :	
Fecha de Factura :	06.06.2017
Fecha de Vencimiento :	06.06.2017
Forma de Pago :	Anticipado

DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.

Asesor :	BIANEY BADEL	Dirección :	Calle 798 N° 7A-46
Punto de Venta :	GB Sala Gaitán	E-mail :	BIANEY.BADEL@ALFA.COM.CO
Teléfono :	5906918	Fax :	5749014
		Ciudad :	Valledupar

No. Orden de Entrega	Referencia Código	Descripción	Unid	Cant	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0068909617	225011500	CUBREMAX 5G	CUN	1	1,00	167.983,00	167.983
0068909617	225011500	CUBREMAX 5G	CUN	1	1,00	167.983,00	167.983

ENTREGA
06 JUN 2017
ALFAGRES S.A.

* FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO
* SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARÁ INTERESES DE MORA POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
* FACTURA POR COMPUTADOR FORMULARIO OFICIAL DE AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO. 18762002932511 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, DE NO. 7000001 HASTA EL 9000000.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 76 DEL 01/12/2016 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No. 1065 DEL 27/02/2000

Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

DESCUENTOS	167.983
SUBTOTAL	167.983
TRANSPORTE	0
IVA	31.917
VALOR FACTURA	199.900

Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página WEB [www.alfa.com.co/información al cliente](http://www.alfa.com.co/información%20al%20cliente).

Línea de servicio al cliente:
018000914000 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

FIRMA DE CLIENTE
NOMBRE DE CLIENTE:
NIT / C.C. / SELLO:
FECHA DE RECIBIDO:

Luis Angel
FIRMA AUTORIZADA 29/6/17

227-

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
73428407	ACOPLE 1/2" 40cm	9,900 D
73428407	ALVANIZADO 90°	2,400 D
73428407	COLOR PORCELANATO	9,700 D
73428407	CERAMICO GRI	55,500 D
73428407	PVC 160x140	46,900 D
SUBTOTAL \$		134,400
EFFECTIVO \$		150,000
CA. 10		15,600

GRANDES CONTRIBUYENTES R. 3. 076/16
AUTORRETENEDORES EN CUENTA
RESPONSABLES DE OTRAS PERSONAS
AGENTES DE RETENIDA

IENTE: CARLOS ALBERTO ORREGO
TIPO CLIENTE: Circulo Especial
DOCUMENTO: 70057256

CUENTAMOS SU EXPERIENCIA A

Ingresa a:

www.homecenter.com/co/yourhome
Tirilla 35 4592

La persona que usted acaba de adquirir el motor de fijación que debe ser instalado evitar accidentes.
*Advertencia: Los niños pequeños con el estirarse con los lazos cuerdas y el mantenerlos fuera del alcance de los ni

[illegible]

018000111150.
lo se aceptaran cambios o devoluciones
de celulares, productos diseñados,
cortados, elaborados a la medida, bajo
especificaciones particulares, adquirida
a través de redención de Puntos.
La devolución se realizará a través de
una nota de devolución equivalente al
valor real pagado por el producto.
Las compras realizadas en la página de
internet www.homecenter.com.co y venta
telefónica están sujetas al derecho
de retracto.
Para solicitudes de garantías presente
esta factura de compra.
Devoluciones de artículos de navidad
solo se reciben hasta el 07 de dic.
de 2016.
Todos los artículos de navidad,
importados tendrán una garantía de
3 meses.

DOC EQUIVALENTE NRO: 5506 0000298644
RANGO: 00254214-99999999
Resol PCS: 18762000052761 Ago 05/2016

ATENDIDO POR: Carlos Eduardo Nieto
 NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 12
 07/06/17 17:35 0055 06 4592 9

228



JUN 10 2017 10:40:26 PRODUCT 4.22
HOMECENTER VALLEDUPAR
TRV 19 3-150
CAJA 6
C.148CC: 0013413455 TER: 12082900
ID CAJERO: 0015171970
MASTERCARD EXP: 1901 CUR: 01 Cr
RECIBO: 024576 NRE: 025722
APRO: 00000000000000000000
AID: 00000000000000000000
AP LABEL: MasterCard
VENTA
No DOCUMENTO: 00000000000000000000
COMPRA NETA \$ 115.294
IVA \$ 21.906
TOTAL \$ 137.200

*** CLIENTE ***

HOMECENTER
VALLEDUPAR

W

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
770207300696	**CACEROLA X2UND 1	20.000
070403736598	4.4.500 TAMA DOBLE P/T BLA	18.000
070403731725	INTERRUPTOR SENCIL	4.050
070403731725	INTERRUPTOR SENCIL	4.050
770669620058	BISAGRA LATON MUEB	4.500
770249602895	3.8.200 CANALEJA 20/12 MM	24.600
770249602527	CANALEJA 100X45 NO	32.900
736371000620	TUBO 3.3m SANITARI	26.900
770227134690	PLACA CIEGA BLANCA	2.200
-->SUBTOTAL/TOTAL		137.200
IVA		21.906
Peribol: 024576 RRN: 025722 Aprob: 006453		

CAMBIO

RESUMEN DE IVA			
TIPO	Compra	Base/Imp	IVA
B-19	137.200	115.294	21.906

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 0076/16
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social:
Cedula Y/O N.I.T.:

Políticas de devoluciones: El producto debe estar en condiciones aptas para su venta (sin uso, sin armar, en el empaque original, catálogos, manuales, y todas sus piezas). Debe presentar la tirilla de pago (factura) de compra, en caso de no contar con ella, puede solicitar la constancia y/o certificado de compra. El plazo máximo para solicitar el cambio de productos será de 30 días calendario a partir de la fecha de compra, excepto para materiales de obra sobrante que cuentan con 90 días. Podrá realizar la devolución en cualquiera de nuestros almacenes. Para productos comprados por teléfono o internet que no han sido recibidos, comunicarse a la línea de atención al cliente 3077115 o nacional 018000115150. No se aceptarán cambios o devoluciones de celulares, productos diseñados, cortados o elaborados a la medida, bajo especificaciones particulares o adquiridos a través de redención. La devolución se realizará a través de una nota de devolución equivalente al valor real pagado por el producto.



NY 100-367375-6

Gen. 9 pp. 19-18

Gen. 9:19-11

Tel: 584 2264 - 584 1395

Cat 313 538 8422

E-mail: forster@internas2@tuttnet.at

parencia@pinknoiseitalia.com

Vallodupur - Censor

NAME: Ladas Ortega DATE: _____
 ADDRESS: _____ TEL: _____
 SIGNATURE: Juan 23/2012

№ 58730

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR UNIT	VR TOTAL
3	mt tubo 1/2		4.500
1	Bto yeso		20.000
1	G. Estuco		13.000
4	Chazos 3/8		3.200
50	Ladrillos		30.000 *
2	Bultos Cemento	600	
25	Litas Arena	22.000	44.000
5	mt Cable + 14		30.000 *
1	Caja 2x4		3.000
1	Sifon 21 Completo		700
6	mt Cable Single + 14		5.000
4	Chazos met. 3/8		4.200
8	Chazos + tornillos pds		3.200
3	Brazos		2.400
1	Cinta Sirena		1.500
			6.000

Abstract

STANLEY - 4855 WILSON A VERMONT APT 2
STANLEY - 4855 WILSON A VERMONT APT 2
STANLEY - 4855 WILSON A VERMONT APT 2

Abstract

[illegible]**TOTAL BRUTO**

93.465

PAJUNTO

LVA

13.28

TOTAL & FROAR

171290

REGISTRACION: 1873001950022 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA D1126 EL N° 57088 AL 100.000

1990-1991

Abstract

WILCOX

地址:

VINCENNES: 1

SE SFR. TRAZ. DOS SOLDADOS E ACORDO CONVENIENTE DE SALV. PELA DE COM. 17.10.1968

EDWARD C. KING OF RICHMOND, a REFORMATION MAN & MCC P. CLERK

[illegible]

LA 00000 000

Revised 10/2005

Abstract

FIGURE 4.4 (continued)

IMPLANTATE IN PLASTIC

2. Materials

1. **Introduction**
 2. **Methodology**
 3. **Results**
 4. **Discussion**
 5. **Conclusion**

100

ACCEPTED MANUSCRIPT

Pintemos

FERRETERIA & MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANA DELIA QUINTERO
NIT. 30.061.379-6

TODO EN PUERTAS Y MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN

Cra. 9 no. 19 - 18
Tel: 5842264 - 584 1395
Cel: 313 538 8422
Email: ferreteriapintemos2@hotmail.com
gerencia@pintemosmateriales.com
Valledupar - Cesar

230

SEÑORES: Cesar Orrego NIT: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

FECHA: Junio 23/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58731

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR UNIT	VR TOTAL
5	Adapt mocho 1/2	400	2000
1	tubo 1/2		9000
1	Pegunte pue		5000
1	tac 2'		3000
1	telhin		3000
1	Llave de peso 1/2		3000
1	Codo Sunit 2'		2000
2	Soportas 1' Costura		4000
4	Chavos + tornillos		800
1.56	Metra tubo 2'		5000
2	Cajas 2x4		1000
3	tornos doble		21000
2	Conectores TV Cable		2000
100	tornillos 1/4x2 1/2		10000
1	2x4 y 2x6		2000

COMPRADOR:
DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA
SATISFACCION Y TERNINO LIBRAMIENTO ASIMILANDOSE A UNA
LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)
EL COMPRADOR:
C.C. ONE

TOTAL BRUTO
DESCUENTO
I.V.A.
TOTAL A PAGAR

77059
17641
94700

RESOLUCIÓN DIANA Nº 1578001000022 FECHA: 2017/01/25 AUTORIZA /7/2017 EL Nº 57000 AL 100.000

CIUDAD: _____ VALOR: _____

SE DEBE DAR UN (1) BORRADOR E INCONDICIONAMENTE POR UNA LINEA DE CAMBIO, TRAZO UNICO
DECLARADO EL AVO DE SECHAZO Y LA PRESENTACION FIRMADA EN LA CIUDAD
A LA CIUDAD DE _____

LA FIRMA DE _____

DURANTE EL PLAZO _____

DE _____

ACEPTADA

GRAFICAR DEL CESAR VO JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 77 028.337-4 TEL: 308630 - VALLEDUPAR

231

SEÑORES: Cesar Dorrego NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 FECHA: Junio 23/2017 FECHA DE VENC: _____

Nº 58732

CANT	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	NR. UNIT	VR. TOTAL
6	Mangueras Sanitarios	3000	18.000
1/2	Bto Cemento Bco.		26.000
12	Chapas + tornillos		1.200

ACEPTADA:
 DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA A ENTERA
 SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASIMILÁNDOSE A UNA
 LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)

EL COMPRADOR:

CE DOR

TOTAL BRUTO 37.983

DESCUENTO

I.V.A.

2.213

TOTAL A PAGAR 40.196

RESOLUCIÓN DIANE Nº 1872001950032 FECHA: 2017/01/26 APT. ÚNICA DESDE EL Nº 87065 AL 100.000
 LA PRESENTE LEY DE CAMBIO CREA Y ADOPTA DE LIBRAMIENTO Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EN VIGENCIA
 CON LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL DEC. BRUTO TECNOLÓGICO Y DEL 671 AL 700

CIUDAD: _____ VALOR \$ _____
 EMISOR: _____
 VENCIMIENTO: EL ____ DE ____ DE ____
 SE SERVIRÁN LOS SEÑORES E INCONDICIONEMENTE POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, BRUTO VALOR.
 EXCLUIDO EL AVO DE SEÑAL Y LA PRESENCIA PARA EL BONO EN CIUDAD.
 A LA ORDEN DE _____
 LA SUMA DE _____
 DURANTE EL PLAZO: _____
 DE SEÑAL: _____

ACEPTADA

GRACIAS DEL CESAR Y JOSE ANTONIO OTALORA - NIT. 77.028.037-0 TEL: 990080 - VALLEDUPAR

SEÑORES: Carlos Oregan NIT: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: Tu 10/20/2017 DE VENC: _____

Nº 58921

CANT.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	Puntillas 1'		1.000
4	Adapt. Mocho 1/2		1.600
4	Codos 1/2		1.600
1	Cerrojo 2'		2.500
1	Codo 1'		1.200
1	Unión 1'		1.200
4	Chazos		400
3	Chazos		300
3	mt tela Sika		2.400
1	Manguera luptos		3.000
1	Caja Boquilla Black 2K		1.400
1	" " " X 1K		700
1	Adapt mocho 1/2		200
1	Chub de acero		100
ACEPTAR: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN Y TERMINO LIBRAMIENTO ASISTIDO A UNA LETRA DE CAMBIO (CÓDIGO DE COMERCIO 774)		TOTAL BRUTO	35.800
EL COMPRADOR: C.C. OREGAN		DESCUENTO	
		I.V.A.	6818
		TOTAL A PAGAR	42.618

RESOLUCIÓN DIAN: Nº 1872001986522 FECHA: 2017/01/26 AUTORIZA DIBUJO EL Nº 57685 AL 100.000

LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO CREA Y ACEPTA DE SU FIRMA Y EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EN ESPECIAL CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN EL C. DE C. TRABAJO Y CAMBIO Y DEL 671 AL 700

CEDAS: _____ VALOR: \$ _____

VENCIENDO: EL - - - -

SE SERVIRÁN LOS SOLICITANTES E INCONDICIONALMENTE POR ESTA LETRA DE CAMBIO, BRILLO UNICO

SUSCRIBIDO EL ASESOR DE REGISTRO Y LA RESERVENCIÓN PARA EL PAGO DEL CAMBIO

A LA ORDEN DE _____

LA SUMA DE _____

DEBENTEN EL PLAZO: _____ C. MENOR

DE ASESOR: _____ C. MENOR

CC/18

ACEPTADA

GRAFIAS DEL CESAR VO JOSE ANTONIO OVALLOA - NIT. 77 028 837-0 TEL: 5800339 - VALLEDUPAR

Almacenes Corona S.A.S.**8605004808**

VT004 - HC VALLEDUPAR

Cra 19 N° 16 - 60

VALLEDUPAR



234

Recibo Caja No. 65659

Fecha: 2017-07-25 16.34
 Cédula: 70057256
 Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO
 Importe Pago: 766,677.60
 Tarjeta Débito: 766,677.60 - SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
 Referencia: P120028790
 Firma Asesor: Escobar, Astrid Jiliana
 Firma Cajero: Lopez Quintero, Jaime Alberto
 Cajero:

Observaciones: Esta empresa no está obligada a reconocer intereses sobre dineros recibidos con este documento.

Este documento es personal e intransferible, solo será válido con la presentación del documento de identificación descrito en el mismo.



JUL 25 2017 16:34:08 RECIBO 4.41
 HIPERCENTRO CORONA VAL
 CRA 19 16-60
 C.ÚNICO: 001085317 TER: 77137501
 NUESTRO Ab
 RECIBO: 000022 REG: 000369
 APLIC: 344978992344118
 AID: A0000000043040
 NP LABEL: NUESTRO
 VENTA APRO: 163440
 No DOCUMENTO: P120028790
 COMPRA NETA \$ 644.267
 IVA \$ 122.411
 INC \$ 0
 TOTAL \$ 766.678

*** CLIENTE ***



Pto Vta: HC VALLEDUPAR	Fecha: 25/07/2017 Vencimiento: 25/07/2017
Tels: 5745307 51 05	Cond. de Pago: Contado
Fax:	Doc. Origen: 04-00161816
Direcc: Cra 19 N° 16 - 60	Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO 235
CESAR	Identificación: 70057256
Asesor: Escobar, Astrid	Dirección: CL 18 9-58—CA- , GAITAN, VALLEDUPAR
	Teléfono: 316/870-6243 Ext:

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	19830510007	CONCOLOR JE BCO 2K	2,00	KG	3.907,56	0,00	7.815,13T
	FLETE	FLETE	1,00		33.036,00	0,00	33.036,00E
	190205150	MEGAPEGA CERAMICO CORONA GRIS x 25	250,00	KG	514,28	0,00	128.571,43T
	160675900	PARED 3STR ARIES BLANCO CU	19,40	M2	24.697,47	0,00	480.118,99T

Orden: P120028790	SUBTOTAL	\$ 649.541,55
	VALOR IVA	\$ 117.136,05
	VALOR NETO	\$ 766.677,60

Objetivos:
Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. La opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:
<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



[Handwritten signature]

Encuentre las instrucciones de uso, instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>
El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor
Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Autorización autorizada del 2023080 al 3000000 Res. DIAN 310000089783 14/12/2015
Bran Contribuyente RES.DIAN 000076 DIC 01/2016
Factura de Venta Impresa a Tráves de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.
V2: Noviembre 11 de 2009, Versión 009



NIT 900421011-2
Calle 19b 7-71
Teléfonos 5742178 301299446 Fax 5742178
Decodrywall1@hotmail.com
www.decodrywall.com.co

FACTURA DE VENTA
N° DD-0036348

Fecha 31-Jul-2017

FACTURACION POR COMPUTADOR AUTORIZADA POR LA DIAN
RESOLUCION N° :240000038906 FECHA: 2016-07-19
DESDE LA 50001 HASTA LA 70000.

236

CLIENTE:	CARLOS ORREGO
NET:	70057256
DIRECCION:	VALLEDUPAR
TELEFONOS:	VALLEDUPAR

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
PLACA GYPLAC ST 1/2 EXTRALIVIANA	6.000	14,705.88	88,235.28
ANGULO 2X2 CAL 26 FNLCA	5.000	1,344.54	6,722.70
VIGUETA 2,44 CAL 26 FNLCA	22.000	2,521.01	55,462.22
OMEGA 2,44 CAL 26 FNLCA	8.000	2,521.01	20,168.08
SUPERMASTICK DRY CUÑ	1.000	29,411.76	29,411.76
TORNILLO LAMINA 6X1"	400.000	15.13	6,052.00
TORNILLO 7X7/16 ESTRUCTURA	500.000	15.13	7,565.00
CINTA DE PAPEL X 75 DELTA	1.000	5,882.35	5,882.35
CINTA METALICA X 30MT DELTA	1.000	25,210.08	25,210.08

DECO Druwall S.A.S.
especialistas en sistemas de construcción en seco
REVISADO

DECO Druwall S.A.S.
especialistas en sistemas de construcción en seco
ENTREGADO



JUL 31 2017 16:38:58 IMPRINT 5.01

DECODRYWALL
CLL 19B 7-71

C. UNICO: 0012974614
NUESTRO
#5010

TEL: 0201000
M

RECIBO: 000517

REC: 00095

APRO: APROBADO/ESTADO

APR: APROBADO/ESTADO

AP LABEL: INESTADO

VENTA
COMPRA NETA \$ 237.815
IVA \$ 45.185

*** CLIENTE ***

Esta factura se asemeja en todos sus efectos legales a letra de cambio art 779 del código de comercio con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este rotulo

VR	244,709.47
MENOS DSCNTO	6,894.11
MAS IVA 19.00	45,184.93
SUBTOTAL	283,000.29
- RTEFTE 0.00	0.00
- RTEIVA 0.00	0.00
- RTEICA 0.00	0.00
TOTAL	283,000.29

FORMA DE PAGO DCTO REFERENCIA DIAS VALOR
efectivo/ caja general dd-0036348 0 283,000

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS CON 29/100 CTVS MCTE

Recibi satisfactoriamente

ACTA DE ENTREGA

237

A los 30 días del mes de septiembre de 2017, se hace entrega a la señora **María Isabel González Castaño**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.498.052 expedida en Valledupar, de la relación de gastos causados en la remodelación del Hotel Risaralda ubicado en la Calle 18 # 9-58 barrio Gaitán del municipio de Valledupar:

AGOSTO AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
01-ago-17	SERV ELECTRI	\$ 8.824,00	\$ 1.676,00	\$ 10.500,00
01-ago-17	CENTRAL ELECTRICOS	\$ 10.505,00	\$ 1.995,00	\$ 12.500,00
01-ago-17	ELECTRO REPUESTO	\$ 47.059,00	\$ 8.941,00	\$ 56.000,00
02-ago-17	ALFAGRES	\$ 167.983,00	\$ 31.917,00	\$ 199.900,00
05-ago-17	SERV ELECTRI	\$ 33.614,00	\$ 6.386,00	\$ 40.000,00
05-ago-17	DECODRYWALL S.S	\$ 3.026,00	\$ 574,00	\$ 3.600,00
05-ago-17	MATERIALES COLOMBIA	\$ 675.997,00	\$ 128.439,00	\$ 804.436,00
08-ago-17	QUIMPINTURAS	\$ 42.016,00	\$ 7.984,00	\$ 50.000,00
09-ago-17	SURTI DRYWALL	\$ 325.000,00		\$ 325.000,00
10-ago-17	IMPERIO DECORACION Y CONSTRUCCION	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00
14-ago-17	HPER CENTRO CORONA	\$ 1.335.827,77	\$ 242.093,74	\$ 1.577.926,51
18-ago-17	CERAMIGRES	\$ 75.630,00	\$ 14.370,00	\$ 90.000,00
19-ago-17	BODEGON CONSTRUCCION	\$ 18.381,00	\$ 3.493,00	\$ 21.874,00
27-ago-17	HOME CENTER	\$ 11.681,00	\$ 2.219,00	\$ 13.900,00
29-ago-17	ALFAGRES	\$ 186.382,00	\$ 35.413,00	\$ 221.795,00
29-ago-17	FERROQUIMICOS LA 12	\$ 45.000,00		\$ 45.000,00
30-ago-17	HOME CENTER	\$ 15.796,00	\$ 3.002,00	\$ 18.800,00
31-ago-17	CEMENTOS CARIBE	\$ 11.209,00	\$ 2.130,00	\$ 13.339,00
31-ago-17	ALFAGRES	\$ 167.983,00	\$ 31.917,00	\$ 199.900,00

TOTAL	\$ 3.920.470,51
-------	-----------------

SEPTIEMBRE AÑO 2017				
FECHA	COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL
04-sep-17	almacen linea electrica	\$ 226.000,00		\$ 226.000,00
04-sep-17	inveriosnes ospino herra	\$ 78.991,00	\$ 15.008,00	\$ 93.999,00
05-sep-17	VIDRIOS Y ARTES PELDAR	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00

TOTAL	\$ 2.019.999,00
-------	-----------------

TOTAL AGOSTO Y SEPT 2017	\$ 5.940.469,51
--------------------------------	-----------------

Entrega:

Recibe:


Milena Isabel González Castaño


María Isabel González Castaño

C.C. 1.065.580.276 expedida en Valledupar

C.C.42.498.052 expedida en Valledupar

ALMACEN
ELECTRO



REPUESTOS

NIT: 20.152.398-8

RÉGIMEN COMÚN

ADRIANA YAMILE
ACEVEDO PIMENTA

FECHA
01/08/2012

FACTURA DE VENTA

Nº 55574

Carrera 11 No. 20 - 53 Barrio La Granja
Tels: 5898207 - 5806600 Cel: 3158802385 - 3158049061
E-mail: electorepuestosena@hotmail.com
Valledupar - Colombia

238

CLIENTE

Colles Onego

TEL:

3156404412

NIT, CC:

70057256

DIRECCIÓN:

CONCEPTO

VR UNIT VR TOTAL

5 Bombillas 6 UNO con 3m
1010 cinch ouslonx 3m

11000
1000

55000
1000

DECLARACION

ELECTRO REPUESTOS

CANCELADO

ELECTRO REPUESTOS

No Cauda, Jose A. Arroyo NIT: 1504132-3 Tel: 6300022 Cel: 316 641 0829

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASISTE EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO DE VALOR COMO RECIBO DE PAGO Y SEGURO DEL COBRO DE LOS PAGOS

TOTAL \$

47059

IVA \$

841

TOTAL \$

56000

OBSERVACIONES

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 8 DIAS

RECIBIDO: FIRMA
NIT / C.C.

ALFAGRES S.A.
NIT 860.892.950-7

Avenida Caracas No. 33-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

FACTURA DE VENTA No. 7128773

239

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Nit o C.C.: 70057256
Domicilio: CARREA 12 13-33 OBRERO Teléfono: NO TIENE
Ciudad: VALLEDUPAR Cesar
Obr: BORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO
Dirección: CARREA 12 13-33 OBRERO VALLEDUPAR CESAR

DATOS DE FACTURA

No. de Pedido: 56308423
No Orden ou Compra:
Fecha de Factura: 02.08.2017
Fecha de Validación: 02.08.2017
Forma de Pago: Anticipado

DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.

Asesor: DORIS PEREZ Dirección: Calle 188 N° 7A-46
Punto de Venta: GB Sala Gaitán E-mail:
Teléfono: 5806918 Fax: 5749014 Ciudad: Valledupar

No. ORDEN DE ENTREGA	REFERENCIA CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0068998025	225011500	CUBREMAX 5G	CUN	1	1,00	167.983,00
0068998025	225011500	CUBREMAX 5G	CUN	1	1,00	167.983,00

ENTREGADO
02 AGO 2017
ALFAGRES S.A.

* PARA Pagar CHEQUE A NOBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO
* SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARÁ INTERESES DE MORA
POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
* FACTURA POR COMPUTADOR FORMULARIO OFICIAL DE AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION NO. 18762052932511 DEL 16 DE ABRIL DE 2017, DE NO. 7000001 HASTA EL 9000000.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN NO EFECTUAR RETENCIÓN
EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 76 DEL
01/12/2016 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No. 1086 DEL 27/02/2000

DESCUENTOS	167.983
SUBTOTAL	167.983
TRANSPORTE	0
IVA	31.917
VALOR FACTURA	199.900

Autorizo a Alfagres S.A. para recudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales
con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada
a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

*Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite
nuestra página WEB [www.alfa.com.co/información al cliente.](http://www.alfa.com.co/información%20al%20cliente)

Línea de servicio al cliente:
018000014900 Gratuita Nacional
3311331 Bogotá

FIRMA DE CLIENTE
NOMBRE DE CLIENTE:
NIT / C.C. / SELLO:
FECHA DE RECIBIDO:

FIRMA AUTORIZADA

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CABA No. 00132 - 38840

Recibi de:	BORRERO MURILLO CARLOS ALBERTO		
Dirección:	CARREA 12 13-33 OBRERO		
Código:	2154008	Fecha:	02.08.2017
Cédula / Nit	70057256	Punto de pago:	S.GAITÁN

CONCEPTO	No FAC. / PD	Valor en pesos	SALDO
Pedido Residencial	0056308423		
DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO		NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR EN PESOS
RED MULTICOLOR		132143	199.900
TOTAL			199.900

ENTREGADO
02 AGO 2017
ALFAGRES S.A.

Valor en letras: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

ALFA
Primero en pisos

RECIBI CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE



Redeban
Multicolor

AGD 02 2017 13:21:03 REDNET 4.30

ALFAGRES SALA GAITÁN
CLL 198 7A-46

CAJERO: 001000957 TEE: 224600
PUESTO: 4
FECHA: 02/08/2017 PUN: 02132

APRO: 0024078734755E
CÓD: 0000000000000000
P LABEL: MUESTRO

VENTA
COMPRA NETA \$ 167.983
IVA \$ 31.915
TOTAL \$ 199.898

*** CLIENTE ***



MATERIALES COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. 800115228-9

Carrera 7A No 19A - 90
Telefonos 5709727 Valledupar

COTIZACION
No SCCO 00786357

60
Tipo cartera 60 PAG :1

Señores: 9999 CLIENTES DE CONTADO
CLIENTES DE CONTADO
Telefono: Movil:

Direccion VARIOS
VALLEDUPAR
Vendedor: 24 PEINADO SANABRIA ELIAS DAVID

242

Tpte	Fecha Emision	Vencimiento	Cbs	Tipo Inv.	Condiciones de Pago
01	20170805	20170805		60	Contado

Codigo	Cantidad	U.Med	Descripcion Referencia	Bd	Dcto%	Vr.Unitario	Valor Total
607499031	7.20	MTS	MARMOLIZADA SALVADOR BEIGE 30x60 PARED CORONA	10	0	24,454	209,520
002038	10.8	MTS	PORCELANATO NEGRO 60X60 PISO EMO	10	0	32,731	392,616
605301791	7	UND	BASE DECORADA ESCOCIA MULTICOLOR 20.5 X 60 COCINA CORONA	10	0	24,286	202,300

Elías Peinado Sanabria

Subtotal: \$675,997.00	Dcto: \$0.00	Neto: \$675,997.00	IVA: \$128,439.00	TOTAL: \$804,436
Usuario: mcap02	FJ: 08-05-2017 12:43:30	Revisado	Conductor	ACEPTADA CLIENTE
Peso en Kilos: 345.59				C.C.

SON : OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L

Grandes descuentos en pisos, paredes, decorados
materiales de construcción y más, mucho más!

PAREDES PISOS SANITARIOS DECORADOS

Brilla

Más que un crédito
UN CUPO PARA TI

HASTA
60
MESES SIN
CUOTA
INICIAL

* Debes pagar el 10% de la cuota inicial de tu crédito al momento de solicitarlo, los dos últimos recibos de Gases de la Gasfina

DISFRUTA
TU PRIMA
CON LOS PRECIOS ESPECIALES
QUE SOLO MATERIALES COLOMBIA
TE BRINDA

COTIZACION VALIDA POR 8 DIAS

VT004 - HC VALLEDUPAR

Cra 19 N° 16 - 60

VALLEDUPAR

Almacenes Corona S.A.S.
8605004808



243

Recibo Caja No. 66240

Fecha: 2017-08-14 11:56
 Cédula: 70057256
 Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO
 Importe Pago: 1,577,920.52
 Tarjeta Débito: 1,577,920.52 - UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 52/100 MONEDA CORRIENTE
 Referencia: P120028852
 Firma Asesor: Escobar, Astrid, Liliana
 Firma Cajero: Lopez Quintero, Jaime Alberto
 Cajero:

Observaciones: Esta empresa no está obligada a reconocer intereses sobre dineros recibidos con este documento.
 Este documento es personal e intransferible, solo será válido con la presentación del documento de identificación descrito en el mismo.



AGO 14 2017 11:55:19 RECIBO 4.41
 HIPERCENTRO CORONA VAL
 CRA 19 16-60
 C.ÚNICO: 0010853117 TEL: 77137501
 V. ELECTRON 497567 RECIBO: 000192 ROL: 00057
 NOME: 402263804766M00
 AID: A000000032010
 Nº LABEL: VISA ELECTRON NPRO: 560816
 VENTA
 MC: 00000000 P: 20028852
 COMPRA NETA \$ 1,325.984
 IVA \$ 251.937
 INC \$ 0
 CARLOS ALBERTO ORREGO
 *** CLIENTE ***

No. Pedido: P120028852



Aquí remodelar es simple.

Pto Vta:	HC VALLEDUPAR	Fecha:	28/17/08/14
Direcc:	Cra 18 N° 16 - 80	Cliente:	CARLOS ALBERTO ORRIGO
Tels:	5745207 51 05	Identificación:	78057258
Asesor:	CESAR	Dirección:	CL 18 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR
	Escobar, Astrid, Wilma	Teléfono:	316576-8243 Ext:

244

ALMACENES CORONA S.A.S.
860506480-8

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
156587200	PISO NEVADO BLANCO CU	Blanco	21,04	M2	19.991,60	0,00	820.455,12T
18010800007	SELLADOR DE JUNTAS CORONA 540C	Varios	1,70	U	17.847,08	0,00	17.847,08T
190205150	MEGAPEGA CERAMICO CORONA GRIS	Gris2	300,00	KG	514,29	0,00	154.285,71T
	Total: Otras Areas 1						992.387,89
157541203	PISO LAIKA BEIGE MT	Beige	9,90	M2	22.680,87	0,00	224.538,66T
18010400007	LIMPIADOR DE JUNTAS CORONA 540	Varios	1,00	U	13.613,45	20,00	10.890,76T
190205150	MEGAPEGA CERAMICO CORONA GRIS	Gris2	75,00	KG	514,29	0,00	38.571,43T
19930510507	CONCOLOR JE BEIGE 2K	Nvo Beige	2,00	KG	3.907,56	0,00	7.815,13T
	Total: Otras Areas 2						281.815,97

Dirección de Envío:	CL 18 9-58—CA- GAITAN, VALLEDUPAR	SUBTOTAL	1.274.203,86
		VALOR IVA	242.098,74
		FLETE	61.617,91
Peso:	1.345,46 Kgs.	VALOR NETO	1.577.920,51

NOTA:

INSERTO_AGOSTO

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<http://www.almacenescorona.com/ALMACENESCORONA>



Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas ni por quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

VISUALIZA

INSPIRATE

DESPECÓPATE

FINANCIA

ESTRENA

FV: Diciembre 24 de 2012 versión 010

Página 2 de 2



ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta: HC VALLEDUPAR
Tels: 5745307 51 05
Fax:
Direcc: Cra 19 N° 16 - 60
CESAR
Asesor: Escobar, Astrid

Fecha: 14/08/2017 Vencimiento: 14/08/2017
Cond. de Pago: Contado
Doc. Origen: 04-00162384
Cliente: CARLOS ALBERTO ORREGO 245
Identificación: 70057256
Dirección: CL 18 9-58--CA- , GAITAN,
VALLEDUPAR
Teléfono: 316/870-6243 Ext:

Cód. Barras	Referencia	Artículo	Cant.	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	19930510507	CONCOLOR JE BEIGE 2K 110/K	2,00	KG	3.907,58	0,00	7.815,13T
	18070400007	LIMPIADOR DE JUNTAS CORONA 540CM3	1,00	U	13.613,44	20,00	10.890,76T
	18070600007	SELLADOR DE JUNTAS CORONA 540CM3	1,00	U	17.647,05	0,00	17.647,06T
	190205150	MEGAPEGA CERAMICO CORONA GRIS x 25 3	75,00	KG	514,28	0,00	38.571,43T
	FLETE	FLETE	1,00		61.617,91	0,00	61.617,91E
	190205150	MEGAPEGA CERAMICO CORONA GRIS x 25 12	300,00	KG	514,28	0,00	154.285,71T
	157541203	PISO LAIKA BEIGE MT 600/15	9,00	M2	22.680,67	0,00	224.538,66T
	156567200	PISO NEVADO BLANCO CU 2700/15	41,04	M2	19.991,59	0,00	820.455,12T

Orden: F120028852

SUBTOTAL \$ 1.335.821,78
VALOR IVA \$ 242.098,74
VALOR NETO \$ 1.577.920,52

Observaciones:

Aimacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



[Handwritten signature]

Encuentre las Instrucciones de uso, Instalación y Mantenimiento de Porcelanato en el siguiente link: <http://www.corona.co/garantias/instalacion>
El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente retenedor

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Numeración autorizada del 2023080 al 3000000 Res. DIAN 310000089783 14/12/2015

Gran Contribuyente RES.DIAN 000076 DIC 01/2016
Factura de Venta Impresa a Tráves de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.
FV: Noviembre 11 de 2009, Versión 009

246

VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

COTIZACIÓN

Nº 0610

☎ 313 535 1237 - 317 381 2636

RÉGIMEN COMÚN

DISCUSSION:

0472

TELEPHONE

CNN

[illegible]

Son:

Este documento se anula en todos sus efectos legales a una letra de cambio.
Artículo 774 del Código de Comercio

TOTAL: 500

FIRMA AUTORIZADA

100

© 1987 EAGLE. MIAMI CANNON CANNON VEGA NY 1 800 453 5803

HOME CENTER VALLEDUPAR

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

242

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
70403736598	4 X \$4,700	
	TOMA DOBLE P/T BLANC	18,800 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		18,800
EFFECTIVO \$		20,000
CAMBIO \$		1,200

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	18,800	15,798	3,002

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 0076/16
AUTORRETIENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0531 de 29 de 2006
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 70057856

CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA

Ingresar a:

www.homecenter.com.co/tuopinion
Tirilla: 55 08 4762

Políticas de devolución. El producto debe estar en condiciones aptas para su venta (sin uso, sin armar, en el empaque original, catálogos, manuales y todas sus piezas). Debe presentar la tirilla de pago (factura) de compra, en caso de no contar con ella, puede solicitar la constancia y/o certificado de compra. El plazo máximo para solicitar el cambio de productos será de 30 días calendario a partir de la fecha de compra, excepto para materiales de obra sobranste que cuentan con 90 días. Podrá realizar la devolución en cualquiera de nuestros almacenes. Para productos comprados por teléfono o internet, que no han sido recibidos, comuníquese a la línea de atención en Bogotá 3077115 o Nacional 018000115150. No se aceptarán cambios o devoluciones de celulares, productos diseñados, cortados, elaborados a la medida, bajo especificaciones particulares, adquirida a través de redención de puntos. La devolución se realizará a través de una nota de devolución equivalente al valor real pagado por el producto. Las compras realizadas en la página de internet www.homecenter.com.co y venta telefónica están sujetas al derecho de retracto. Para solicitudes de garantías presente esta factura de compra.

DOC EQUIVALENTE NRO: 5508 0000274661
RANGO: 20196383-99999999
Resol: OS: 18762000052761 Aso 05/2016

ATENDIDO POR: harkio Enrique De Ca
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 4
08/30/17 11:51 0055 08 4762 22

EXTRANAR
VAC PAD: -----



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3077115
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

VENTA DE CEMENTOS CARIBE DB SAS
N.I.T. 900239293-3

FACTURA DE VENTA
No CD 00054048

CALLE 12 No. 13-04
Telefonos CALLE 12 No. 13-04

11
Tipo cartera 11 PAG: 1

Señores: 70057256 HOTEL CR 12

Direccion: CRR 12 13-33
VALLEDUPAR

Telefono: 0

Movil: 0

Vendedor: 03 MONTERO COBO MAIRA ALEJANDRA

248

Tpte	Fecha Emision	Vencimiento	Tipo Inv.	Condiciones de Pago
	20170831	20170831	11	Contado

Obs								
Codigo	Cantidad	U.Med	Descripcion Referencia	Bd	Dcto%	Vr.Unitario	Valor Total	
4790	2	UND	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 2 X4 PVC 103X60X45	01	20	973	1,853	
3236	3	UND	POMO ACRILICOS UNIVERSAL	01	10	3,575	11,486	



CANCELADO

Subtotal: \$12,671.00	Dcto: \$1,462.00	Neto: \$11,209.00	IVA: \$2,150.00	TOTAL: \$13,339
Usuario: arnowis	FI: 08-31-2017 10:07:26	Revisado	Conductor	ACEPTADA CLIENTE
Peso en Kilos: 0.00				C.C.

SON: TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

RESOLUCION DE FACTURACION No 18762001901528 DEL 2017-01-23
NUMERACION AUTORIZADA DESDE 50001 HASTA 97499
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR IVA REGIMEN COMUN

HOMECENTER
VALLEUPAR

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

249

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
770706050382	TORNILLO PANEL DRYWA	13,900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		13,900
EFECTIVO \$		20,000
CAMBIO \$		6,100

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	13,900	11,681	2,219

GRANDES CONTRAVENTES Res. 0076/16
AUTORRETIENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0231 de 22 ENE 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE: CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO
TIPO CLIENTE: Circulo Especialista
DOCUMENTO: 70057256

CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA

Ingresa a:

www.homecenter.com.co/tuopinion
Tirilla: 55 08 3113

Políticas de devolución. El producto debe estar en condiciones aptas para su venta (sin uso, sin armar, en el empaque original, catálogos, manuales y todas sus piezas). Debe presentar la tirilla de pago (factura) de compra, en caso de no contar con ella, puede solicitar la constancia y/o certificado de compra. El plazo máximo para solicitar el cambio de productos será de 30 días calendario a partir de la fecha de compra, excepto para materiales de obra sobrante que cuentan con 90 días. Podrá realizar la devolución en cualquiera de nuestras almacenes. Para productos comprados por teléfono o internet, que no han sido recibidos, comuníquese a la línea de atención en Bogotá 3077115 o Nacional. 018000115150.

No se aceptarán cambios o devoluciones de celulares, productos diseñados, cortados, elaborados a la medida, bajo especificaciones particulares, adquirida a través de redención de puntos. La devolución se realizará a través de una nota de devolución equivalente al valor real pagado por el producto. Las compras realizadas en la página de internet www.homecenter.com.co y venta telefónica están sujetas al derecho de retracción. Para solicitudes de garantías presente esta factura de compra.

DOC EQUIVALENTE NRO. 5508 0000273906
RANGO: 00152383-9999/9999
Resol POS: 18762000052761 Aso 05/2016

ATENDIDO POR: Karen Locena Imitola
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 1
08/27/2016 10:17 0056 08 3113 8

ASTRONOMIA
NRC PAG: -----



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3077115
GRACIAS POR SU COMPRA !!!



VENTA DE CEMENTOS CARIBE DB SAS
N.I.T. 900239293-3

FACTURA DE VENTA
No CD 00054033

CALLE 12 No. 13-04
Telefonos CALLE 12 No. 13-04

11
Tipo cartera 11 PAG: 1

250

Señores: 9999 CLIENTE DE CONTADO
CLIENTE DE CONTADO

Telefono: Movil:

Direccion
VALLEDUPAR

Vendedor: 03 MONSERRAT COBO MAIRA ALEJANDRA

Tpte	Fecha Emision	Vencimiento	Tipo Inv.	Condiciones de Pago
	20170830	20170830	11	Contado

Obs	Codigo	Cantidad	U.Med	Descripcion Referencia	Bd	Dcto%	Vr.Unitario	Valor Total
	6159	2	UND	CEMENTO BLANCO ARGOS X 1 KILOS EMPACADO	01	0	1.590	3,784

CANCELADO



Subtotal: \$3,180.00 Dcto: \$0.00 Neto: \$3,180.00
Revisado

IVA: \$604.50
Conductor

TOTAL: \$3,784
ACEPTADA CLIENTE

Usuario: maia E.I.: 08-30-2017 15:31:37

Peso en Kilos: 3.00

C.C.

CON: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L

RESOLUCION DE FACTURACION No 18762001901528 DEL 2017-01-23
NUMERACION AUTORIZADA DESDE 50001 HASTA 97499
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR IVA REGIMEN COMUN



FACTURA DE VENTA CT 33080
Res dian 24000036993 de 18/01/2016 PREFIJO CT5001 HASTA CT50000 AUTORIZ
VENDEDOR ANDRES MAURICIO MANCILLA JAIMES
CARRERA 11 # 20-32 TEL 5709349 -5840987 CEL 3174298722
Email: elbodegondo@hotmail.com

NIT 900747451 REGIMEN COMUN VALLEDUPAR -CESAR

CLIENTE CARLOS ORREGO MURILLO NIT/CC 70057256 **FECHA FACTURA** 16/08/2017
DIRECCION CL18 9 58 CIUDAD Valledupar **TEL:** 31687082430

Código	Descripción	Und	Cantidad	Iva	Subtotal	Dcto	Valor	Valor Total
101163	TUBO 4 X 6 SANITARIO LIVIANO	UND	3,00	19%	33.953	30,00	23.787	71.301
222268	UNION SANITARIA 4 L	UND	2,00	19%	3.189	28,00	2.380	4.720
10256	CODO SAN 4 X 45 C X C L	UND	1,00	19%	7.329	28,00	5.423	5.423
103021	YEE SANITARIA 4 L	UND	1,00	19%	13.021	28,00	9.636	9.636

***** CERRADA *****

VALLEDUPAR

SURTOTAL	DESCUENTO	BASE GRAVADA	BASE EXENTA	IVA	TOTAL FACTURA
108.058	31.518	76.538	0	14.542	91.080

* Verifique el estado de su mercancia, después de recibirla NO SE ACEPTAN RECLAMOS * No se Aceptan car.blos ni devoluciones sin factura

Firma Responsable _____ Recibido Por _____

ENTREGADO

252

Listado de pagos del predio

Número del predio	Número del predio anterior	Cantidad de pagos
010200000260019000000000	010200260019000	48

Nro. Documento	Tipo Documento	Fecha	Valor	Fecha de registro	Usuario que registró	Forma de registro	Recibo anterior	Observación	Movimientos
201610480004508	RECIBO DE ACUERDOS DE PAGO	20/04/2018	1.385.653	20/04/2018	49796026	Pago Manual	201610480004508	Se realiza aplicación según oficio de transferencia electrónica a BBVA sociedad Fiduciaria. Nit. 8600486085. Oficio No. 984 del 20 de abril de 2018, título de depósito judicial autorizado en la plataforma del Banco Agrario de Colombia.	Q

201810060093804	Recibo de pago	20/04/2018	1.349.296	20/04/2018	49796026	Pago Manual	201810060093804	Se realiza aplicación según oficio de transferencia electrónica a BBVA sociedad Fiduciaria. Nit. 8600486085. Oficio No. 984 del 20 de abril de 2018, título de depósito judicial autorizado en la plataforma del Banco Agrario de Colombia.	Q
-----------------	----------------	------------	-----------	------------	----------	-------------	-----------------	---	---

201710060044022	Recibo de pago	30/05/2017	2.714.000	30/05/2017	MIGRACION	Pago Manual	20171489531		Q
-----------------	----------------	------------	-----------	------------	-----------	-------------	-------------	--	---

201610060021643	Recibo de pago	11/03/2017	1.195.965	11/03/2017	MIGRACION	Pago Manual	20611003845		Q
-----------------	----------------	------------	-----------	------------	-----------	-------------	-------------	--	---

253

Nro. Documento		Tipo Documento	Fecha	Valor	Fecha de registro	Usuario que registró	Forma de registro	Recibo anterior	Observación	Movimientos
201610060021642		Recibo de pago	10/02/2017	1.225.372	10/02/2017	MIGRACION	Pago Manual	20611003844		Q
201610060023836		Recibo de pago	14/12/2016	1.240.113	14/12/2016	MIGRACION	Pago Manual	20611004686		Q
201610060021641		Recibo de pago	16/11/2016	1.290.427	16/11/2016	MIGRACION	Pago Manual	20611003841		Q
201610060020594		Recibo de pago	14/10/2016	1.287.621	14/10/2016	MIGRACION	Pago Manual	20611003121		Q
201610060020304		Recibo de pago	13/09/2016	1.310.208	14/09/2016	MIGRACION	Pago Manual	20611002598		Q
201610060014020		Recibo de pago	11/08/2016	1.327.174	12/08/2016	MIGRACION	Pago Manual	20611001381		Q

« Anterior 10 25 50 100 Siguiente »

Movimientos del pago
Año Gravable T.Doc Concepto Tipo Valor débito Valor crédito
No hay movimientos que mostrar

10 25 50 100

259



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Secretaría de Hacienda
Recibo Oficial de Acuerdos de Pago

048

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
No. 2016460000295

Impreso Por

Fecha Impresión
28/06/2018

1. AÑO 2018	2. N° CUOTA M	Estado Pago POR PAGAR	3. NÚMERO DE ACUERDO 20162300225	4. NÚMERO DE RECIBO 201810980000314
----------------	------------------	--------------------------	-------------------------------------	--

A. DATOS DEL ACREEDOR / DEUDOR SOLIDARIO

4. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
GONZALEZ CASTANO MARIA-ISABEL

5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
000042498052

6. TIPO PERSONA

7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
C 18952

8. CORREO ELECTRÓNICO

9. TELÉFONO Fijo o MÓVIL
3168706243

B. DATOS DE LA FACILIDAD DE PAGO

10. N° PROCESO 010200260019000	11. SUJETO DE IMPUESTO PREDIAL	12. CLASE DECLARACIÓN 28 de junio de 2018	13. FECHA DE VENCIMIENTO RECIBO
-----------------------------------	-----------------------------------	--	---------------------------------

C. PAGO

VALOR CUOTAS) Desde Cuota # 6 Hasta la cuota 12
INTERES MORA (1684 días Mora)

4.692.923
1.676.000


(#1527099980155008020201810980000314(3900)0000006368923(0620180628

16. PAGO TOTAL
6.368.923

ESPACIO RESERVADO PARA TIMBRE Y SELLO

Valledupar avanza! Señor contribuyente recuerde que puede descargar su próximo recibo desde el portal tributario <http://hacienda.valledupar.gov.co/signus.html>

SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR / CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Secretaría de Hacienda
Recibo Oficial de Acuerdos de Pago

048

Impreso Por

A. DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

1. N° ACUERDO 2016460000295	2. SUJETO DE IMPUESTO 010200260019000	3. FECHA DE VENCIMIENTO RECIBO 28 de junio de 2018	4. N° CUOTA M	5. N° RECIBO 201810980000314
6. N° ACUERDO EXTERNO 20162300225	7. CLASE DECLARACIÓN PREDIAL	8. NOMBRE PROPIETARIO GONZALEZ CASTANO MARIA-ISABEL	9. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO 000042498052	10. FECHA IMPRESIÓN 28/06/2018


(#1527099980155008020201810980000314(3900)0000006368923(0620180628

11. PAGO TOTAL
6.368.923

SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR / ALCALDÍA



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Secretaría de Hacienda
Recibo Oficial de Acuerdos de Pago

048

Impreso Por

A. DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

1. N° ACUERDO 2016460000295	2. SUJETO DE IMPUESTO 010200260019000	3. FECHA CUOTA 28 de junio de 2018	4. FECHA DE VENCIMIENTO 28/06/2018	5. N° RECIBO 201810980000314
6. N° ACUERDO EXTERNO 20162300225	7. CLASE DECLARACIÓN PREDIAL	8. NOMBRE PROPIETARIO GONZALEZ CASTANO MARIA-ISABEL	9. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO 000042498052	10. FECHA IMPRESIÓN 28/06/2018


(#1527099980155008020201810980000314(3900)0000006368923(0620180628

11. PAGO TOTAL
6.368.923

SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR / BANCO



ALCALDIA DE VALLEDUPAR
NIT: 800.098.911
Secretaría de Hacienda Municipal
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



2.FECHA DE EXPEDICIÓN 28/06/2018			Estado de cuenta		
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1.REFERENCIA CATASTRAL 010200280019000		2.DIRECCIÓN DEL PREDIO C 18 9 52		C.P	
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO					
3.ÁREA DEL TERRENO (M2) 520		4.ÁREA CONSTRUIDA (M2) 481		5.MATRÍCULA INMOBILIARIA 150-7785	
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA					
6.USO		7.STRATO 2		8.TARIFA 0.01	
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U					
9.APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		10.IDENTIFICACIÓN			
MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO		TIPO C		NÚMERO 4988002	
CARTERA					
Vigencia	Concepto	Capital	Intereses	Reservaciones	Total
2018	Predial	5.164.000	00	00	5.164.000
2018	Sobretasa ambiental	774.648	00	00	774.648
2018	Sobretasa bomberil	258.200	00	00	258.200
2017	Predial	1.318.580	398.855	00	1.717.435
2017	Sobretasa ambiental	247.259	73.758	00	321.017
2017	Sobretasa bomberil	65.929	20.846	00	86.775
2016	Predial	2.540.938	81.494	00	2.622.432
2016	Sobretasa ambiental	245.393	39.336	00	284.729
2016	Sobretasa bomberil	127.050	4.077	00	131.127
2015	Predial	1.270.724	580.342	00	1.851.066
2015	Sobretasa ambiental	238.246	108.806	00	347.054
2015	Sobretasa bomberil	63.539	29.019	00	92.558
2014	Predial	881.788	732.174	00	1.613.962
2014	Sobretasa ambiental	220.448	183.044	00	403.492
2014	Sobretasa bomberil	44.091	36.612	00	80.703
2009	Predial	823.696	1.523.000	00	2.346.696
2009	Sobretasa ambiental	264.720	488.000	00	752.720
2009	Sobretasa bomberil	52.852	94.700	00	146.852
2008	Predial	00	00	00	00
2008	Sobretasa ambiental	00	00	00	00

2008	Sobretasa bomberil	17.650	21.000	00	38.650
2008	Indupal	17.650	21.000	00	38.650
Total		14.637.401	4.435.365	00	19.072.766

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Valledupar, 29 de Abril de 2014.

2014 02 0856

Señora
MILENA ISABEL GONZÁLEZ CASTAÑO
Representante Legal
Hotel Risaralda
Dirección: Calle 18 N° 9 - 58 Barrio Gaitan
Teléfono: 5742226 - 3145897447

- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DE LA SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGO-002 -2014.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL, PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE PRESTARÁN EL APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR".

VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000).

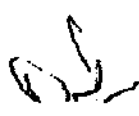
ALAIH HABIB ARDILA, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79.683.713. Expedida en Bogotá D.C., Cesar, en mi condición de Secretario Gobierno, y actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000053 de Abril 26 de 2.009, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía citada arriba, en los términos establecidos en las condiciones de la misma y del Decreto 1510 de 2013. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma, se registrará por las siguientes condiciones: **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato así: un pago equivalente al cien por ciento 100% del valor total del contrato, previa presentación de la factura en la que se detalle los servicios prestados, precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, y verificación por parte del mismo de los pagos al sistema general de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para este contrato. Así mismo será requisito del pago la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual debe ser proyectada por el supervisor. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar - Cesar, **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de Diez (10) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades. **OBLIGACIONES:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y **EL OFERENTE** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, la propuesta presentada durante el proceso de selección. 2) Entregar el informe final que contenga evidencias de todas las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto contractual. 3) Suministrar al Departamento a través de

la Secretaría de Gobierno, toda la información que se requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 4) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos, suministradas por El Departamento del Cesar. 5) Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 6) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. 7) Garantizar el hospedaje de los cien (100) miembros de la policía que llegarán a apoyar y que no alcanzan a ser hospedados en el Comando Departamental. 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1763 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 14) Prestar el Servicio de hospedaje a los miembros de la Policía que estén dentro de la relación entregada por la administración. 15) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: A su vez, **EL DEPARTAMENTO** se obliga para con **EL OFERENTE** a lo siguiente: 1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecido. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del contratista. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato que se llegare a celebrar. 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar). 6) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 7) El Departamento del Cesar se compromete a suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8) Verificar a través del supervisor el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para la ejecución del objeto de la contratación se deberá otorgar a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única de **CUMPLIMIENTO** expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan, a continuación: **EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor, con una vigencia igual al del Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año. **SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El objeto de contratación de la presente carta de aceptación de oferta se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 765 del 14 de Abril de 2014. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno de la Gobernación del

Dpto. del Cesar o por quien este designe. **MULTAS:** EL DEPARTAMENTO podrá imponer al OFERENTE SELECCIONADO multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del OFERENTE SELECCIONADO. **PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del OFERENTE SELECCIONADO, dará lugar a que EL DEPARTAMENTO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del OFERENTE SELECCIONADO, en los términos del Código Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que EL DEPARTAMENTO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al OFERENTE SELECCIONADO, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL OFERENTE SELECCIONADO no podrá ceder ni subcontratar el presente objeto de contratación, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto de contratación. **LIQUIDACIÓN:** El presente documento, que para todos los efectos se asemeja al contrato, deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL OFERENTE SELECCIONADO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en ley. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente documento que para todos los efectos hace las veces de contrato se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, presentación de los aportes a la seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el interventor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 1013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El OFERENTE SELECCIONADO asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES,** si hay lugar a ello: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el OFERENTE SELECCIONADO se obliga a presentar al DEPARTAMENTO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL OFERENTE SELECCIONADO deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.



1065 580276

259

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONDICIONES DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO 003-2015	INVITACIÓN PÚBLICA No. SGO- 003-2015
		OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL, PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE PRESTARÁN EL APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR.

015 02 0843

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Valledupar, 28 de Abril de 2015.

583-7282-2505308

Señora
MILENA ISABEL GONZÁLEZ CASTAÑO
Representante Legal
Hotel Risaralda

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGO-003 -2015.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL, PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE PRESTARÁN EL APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR".

VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$59.732.000).

RAÚL MAYA PABON, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.017.538. Expedida en Valledupar, Cesar, en mi condición de Secretario Gobierno, y actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000053 de Abril 26 de 2.009, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía citada arriba, en los términos establecidos en las condiciones de la misma y del Decreto 1510 de 2013. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma, se regirá por las siguientes condiciones: **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato así: un pago equivalente al cien por ciento 100% del valor total del contrato, previa presentación de la factura en la que se detalle los servicios prestados, precedido de la certificación de cumplimiento o satisfacción expedida por el supervisor, y verificación por parte del mismo de los pagos al sistema general de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para este contrato. Así mismo será requisito del pago la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual debe ser proyectada por el supervisor. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar - Cesar. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de Diez (10) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades. **OBLIGACIONES:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y **EL OFERENTE** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, la propuesta presentada durante el proceso de selección. 2) Entregar el informe final que contenga evidencias de todas las actividades desarrolladas relacionadas

A

260



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**CONDICIONES DE LA
SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO

INVITACIÓN PÚBLICA No. SGO-

003-2015

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA
POLICÍA NACIONAL, PROCEDENTES DE
OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE
PRESTARÁN EL APOYO PARA
GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS
ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA
OCTAVA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA
LEYENDA VALLENATA, QUE SE
REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR - CESAR.

con el objeto contractual. 3) Suministrar al Departamento a través de la Secretaría de Gobierno, toda la información que se requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 4) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos, suministradas por El Departamento del Cesar. 5) Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 6) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. 7) Garantizar el hospedaje por ocho (8) días, de los ciento nueve (109) miembros de la policía Nacional que llegarán a apoyar para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana a los asistentes a la cuadragésima octava versión del Festival de la Leyenda Valenata, que se realizará en la Ciudad de Valledupar - Cesar, y que no alcanzan a ser hospedados en el Comando Departamental del Cesar. 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 14) Prestar el Servicio de hospedaje a los miembros de la Policía que estén dentro de la relación entregada por la administración. 15) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** A su vez, **EL DEPARTAMENTO** se obliga para con **EL OFERENTE** a lo siguiente: 1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecido. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del contratista. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato que se llegare a celebrar. 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar). 6) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 7) El Departamento del Cesar se compromete a suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8) Verificar a través del supervisor el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para la ejecución del objeto de la contratación se deberá otorgar a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única de **CUMPLIMIENTO** expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan, a continuación: **EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor, con una vigencia igual al del Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año. **SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El objeto de contratación de la presente carta de aceptación.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**CONDICIONES DE LA
SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO

OBJETO:

INVITACIÓN PÚBLICA No. SGO-

003-2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE PRESTARÁN EL APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR.

261

de oferta se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 733 del 22 de Abril de 2015. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno de la Gobernación del Dpto. del Cesar o por quien este designe. **MULTAS:** EL DEPARTAMENTO podrá imponer al **OFERENTE SELECCIONADO** multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **OFERENTE SELECCIONADO**. **PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **OFERENTE SELECCIONADO**, dará lugar a que EL DEPARTAMENTO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **OFERENTE SELECCIONADO**, en los términos del Código Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que EL DEPARTAMENTO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **OFERENTE SELECCIONADO**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 50 de 1993. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **OFERENTE SELECCIONADO** no podrá ceder ni subcontratar el presente objeto de contratación, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto de contratación. **LIQUIDACIÓN:** El presente documento, que para todos los efectos se asemeja al contrato, deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL **OFERENTE SELECCIONADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en ley. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente documento que para todos los efectos hace las veces de contrato se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, presentación de los aportes a la seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el interventor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 1013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **OFERENTE SELECCIONADO** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES,** si hay lugar a ello: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**CONDICIONES DE LA
SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO

INVITACIÓN PÚBLICA No. SGO-

095-2015

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA
POLICÍA NACIONAL, PROCEDENTES DE
OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE
PRESTARÁN EL APOYO PARA
GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y
COMUNICACIÓN CIUDADANA A LOS
ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA
OCTAVA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA
LEYENDA VALLENATA, QUE SE
REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR - CESAR.

262

2002 y 828 de 2003, el OFERENTE SELECCIONADO se obliga a presentar al DEPARTAMENTO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL OFERENTE SELECCIONADO deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO y OFERENTE SELECCIONADO y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de contratación no existirá relación ni vínculo laboral. **DOCUMENTOS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL OFERENTE SELECCIONADO en las partes aceptadas por EL DEPARTAMENTO. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos. d) El certificado de disponibilidad presupuestal e) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. **PAZ Y SALVO:** EL OFERENTE SELECCIONADO deberá constituir el Paz y Salvo Departamental.

Atentamente,

28 ABR 2015

RAUL MAYA TABON

Secretario de Gobierno Dpto. del Cesar.

FECHA:

Para efectos de comunicación con el interventor/supervisor que se designe, el contratista podrá ser ubicado en:

Dirección:	Calle 18 N° 9 - 58 Gaitán
Teléfono fijo y/o celular:	3145897447
Correo Electrónico	Hotel.risaraIdavalledupar@hotmail.com

Proyecto: Miguel Hinojosa Abogado - Contratista.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INICIO

Fecha: 30/04/2014

263

DATOS GENERALES

Contrato ☐

Convenio ☒

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DEL CONVENIO	2015-02-0845
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2015
OBJETO DEL CONVENIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL, PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, QUE PRESTARÁN APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS ASISTENTES A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR".
CONTRATISTA	HOTEL RISARALDA
C.C./NIT	1.065.580.276-0
REPRESENTANTE LEGAL	MILENA ISABEL GONZÁLEZ CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.065.580.276
VALOR DEL CONTRATO	\$59.732.000,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Departamento cancelará el valor del contrato así: Un Pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa presentación de la factura en la que se detalle los servicios prestados, precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, y verificación por parte del mismo de los pago al sistema general de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para este contrato.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INICIO

Fecha: 30/04/2014

	El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para este contrato. Así mismo será requisito del pago la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual debe ser proyectada por el supervisor.
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) DÍAS
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS HINOJOSA GARCÍA

264

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
Nº	733	Valor	\$300.000.490.00	Fecha	22 DE ABRIL 2015
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
Nº	2578	Valor	\$59.732.000.00	Fecha	28 DE ABRIL DE 2015
Rubro presupuestal afectado		07 - 3 - 13132 - 42 Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.			

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	Nº DE LIQUIDACIÓN	Nº RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	\$59.732.000	\$896.000.00	6460	6460	28/04/2015
PRO-DESARROLLO DPTAL	\$59.732.000	\$597.300.00	6460	6460	28/04/2015
PRO-CULTURA	\$59.732.000	\$597.300.00	6460	6460	28/04/2015
PRO-UNIVERSIDAD	\$59.732.000	\$298.700.00	6460	6460	28/04/2015

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PLANILLA DE AFILIACIÓN No.:

SALUD

PENSIÓN

RIESGOS PROFESIONALES

CAJAS DE COMPENSACIÓN

8441591786

\$129.900.00

\$518.800.00

\$17.100.00

\$129.800.00

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

COMPañA ASEGURADORA	POLIZA No.	RIESGO	VALOR	VIGENCIA
LIBERTY.	2505308	CUMPLIMIENTO	\$5.973.200.00.	28-04-2015 a 10-05-2015
LIBERTY.	2505308	CALIDAD DEL SERVICIO	\$2.959.800.	28-04-2015 a 06-01-2016



ACTA DE INICIO

Fecha: 30/04/2014

GOBERNACIÓN DEL CESAR

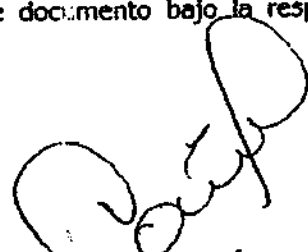
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	29 DE ABRIL de 2015
No. DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)	001478

El día veintinueve (29) de abril de 2015, se reunieron **MILENA ISABEL GONZÁLEZ CASTAÑO** representante legal de Hotel Risaralda, en su calidad de contratista y **CARLOS ANDRÉS HINOJOSA GARCÍA** en su calidad de interventor con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

4. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Que como el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días y la fecha de inicio es la arriba mencionada queda como fecha de finalización el día 13 de mayo de 2015.
6. Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
Contratista


CARLOS ANDRÉS HINOJOSA
Interventor

Valledupar, 21 de Enero de 2014

266

**EL SUSCRITO GERENTE DEPARTAMENTAL SEDE CESAR
DE LA EPS-S ASMET SALUD**

CERTIFICA

Que **EL HOTEL RISARALDA** Nit 1.065.580.270-0 ha cumplido a cabalidad y con gran sentido de calidad y responsabilidad, los contratos suscritos con **ASMET SALUD EPS-S para prestar servicios de HOSPEDAJE Y ALIMENTACION** a la población asegurada por ASMET SALUD en el departamento del Cesar, desde el 01 de Mayo de 2012, el cual se describen a continuación:

Contrato	Vigencia	Valor	Tipo de Contrato
I-286-12	01/05/2012 31/12/2012	\$ 4.000.000	EVENTO O ACTIVIDAD
I-346-13	01/01/2013 31/12/2013	\$ 10.000.000	EVENTO O ACTIVIDAD

Atentamente,


JACQUELINE CORTES BUELVAS
Gerente Departamental
Sede Cesar

018000913876

www.asmet.salud.ore.co

Valledupar

267

Señores
HOTEL RISARALDA
Valledupar- Cesar
E.S.D.

Asunto: Carta de Intención celebración Contrato de Prestación de Servicios en Salud.

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que al centro asistencial que usted representa y a ASMET SALUD ESS EPS-S aun no les ha sido posible suscribir el nuevo contrato que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud de nuestros afiliados, respetuosamente pongo a su consideración la intención de ASMET SALUD ESS para celebrar la contratación a partir del 1° de Enero 2014 hasta 31 de Diciembre de 2014.

De conformidad con lo anterior, y si usted comparte este acuerdo pre-contractual, respetuosamente solicito atender a nuestros afiliados a partir de la mencionada fecha y hasta la fecha en que se perfeccione formalmente el contrato y sus condiciones definitivas, claro está, de acuerdo a: 1) la base de datos de nuestros afiliados que anexo, 2) los servicios habilitados de su IPS o ESE y ofertados en su portafolio de servicios y, 3) las tarifas que se vienen contratando.

Dicho contrato se atemperará a la normatividad del sistema el Sistema General de Seguridad Social en Salud – Régimen Subsidiado, especialmente la expedida por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

Estaré atenta a sus comentarios u objeciones.

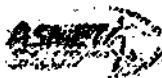
Cordialmente,


C.C. 49.784.713

JACQUELINE CORTES BUELVAS

C.C.30.565.352 de Sahagún

Gerente Departamental ASMET SALUD ESS EPS-S



ACTA DE LIQUIDACION NRO 364

CONTRATO POR FACTURACIÓN DE EVENTOS

268

PARTES CONTRATANTES:

Contratista I.P.S.	HOTEL RISARALDA	Código	NA
Contratante E.P.S.-S.	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" EPS-S ESS	Código	062
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.		I-286-12	

REPRESENTANTES LEGALES:

E.P.S.-S. CONTRATANTE		I.P.S. CONTRATISTA	
Nombres	JACQUELINE BERNARDA	Nombres	MILENA ISABEL
Primer apellido	CORTES	Primer apellido	GONZALEZ
Segundo apellido	BUELVAS	Segundo apellido	CASTANO
c.c.	30.565.352	c.c.	.065.580.276
De	SAHAGUN, CORDOBA	De	VALLEDUPAR
Domicilio	VALLEDUPAR	Domicilio	VLLEDUPAR
Dirección	Calle 17 No 15-20	Dirección	CL 18 No 9-58
Teléfono	5602010	Teléfono	6742226

Vigencia	01 Mayo 2012 al 31 de Diciembre 2012
Valor inicial del contrato	\$ 3.000.000.000

Entre el contratante por una parte y por otra parte el contratista nos hemos convocado para LIQUIDAR el contrato No. I-286-12, considerando que:

1. Ya terminó la vigencia del contrato.
2. Que el contratista prestó servicios médicos asistenciales a los afiliados del contratante.
3. Que producto de dichos servicios se produjeron una serie de facturas que fueron presentadas al contratante.
4. Que el contratante realizó objeciones a la facturación.
5. Que el contratante ha cancelado al contratista valores por los servicios prestados.
6. Que se hace necesario liquidar el contrato y cancelar o restituir los valores que correspondan a cada una de las partes.

Elaborado por: Profesional I RES

Revisado por: Profesional II CC

Revisado por: Gerente GRSS GRSS

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Revisado en noviembre de 2011



269

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y una vez revisadas y conciliados los valores de las carteras de las partes se establecen como definitivos los valores y conceptos relacionados en el anexo denominado "Cuadro de facturación detallado" el cual junto con los documentos soportes, hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

EN RAZON A LO ANTERIOR LAS PARTES CONTRATANTES SE DECLARAN PAZ Y SALVO POR CONCEPTO RELACIONADO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD No. 1-286-12 CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DEL 2012 AL 31 DICIEMBRE DEL 2012.

Y se comprometen las partes a realizar los ajustes contables necesarios según la presente acta de tal forma que hacia futuro, independiente de quien este administrando las entidades, los contratos conciliados y liquidados no sean efecto de nuevos procesos conciliatorios, administrativos y/o jurídicos. El contratante **NO ACEPTARA**, inclusión posterior de valores adicionales por ningún concepto de los contratos aquí estipulados.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de los representantes legales de las partes, los cuales declaran estar de acuerdo con lo antes mencionado.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2013


JACQUELINE CORTES BUEVAS.
Gerente Departamental Cesar
ASMET SALUD EPS-S


MILENA ISABEL GONZALEZ.
Representante Legal
HOTEL RISARALDA

Revisado por Profesional I RRS	Revisado por Profesional II GC	Aprobado Gerente GRS-GRSS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Aprobado en noviembre de 2013

OFIC-GRSS -CES -000079



...cuida la salud de mi familia!

Valledupar, 12 de mayo de 2012

Señora
MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
Gerente
HOTEL RISARALDA
Valledupar-Cesar

Asunto: ENVIO ACTA DE LIQUIDACION VIGENCIA 2012

Atento saludo

Anexo envió copia Acta de liquidación del contrato de la vigencia 2012 ya finalizada, el cual se encuentra firmada por ambas partes, lo anterior para sus fines pertinentes.

Atentamente,

ALFONSO RIVERO RESTREPO
Profesional I Gestión Red de Servicios de Salud

Anexo: 1 Acta

Copia: expediente
Consecutivo de oficios
Ilsibeth Ackerman S.

"ASMET SALUD EPS-S camino hacia la acreditación"

018000913876

www.asmet.salud.org.co

 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR ACTIVIDAD N° 1-459-14	
CONTRATANTE (Razón Social)	Asociación Mutua la Esperanza "ASMET SALUD ESS" NIT: 817000248-3. Código ARS: ESS062
CONTRATISTA (Razón Social)	HOTEL RISARALDA NIT: 1065580276-0 COD IPS NA
TIPO DE CONTRATO	PAGO POR EVENTO O ACTIVIDAD
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
VALOR	\$18.000.000
VIGENCIA	1 de Enero de 2014 a 31 de Diciembre de 2014
N° AFILIADOS	TODOS
N° CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN	TODOS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	61650201-61657501
NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No 750

JACQUELINE CORTES BUELVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.565.352 de Sahagún (Córdoba) actuando en representación de la Asociación Mutua La Esperanza "ASMET SALUD" ESS conforme al poder especial otorgado por el Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUIAR VIVAS, identificado con CC. 76.267.910 de Puerto Tejada, en su calidad de Representante Legal de "ASMET SALUD" ESS, empresa autorizada y habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud para administrar los recursos del régimen subsidiado en salud mediante la Resolución 1695 del 10 de octubre de 2007, identificada con NIT 817000248-3 y con domicilio principal en la Carrera 4 N° 18N-46 de Popayan Cauca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO, identificada con CC. 1065580276 actuando como Representante Legal de HOTEL RISARALDA identificada con NIT 1065580276-0 código IPS NA y con domicilio principal en la CIUDAD DE VALLEDUPAR, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE a los afiliados de ASMET SALUD EPS-S, que ameriten abandonar su residencia de origen, para acceder a tratamientos especializados en la Red Prestadora de Servicios del municipio de Valledupar con sus respectivos acompañantes PARÁGRAFO PRIMERO.-** La prestación de estos servicios se realizará de acuerdo con los servicios de salud relacionados en el portafolio actualizado del CONTRATISTA efectivamente ofertados y verificados por el CONTRATANTE, los cuales están dirigidos a garantizar la salud de las personas que este inscriba como sus afiliados al régimen subsidiado en salud. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA podrá prestar sus actividades, siempre y cuando lo autorice expresamente EL CONTRATANTE, para lo cual deberá mediar orden de apoyo y su número de autorización deberá reportarse en los RIPS. Se exceptúan las atenciones iniciales de urgencias que deben ser reportadas a las 24 horas del inicio de la atención inicial de urgencias. También que se de preferencia en la atención a los niños y niñas, adolescentes, tercera edad, mujeres embarazadas, discapacitados, enfermos mentales, pacientes de alto costo que sean afiliados ASMET SALUD ESS EPSS EPS-S cuando requieran de servicios de salud en cualquier parte del Territorio Nacional según la Normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Las partes acuerdan que los formatos establecidos por El Ministerio de Salud y de la Protección Social en relación con el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009, 4331 de 2012 y Resolución 1604 de 2012, Resolución 4505 de 2012, Decreto 1683 de 2013 y Resolución 1552 de 2013, se consideran incorporados al presente Contrato, además las que los modifiquen, adicionen y sustituyan. **PARÁGRAFO CUARTO: INDICADORES DE CALIDAD.-** Las partes convienen realizar el seguimiento a los INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO. El seguimiento a dichos indicadores se efectuará de manera SEMESTRAL, por EL CONTRATANTE a través de su Profesional de GRSS o quien haga sus veces y ante las patologías de alto costo, traumatología, embarazadas complicadas y ante un evento sentinela y adverso, se hará de forma inmediata a través de su personal idóneo para el caso, teniendo en cuenta los RIPS del servicio y los informes de la auditoría concurrente realizada por los auditores médicos y los gestores del riesgo de EL CONTRATANTE. Ante las desviaciones detectadas las PARTES realizarán planes de mejoramiento tendientes

272

a mantener la calidad de los servicios **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1) Prestar de manera eficiente, permanente y oportuna los servicios descritos en el objeto de este contrato.
- 2) Exigir a los usuarios:
 - a) Estar incluidos en el listado de población suministrado por el **CONTRATANTE**. No encontrarse multifiliado o suspendido en el Sistema
 - b) a) Estar incluidos en el listado de población suministrado por el **CONTRATANTE**. No encontrarse multifiliado o suspendido en el Sistema
 - b) Presentar el documento de identidad, el no poseerlo no es un impedimento para su atención, en todo caso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 del decreto 4747 de 2007.
- 3) Confrontar el documento de identidad y el listado de afiliados, formulario de afiliación y traslados, así como en la página del FOSYGA su estado de multifiliación y verificar los servicios a que tiene derecho el usuario de acuerdo a lo contratado, en todo caso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 del decreto 4747 de 2007. **ASMET SALUD** en atención a los compromisos de aseguramiento delegados por el Estado Colombiano como EPS del Régimen Subsidiado, a fortalecer la transparencia entre los diferentes actores del sector, a la creciente necesidad de prevenir y predecir con altos niveles de certeza la situación de salud de sus afiliados y facilitar aún más el acceso a las atenciones de los mismos, avanza en establecer una plataforma de gestión y comunicación en línea con su red de prestadores, lo que permitirá conocer de primera mano las necesidades en salud para nuestros usuarios, focalizar acciones de salud, articular directamente con el equipo tratante los requerimientos del paciente, optimizando resultados en salud, y entre otros, evitando desplazamientos injustificados de afiliados y/o familiares. La anterior supone prestadores interconectados con nuestros sistemas de decisión, obteniendo la información necesaria para la generación en línea y de forma automática de las autorizaciones requeridas por la IPS, validar la atención de los usuarios directamente de nuestras bases de datos, previniendo así, atenciones a usuarios cuyo estado de afiliación sea diferente a Activo, informando de las atenciones prestadas y las requeridas por el afiliado a nuestro sistema de autorizaciones, generando información con mayor oportunidad. Esto lo hará **ASMET SALUD EPS-S** con el operador **CONEXIA** o quien la empresa designe, el cual se encargará de llevar a cabo en nombre de **ASMET SALUD EPS-S**, toda la estrategia para que la IPS goce de este servicio a favor de los usuarios, el Contratista estará en la obligación de colocar el recurso humano y su Tecnología para lograr lo planteado.
- 4) Actualizar su sistema de información y facturación, con la periodicidad que el **CONTRATANTE** suministre las bases de datos de sus afiliados o cualquier otro medio que permita identificar el usuario como de **Asmet Salud**.
- 5) Asignar el recurso humano competente y suficiente, y toda la infraestructura técnica y científica que le permita garantizar en forma oportuna y efectiva, la atención integral en salud del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato y con el soporte de la suficiencia para garantizar los servicios contratados estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida, modelo de atención de servicios y los indicadores de calidad establecidos por la Circular 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud hoy Circular única No 065 de 2010 de la Superintendencia nacional de salud.
- 6) Garantizar el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia definido por el **CONTRATANTE** en Anexo I, dando cumplimiento a los niveles de complejidad establecidos en la red contratada, sin que éste limite los derechos del paciente o lo coloque en riesgo. Para ello deberá cumplir con los requisitos definidos por el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009, 4331 de 2012, Decreto 1683 de 2013, Resolución 1552 de 2013 y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Para su operación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) La papelería deberá contar con los datos mínimos de la entidad prestadora del servicio.
 - b) Contar con un resumen reciente realizado por el personal médico para exámenes de laboratorio, interconsulta, hospitalizaciones y demás procedimientos. (Formato de remisión).
 - c) Incluir el diagnóstico o su código en forma clara, legible y sin siglas
 - d) No se podrán realizar remisiones por interconsulta a múltiples especialidades sin indicación clara, solicitud explícita y referencia clara. Las autorizaciones dadas tendrán una vigencia según lo establecido en la Resolución 4331 de 2012.
 - e) En las patologías de alto costo se anexará: El resumen de la historia clínica reciente y los exámenes confirmatorios de VIH (Elissa y Western blood), gran quemado (croquis quemadura), patologías SNC reporte del daño SNC o medular), UCI (anexar soportes que justifiquen la estancia),
 - f) Para la atención de las actividades de alto costo, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar las autorizaciones de manera separada y así mismo presentar su facturación, en las actividades no POS-S, también deben solicitar autorizaciones y presentar cuentas separadas teniendo en cuenta que debemos recobrar dichas cuentas al ente departamental.
- 7) Garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación y de calidad de los servicios objeto de este contrato, y la certificación de suficiencia para prestar los servicios contratados estimado a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida en virtud del contrato; dentro de los parámetros definidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la legislación en la materia.
- 8) Establecer un protocolo para la atención de urgencias médicas, encaminado a fijar prioridades así como a exigir efectividad, calidad y rapidez en la atención de sus usuarios en especial a los niños, niñas y adolescentes. Para estos efectos deberán instruir a todo su personal administrativo y médico.
- 9) Disponer de un mecanismo adecuado para atender y resolver de manera oportuna y efectiva las quejas y reclamos que presenten los afiliados del **CONTRATANTE**. El cual

ofrece como servicio a sus afiliados el call center con el N° 018000013876, además de la consulta de sus afiliados a través <http://www.asmet.salud.org.co/consulta/>. Solicitar las autorizaciones de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, servicios adicionales y servicios ambulatorios a través de los medios establecidos por ASMETSALUD EPS-S, dando cumplimiento al procedimiento y los tiempos establecidos en la resolución 3047 de 2008, para el caso de las IPS ubicadas en los municipios con oficinas intermedias de autorizaciones este trámite lo realizará la IPS directamente con la Oficina Departamental ubicada en la ciudad capital. 10) Reportar al CONTRATANTE los datos básicos sobre los servicios individuales de salud prestados RIPS, en los términos y condiciones señalados en la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Protección Social, Ley 1438 del 2011 y todas aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 11) Para la Prescripción de Medicamentos el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo siguiente: a) Toda formulación quedará soportada en la historia clínica, b) Realizarse en formato preimpreso de la institución con original y copia, c) Diligenciarse en su totalidad los datos de identificación del afiliado, fecha y firma con registro del médico que prescribe, d) El promedio de medicamentos por fórmula será de tres (3), se exceptúan los que por sus patologías el usuario necesite mayor número teniendo en cuenta la racionalidad científica y económica enmarcada en las disposiciones y contenidos que reglamentan el POS Subsidiado e) La prescripción de medicamentos en denominación genérica, teniendo como base la utilización inicial de medicamentos de primera línea (Resolución 5521 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan) y su dosis y duración de tratamiento será de acuerdo a lo establecido en los protocolos de manejo previamente concertados (Guías de Atención definidas y acordadas entre las partes 10 primeras guías de atención de transporte en Ambulancia). f) Cuando se trate de medicamentos de control especial la prescripción deberá hacerse en original y dos copias dentro de un solo formato y para cada uno de los medicamentos. 12) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de efectuar a través de sus funcionarios autorizados la vigilancia y control de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, para tales efectos, el CONTRATANTE podrá ejercer AUDITORIAS CONCURRENTES en las instalaciones del CONTRATISTA, por intermedio del personal que ella designe, comprometiéndose el CONTRATISTA a suministrar el personal, las áreas, el material y la información necesaria para el cumplimiento de dichas auditorias. Las auditorias ejercidas se practicarán sobre la factura individual, consolidados, sus soportes y sobre procedimientos realizados y consignados en las historias clínicas, con énfasis en los grupos especiales de riesgo y el cumplimiento de las guías de atención concertadas entre las partes, para lo cual el CONTRATISTA se compromete a disponer para su revisión, los soportes y la información necesaria y exigida por el CONTRATANTE según el programa de Auditoria para la calidad de la prestación de los servicios de salud PAMEC. Que para el caso de la auditoria de la mediana complejidad, alta complejidad y alto costo consta de la evaluación de la red con planes de mejora y auditoria de concurrencia que al menos deba realizarse 3 veces por semana según prioridad establecida en los planes de Auditoria, basada en los grupos prioritarios, en GESTANTES en relación con los protocolos de embarazadas es obligatorio hacer seguimiento al status de las pacientes en el control prenatal con respecto a la sífilis gestacional y al status de serorreactividad, establecer el "Programa Maternidad Humanizada y Feliz, y la estrategia de Centros Amigables para adolescentes, en el VIH y su protocolo de manejo clínico durante la preconcepción y gestación cuando en los contratos de mediana y alta complejidad aplique, según criterios del modelo de auditoria establecido por Asmet Salud EPSS. Los sistemas de evaluación de desempeño de los prestadores, entre los cuales se debe incluir la calidad técnica del servicio y la satisfacción del usuario. Las demás formas de evaluación de desempeño serán definidas y concertadas entre las dos partes. Deberes y derechos de los prestadores hacia la EPS. Proceso para protestar una decisión o solicitar una segunda opinión. 13) Participar en las reuniones de mejoramiento y evaluación en el lugar y fechas definidos por las partes y aplicar el plan de mejoramiento que se acuerde entre las mismas. PARÁGRAFO: Para efectos de la Auditoria, el CONTRATANTE cuenta con las autorizaciones requeridas para la inspección de tales documentos, exonerando al CONTRATISTA de toda responsabilidad que se genere por ausencia de tales autorizaciones. 13) Participar en las reuniones de mejoramiento y evaluación en el lugar y fechas definidos por las partes y aplicar el plan de mejoramiento que se acuerde entre las mismas. Así mismo entregar información de las Historias Clínicas (HC) y las estructuras establecidas cada mes de los pacientes en lo relacionado con la Resolución 4700 de 2008 (HTA, Diabetes e IRC), Resolución 4725 de 2011 y sus adiciones, modificatorias y/o las que la sustituyan de VIH del Ministerio de la protección social y las Normas que incluya el Ministerio de Salud y de la Protección Social en relación con la cuenta de alto costo de otras patologías que deban reportarse. 14) Abstenerse de reportar a los entes de control, las obligaciones pendientes de cancelar que pudiera tener el CONTRATANTE, hasta tanto no lo haya requerido para el pago y agotado el procedimiento establecido para obtenerlo, siempre y cuando se hubiese efectuado el giro de recursos por parte del municipio o la institución autorizada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 15) Requerir y constituir en mora al CONTRATANTE previo al inicio de cualquier contra o reclamación por vía judicial. 16) Tratándose de eventos no incluidos en el POS-S, el CONTRATISTA deberá atender a los afiliados con cargo a los recursos de subsidio a la oferta de conformidad con el artículo 49 de la Ley 715 de 2001, la ley 1122 en su artículo 20, Ley 1438 de 2011. En caso de ser referidos, se envían, en principio, a los hospitales

293

274

públicos que conforman la red de servicios del Departamento. 17) Reportar a la Dirección Local de Salud, con copia al CONTRATANTE, las patologías de notificación obligatoria en los términos establecidos por las normas vigentes. 18) Mediante El Decreto 0019 expedido en 10 de Enero de 2012 se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, en el cual se incluyó aspectos importantes para la contratación entre los cuales se destacan: el Artículo 12, la presentación de solicitudes, quejas o reclamos por parte de los niños, niñas y adolescentes tendrán prelación en el turno sobre cualquier otra; Artículo 13, brindar atención especial a infantes, mujeres gestantes, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y veteranos de la fuerza pública; Artículo 14, presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad; Artículo 120, el trámite de autorización para la prestación de servicios de salud lo efectuará de manera directa la IPS; Artículo 123, la programación de las citas de medicina general u odontológica general debe ser garantizada por la EPS a través de la IPS contratada, que no necesariamente debe ser presencial y que no podrá exceder de tres días hábiles; Artículo 124, la asignación de citas médicas con especialistas deberá ser otorgada por la EPS; Artículo 125, la EPS autorizará servicios de salud a través de sistemas no presenciales que no podrán exceder de cinco días hábiles; Artículo 131, la EPS garantizará el suministro de medicamentos a través de la IPS contratada, en caso contrario dispondrá de mecanismos para su entrega en un término no superior a 48 horas o normas que lo adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan. 19) Reportar dentro de las 24 horas hábiles el ingreso de alguno de sus afiliados si es víctima de accidente de tránsito o evento catastrófico. En este caso la atención se cargará inicialmente al SOAT, y solamente si se superan los montos establecidos legalmente, se cargará al presente contrato siempre y cuando la patología y servicios sean POS-S. PARÁGRAFO: En atención a las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en caso a que el CONTRATANTE se vea obligado a asumir obligaciones por concepto de servicios de salud como consecuencia de EVENTOS ADVERSOS, EL CONTRATISTA deberá cancelar a EL CONTRATANTE el valor de la atención médica, procedimientos, medicamentos, suministros, etc, que tuviese que asumir en virtud de la atención con falla de calidad por EL CONTRATISTA. Para hacer efectivo dicho pago será necesario anexar a la solicitud los comprobantes de pagos realizados y copia de la historia clínica. EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a la solicitud presentada por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Si el CONTRATISTA no da respuesta dentro del término fijado, se entenderá que las acepta y ASMET SALUD EPS-S descontará dichos valores de los futuros pagos que se deban realizar al CONTRATANTE; en caso de que el valor exceda lo adeudado al CONTRATANTE este deberá pagar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de los quince (15) iniciales. En caso de que el CONTRATISTA se oponga al pago, el CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si desiste del cobro efectuado. Vencidos los anteriores términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a un "centro de conciliación debidamente autorizado. Para efectos de este contrato se entenderá como evento adversos las lesiones o complicaciones involuntarias que ocurren durante la atención en salud, los cuales son mas atribuibles a esta que a la enfermedad subyacente y que pueden conducir a la muerte, la incapacidad o al deterioro en el estado de salud del paciente, a la demora del alta, a la prolongación del tiempo de estancia hospitalizado y al incremento de los costos de no-calidad. Por extensión, también se entiende por evento adverso las situaciones relacionadas con procesos no asistenciales que potencialmente pueden incidir en la ocurrencia de las situaciones arriba mencionadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Remitir al CONTRATISTA, al inicio de la contratación, la base de datos de sus afiliados y actualizarla de acuerdo a las novedades presentadas, además de cualquier medio que el prestador utilice para comprobar la afiliación a Asmet Salud. 2) Pagar al CONTRATISTA, las facturas que le presente EL CONTRATISTA con cargo a este contrato en los términos, condiciones y requisitos aquí pactados. 3) Practicar auditorías médicas al CONTRATISTA, tendientes a la supervisión, control y evaluación de las actividades y desarrollo del presente contrato y tomar las medidas pertinentes para su corrección, en caso de irregularidades. 4) Generar la información de sus afiliados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1982, 4140, 2692, 4712 de 2010, 2321 de 2011, 1344 de 2012, 5512 del 2013 del Ministerio de Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituya y/o adicionen. 5) Disponer de un mecanismo para atender y resolver de manera oportuna y adecuada las quejas y reclamos de los afiliados. 6) Garantizar la Red Prestadora para los servicios de mayor complejidad contemplados en el POS-S, para lo cual suministrará al CONTRATISTA el listado de instituciones con las cuales el CONTRATANTE tenga contrato vigente, el cual puede ser actualizado permanentemente, de conformidad con el Anexo I de este contrato. Difundirá entre sus usuarios mediante cualquier medio disponible mediante el Diseño y organización de la red de servicios, indicando el nombre, ubicación de los prestadores de servicios de salud con el tipo y complejidad de los servicios contratados, que garanticen la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad a la prestación de servicios de la población a cargo de la entidad responsable del pago. Proporcionará el diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrarreferencia que involucre las normas operacionales, sistemas de información y recursos logísticos requeridos para la operación de la red. 7) Informar a la entidad de salud competente en caso de encontrar que el CONTRATISTA no está cumpliendo con una o más de las condiciones definidas por el Decreto 1011 de 2006, y las normas que lo modifiquen o adicionen. En este caso el CONTRATANTE está facultado para

104

ordenar al CONTRATISTA la no prestación de los servicios de salud a sus afiliados, previa autorización emitida por la Dirección Departamental de Salud y de conformidad con el Decreto 1011 de 2006. 8) Verificar, mediante revisión de las historias clínicas, el cumplimiento de las Guías de Atención definidas en la Resolución 412 de 2000 y las normas que la modifiquen, deroguen o adiciónen; y las acordadas entre las partes en relación con este contrato. 9) Exigir al prestador el cumplimiento de lo establecido en la Circular Única No 065 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud con la Red de Prestadores de Servicios: 1. Verificar que la institución prestadora de servicios de salud, tenga posesionado el revisor fiscal ante la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la presentación de la copia del acta de posesión del revisor fiscal expedida por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud. (En las IPS públicas cuando superen los 10.000 SMMLV). 2. Verificar que las Instituciones Prestadoras de Salud, se encuentren a paz y salvo con el pago de la tasa anual que deben pagar a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto del desarrollo de las funciones de supervisión, mediante la presentación de la copia de la resolución de liquidación de la tasa y del último recibo de consignación. 3. Verificar que dentro del objeto social de las Instituciones Prestadoras de Salud, se encuentre la Prestación de Servicios de Salud. 4. Verificar que la IPS esté al día con el reporte de información que debe enviar a la Superintendencia Nacional de Salud; a través del registro de envío publicado en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud. 5. Definir como parte de la relación contractual, las condiciones de atención de los afiliados, el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, así como los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, los indicadores y estándares de calidad que garanticen la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención en salud. 6. así mismo, la atención en salud no puede ser condicionada al pago de los servicios, conforme la normatividad vigente. 10) Vigilar que no se realice subcontratación en las IPS que se contratan siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. 11) La EPS debe garantizar a sus prestadores, una vez contratados, un proceso de inducción y mantenimiento de información sobre tópicos relacionados con: a) Qué se espera de los prestadores durante el proceso de atención al usuario. b)Cuál es la filosofía de la EPS frente al usuario. c) Los procesos organizacionales y/o planes de desarrollo de la EPS que soportan e impactan sobre la atención de los usuarios. d) Los derechos y deberes de los usuarios y el proceso que se ha de seguir en caso de no autorizar servicios. e) SEGÚN EL PLAN DE MEJORA los elementos contemplados en la minuta contractual, información en salud, análisis de riesgo de la población, aspectos generales de la EPS, filosofía, al inicio de la contratación, lo planteado aquí estará a cargo de los auditores que se desempeñen en la empresa al inicio de este contrato. 12) El contratante realizará el reporte de la información que permita monitorear la sobreutilización de servicios por parte de prestadores y usuarios así como el registro de la demanda insatisfecha. 13) el contratante contará con un proceso para garantizar la integralidad y disponibilidad de acceso a las historias clínicas de sus afiliados en todos los niveles de su red de atención, evitando así las duplicaciones o las informaciones incompletas que puedan producir problemas de calidad. Se incluirá en la auditoría la revisión de la custodia y calidad de la HC, de las remisiones, contra remisiones y sus soportes, teniendo en cuenta la difusión a la Red de Servicios. 14) Se debe realizar un proceso de análisis y concertación sobre la tecnología a emplear y se evalúa la pertinencia y el costo efectividad de la misma. 15) La EPS debe velar para que los usuarios tengan privacidad en la atención que se les brinde en las IPS y los prestadores independientes. **CUARTA.- MODALIDAD Y TARIFAS.** Los servicios se cancelarán por el sistema de facturación por actividad, según la siguiente tabla:

No	Descripción	Valor
1	Alojamiento con alimentación (incluye 3 comidas al día)	\$40.000
2	Alojamiento sin alimentación	\$20.000
3	Solo alimentación (incluye 3 comidas al día)	\$20.000

QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor inicial del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 18.000.000.000). **SEXTA.- PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y FORMA DE PAGO.-** 1) El CONTRATANTE recibirá factura del CONTRATISTA durante los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que se prestaron los servicios, incluido el mes de diciembre, en sus oficinas administrativas en los días y horas hábiles. La FACTURA deberá presentarse en original y dos (2) copias acompañadas de los registros individuales de prestación de servicios de salud RIPS según lo establecido en la Resolución 3374/2000, según la Ley 1438 de 2011 las IPS deben ajustar su sistema de facturación a los requisitos del Estatuto tributario y la Ley 1231 de 2008 y por no provisión de información con reporte oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo, de los RIPS serán reportados ante las autoridades competentes para que se le impongan las sanciones a que hubiera lugar (Ley 1438 de 2011 Artículo 114 y 116), y no se autorizarán pagos sin presentación de RIPS. **Factura de servicios y soporte de datos e información:** Con base en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011, la IPS se obliga a presentar la factura por las atenciones efectivamente prestadas a los usuarios afiliados a nuestra EPS con los datos y en la estructura que establezca el Ministerio de Salud y de la Protección Social en la reglamentación que haga de la Ley 1438 de 2011, o los lineamientos técnicos y los estándares que sobre el particular expidan las dependencias técnicas del Ministerio (Viceministerio Técnico, Viceministerio de Salud o la Dirección General de Planeación y Análisis de Política), para

276

las actividades, procedimientos e intervenciones se codificará con CUPS, para medicamentos POS-S se hará con la codificación de la Resolución del Ministerio de Salud y de la Protección Social que establece el plan de beneficios, en los medicamentos No POS-S se hará con CUM, así como el resumen de atención (EPICRISIS) en los casos de atención de partos, urgencias con observación, hospitalización, atención de pacientes con patologías de alto costo, copia de la nota de remisión en el caso de traslado de pacientes. La presentación de la factura no implica la aceptación de la misma, pues solo se radicaran las facturas que estén debidamente soportadas en los RIPS. Si hay inconsistencias en los RIPS se dará un plazo de 5 días hábiles, sin devolución de facturas para su respectiva corrección, tomando como fecha de radicación la de la presentación de la factura. Aquellas notas crédito entregadas en forma extemporánea deberán ser anuladas y presentadas nuevamente con cargo a facturas de radicados siguientes, de lo contrario Asmet Salud procederá a cargar estas notas crédito extemporáneas a las facturas pendientes de autorización de pago. Ante una demora en la presentación de notas crédito aplica también que si Asmet Salud tiene información precisa de los valores, se pueda internamente generar documento que oficialice la aplicación de las notas, quedando pendiente que se formalice la presentación por parte de la IPS. 2) La revisoría de cuentas y la formulación de glosas, se efectuará por parte de ASMET SALUD EPS -S dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en debida forma. El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE indicando su aceptación o justificando la no aceptación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Si el CONTRATISTA no da respuesta a las glosas formuladas dentro del término fijado, se entenderá que las acepta y ASMET SALUD EPS-S descargará de su sistema contable o de cartera el valor de tales glosas. Cuando la IPS no desvirtúa las objeciones dentro del término establecido, se entiende que las acepta y desiste de su reclamación, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar. En su respuesta a las glosas, el CONTRATISTA podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho al CONTRATISTA. Vencidos los anteriores términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley. Para Asmet salud se entiende como días hábiles para desarrollar sus labores administrativas desde el día lunes a viernes siempre y cuando no sean festivos PARAGRAFO 1°.- Para el pago de los servicios prestados por atención inicial de urgencias se debe informar dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la atención, que conforme a la ley no requieren contrato ni orden previa, se aplicarán las reglas señaladas en la normatividad vigente. Para los servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y servicios electivos siempre debe mediar orden de prestación de servicios de parte del CONTRATANTE y siguiendo los lineamientos según lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009, 4331 de 2012, del Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien lo derogue, añada o sustituya. En ningún caso el CONTRATISTA Puede dar citas o autorizaciones por el CONTRATANTE PARAGRAFO 3°.- INTERESES DE MORA: El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA intereses de mora a la tasa de interés moratorio establecida para los impuestos administrados por la DIAN, cuando habiendo recibido oportunamente los recursos por parte del ente pagador, no cancele las cuentas debidamente aceptadas dentro del plazo establecido en el presente contrato. Los valores objeto de glosas solo generarán pago de intereses en los casos de que trata el artículo 24° del decreto 4747 de 2007. SEPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Las partes contratantes acuerdan que no existe, ni existirá, relación laboral entre el CONTRATANTE y el personal que para el cumplimiento del objeto contractual utilice el CONTRATISTA. NOVENA.- PROHIBICION DE CESION: El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no podrán ceder ni en todo ni en parte el presente contrato. En virtud de lo anterior cualquier cesión de derechos requerirá aprobación previa y escrita de la otra parte. En caso de que la cesión se pretenda realizar sobre saldos adeudados en virtud del presente contrato, dichos acreencias deberán ser ciertas e indiscutibles y por ende no estar sujetas a discusión alguna tales como glosas, descuentos por prestaciones por otras IPS, etc. Es decir, tratándose de cesión sobre sumas de dinero el valor cedido debe haber agotado el procedimiento previsto en la cláusula sexta del presente contrato y el Decreto 4747 de 2007 o la norma que lo modifique o complementa. Cualquier pacto o negocio jurídico en contravención a lo dispuesto en la presente cláusula será inexistente y por ende inoponible a la otra parte. DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. La presente relación contractual excluye cualquier tipo de responsabilidad solidaria entre las partes contratantes frente a reclamaciones de terceros. En el evento en que EL CONTRATANTE sea demandado judicialmente y condenado solidariamente a pagar una suma determinada de dinero, el CONTRATISTA, este se obliga a reintegrar dicha suma de dinero dentro de los 30 días hábiles siguientes a la reclamación que le hiciere el CONTRATANTE, caso contrario podrá repetir judicialmente contra EL CONTRATISTA por el monto a que fuere obligado a pagar, sin que se exija mas documento que la constancia de pago y copia de la

6

277

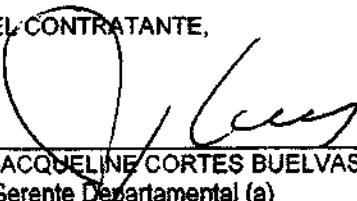
sentencia como título ejecutivo. **PARÁGRAFO 1°.- EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil por "Práctica Médica" con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. En el evento de que las indemnizaciones excedan el valor asegurado, la diferencia será cubierta por el **CONTRATISTA** dentro de los 30 días hábiles siguientes a la reclamación que le hiciera el **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO 2°: EL CONTRATANTE** podrá solicitar al **CONTRATISTA** copia de la historia clínica de la las atenciones realizadas a sus afiliados; lo anterior con el fin de preparar actuaciones de conciliación o judiciales y para lo cual solo bastará la petición y la finalidad con que se solicita; el contratante tendrá un término de 2 días para permitir el acceso a la Historia Clínica y autorizar la expedición de copias. **DECIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su terminación, al pago de saldos o facturas insolutas, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo y las que surgieren entre los contratantes se someterán a las siguientes etapas: 1) Comunicación escrita y sustentada de la parte incumplida, en un plazo perentorio (máximo 5 días), y dentro de los 15 días siguientes al recibo de la misma se llevara a cabo el arreglo por mutuo acuerdo entre las partes. 2) En el caso de no llevarse a cabo el acuerdo mutuo se optara por una Audiencia de Conciliación ante un centro de conciliación de la ciudad de (ciudad donde se ejecuta el contrato); 3) En caso de agotarse los puntos anteriores sin darle solución al conflicto se resolverán por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del lugar donde se ejecute el contrato y en su defecto en el Tribunal de Arbitramento más cercano y que se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1989, Decreto 2651 de 1991, Ley 377 de 1997, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con los siguientes reglas: 1. El Tribunal estará integrado por uno o tres árbitros según sea de menor o mayor cuantía respectivamente, nombrados conforme lo establece la ley 446 de 1998. 2. El Tribunal funcionará en Valledupar en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar. 3. El Tribunal decidirá en derecho. Para el caso de actividades POS-S y glosas se acudirá a la Súper Intendencia Nacional de Salud según lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009, Ley 1438 de 2011 y Normas que las adicionen, modifiquen o las sustituyan. **PARÁGRAFO 1°.-** Si el conflicto a resolver está relacionado con aspectos médicos, las partes deberán invitar auditores médicos para resolverlo, teniendo en cuenta que algunos de los procesos más frecuentes son: Proceso para protestar una decisión o solicitar una segunda opinión. **PARÁGRAFO 2°.-** Las acciones prejudiciales no darán derecho al reconocimiento y pago de honorarios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO 3°.-** Se exceptúa de este procedimiento lo concerniente a la resolución de glosas y descuentos, lo cual se atenderá a lo señalado en la cláusula sexta. **PARÁGRAFO 4°.-** constituirá requisito de procedibilidad para entablar cualquier acción ejecutiva tendiente al cobro de suma alguna de dinero derivada de las obligaciones señaladas en el este contrato; incluso cuando se interte realizar con base en facturas que tuvieron su origen en el presente negocio jurídico, el agotamiento de la etapa de resolución de conflictos contenida en esta cláusula. **DECIMA SEGUNDA.- INTERVENTORIA:** La interventoría del presente contrato será ejercida por el **CONTRATANTE**, a través del Profesional de GRSS Departamental y/o Gerente Departamental o quien haga sus veces. **DÉCIMA TERCERA.- COPAGO** Los copagos que genere la prestación de los servicios de salud se regirán conforme a lo establecido por el Acuerdo 260,365 del CNSSS y la Ley 1122 de 2007, o al que lo derogue, modifique o adicione; y serán recaudados directamente por el **CONTRATANTE**. **PARAGRAFO PRIMERO:** De manera excepcional, el **CONTRATISTA** queda facultado para cobrar los **COPAGOS** que serán descontados de la facturación presentada en cada mes del servicio, en las siguientes circunstancias: a) Los días sábados, domingos y festivos. b). Cuando por fuerza mayor, caso fortuito u otra circunstancia, las dependencias del **CONTRATANTE** no se encuentren abiertas al público. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando el afiliado (usuario) manifieste bajo la gravedad no tener recursos económicos para realizar dicho pago, esto no será un impedimento para recibir efectivamente los servicios de salud, para lo que el **CONTRATANTE** asumirá el 100% de la cuenta. En este evento el afiliado o su acudiente deberán dejar constancia de tal situación en formato establecido por el **CONTRATANTE**, las IPS en los RIPS no deben restar el valor del copago en el valor total de la factura, no habrá lugar a cobro de multas por la no asistencia a las citas médicas programadas según la Ley 1438 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán terminar anticipadamente este contrato por mutuo acuerdo. **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por: a) Incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato. b) Inoperancia o ineficiencia en la ejecución, por parte del **CONTRATISTA**, de los planes concertados para el mejoramiento de los servicios. c) La disminución de condiciones físicas o técnicas que afecten la prestación del servicio contratado. d) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, por parte del **CONTRATISTA**. e) Por suspensión del servicio a los afiliados del **CONTRATANTE**. f) Las demás causales definidas en la ley. **DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **CONTRATANTE**, una póliza de garantía y cumplimiento expedida por compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, que avale el cumplimiento de sus obligaciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas. **DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su terminación. En el evento de que la liquidación no sea realizada por las partes dentro del citado plazo, el **CONTRATANTE** presentará al **CONTRATISTA**, dentro del mes siguiente, una oferta de liquidación del contrato. Una

278

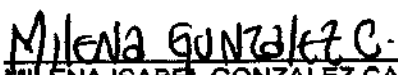
vez recibida, el CONTRATISTA contará con 15 días calendario para aceptarla u objetarla. En este último caso, deberá comunicar las objeciones al CONTRATANTE dentro de los 5 días calendario siguientes. Si vencido los anteriores términos, el CONTRATISTA no se pronunciare, la oferta de liquidación se entenderá como definitiva y aceptada por el mismo, y por tanto, el CONTRATANTE procederá a liquidación unilateral del contrato en los términos establecidos en la oferta de liquidación enviada al CONTRATISTA. Ahora bien, si el CONTRATISTA formula objeciones, las partes dispondrán de un término de diez (10) días calendario a partir de su radicación para llegar a un acuerdo, si vencido este plazo no se llega a un acuerdo, EL CONTRATANTE procederá a la liquidación unilateral del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda hacer valer el CONTRATISTA". El acta de liquidación definitiva prestará mérito ejecutivo. **DECIMA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Rubro Presupuestal N° 81650201-61657501, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 750 el cual se anexa a la carpeta del contrato, cuyo valor es igual al del presente contrato, del presupuesto del CONTRATANTE para la vigencia del 2014. **DECIMA OCTAVA.- LEY DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por las normas del derecho privado. Las partes acuerdan no pactar cláusulas excepcionales al derecho común. **DECIMA NOVENA.- ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Portafolio de Servicios del CONTRATISTA. 2) ANEXO I: Sistema de referencia y contrarreferencia. ANEXO II: 3). Formato para no pago de COPAGO 4) Soporte de la suficiencia del CONTRATISTA para prestar los servicios por contratar 5) Perfil demográfico y epidemiológico de la población objeto del presente contrato 6) Modelo de atención y articulación de la red del CONTRATANTE y del CONTRATISTA 7) Diseño y Organización de la Red de Servicios 8) Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la calidad 9) certificado de suficiencia para prestar los servicios contratados estimado a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida en virtud del contrato 10) Los demás documentos que por disposición legal y contractual le sean aplicables a este contrato. **VIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de VALLEDUPAR. **VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución de la suscripción y presentación por parte del CONTRATISTA de las pólizas o garantías exigidas.

Para constancia se firma en VALLEDUPAR, al primer (1) día del mes de Enero de 2014, en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE,


JACQUELINE CORTES BUELVAS
Gerente Departamental (a)
Apoderado (a) ASMET SALUD ESS EPS-S

EL CONTRATISTA,


MILENA ISABEL GONZÁLEZ CASTAÑO
Representante Legal
HOTEL RISARALDA.

279

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
--	---	--

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1355 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO Y/O HOTEL RISARALDA
NIT: 1.065.580.276-0

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO Y/O HOTEL RISARALDA
NIT:	1.065.580.276-0
REPRESENTANTE	N/A
C.C.	1.065.580.276 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.
DIRECCIÓN:	CALLE 18 N° 9-58
TELEFONO:	3145897447
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO Y COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD INTERNAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CÁRCEL JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR:	CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$113.312.538) IVA INCLUIDO
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.77.092.487 expedida en Valledupar (Cesar), actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación N° 000023 del 18 de Enero de 2016, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO propietaria del establecimiento comercial HOTEL RISARALDA con NIT: 1.065.580.276-0, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato de suministro, cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: a) Que el municipio de Valledupar, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, y con el fin de cumplir los fines esenciales del Estado, y demás actividades necesarias de su naturaleza, genera la necesidad de contratar los servicios aquí plasmados. b) Que en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, asegurar el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran en el logro de los fines del estado, y cumplen una función social. c) Que el Municipio dio apertura el proyecto de pliego de condiciones del

proceso número SELECCION ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-035-2017 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 22 de noviembre de 2017, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes. d. Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se allegaron observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente publicadas junto con sus respuestas. e. Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección. f. Que mediante Resolución número 002898 de fecha 30 de noviembre de 2017, se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos. g. Que efectuado el cierre de convocatoria, se recibió UNA propuesta presentada por otra MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO propietaria del establecimiento comercial HOTEL RISARALDA. h. Que realizada la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador informa que de conformidad con la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección SASI - 035 - 2017, y una vez analizada la propuesta en su contenido jurídico, técnico y financiero, y se establece como hábil. i) Que mediante Resolución número 003037 de fecha 15 de diciembre de 2017, se adjudicó el proceso a MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO. j) Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA - PRIMERA: OBJETO. ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO Y COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD INTERNAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CÁRCEL JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.** **CLAUSULA - SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES** - Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, serán las siguientes. a. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Gobierno. b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. e. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. f. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. g. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. h. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. i. El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. j. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes

parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. k. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS-**

1. Entregar la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la administración municipal, dentro de los términos de la ejecución del contrato: 2. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos o servicios a adquirir. 3. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los alimentos y/o refrigerios hasta el punto de entrega que determine la supervisión, el cual le deberá ser informado de manera oportuna. 4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPIO: A su vez, **EL MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. d) Verificar si **EL CONTRATISTA** se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral. e) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA - CUARTA.- LUGAR**

DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del contrato en el Municipio de Valledupar. **CLÁUSULA - QUINTA: VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$113.312.538) IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA - SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Valledupar, pagará al contratista en un único pago el valor del contrato, una vez se reciba a entera satisfacción la totalidad de los elementos contratados, previa entrada almacén, suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. **PARÁGRAFO** Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.

CLÁUSULA - SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se imputará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. N° 1149 de 12 de septiembre de 2017, identificación 04-3-11126-20, expedido por el jefe de Presupuesto.

CLÁUSULA - OCTAVA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de los parágrafos de Ley 819 de 2003 y el

concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA - NOVENA:**

GARANTIAS. En el presente contrato se exigirán las siguientes garantías: a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c)

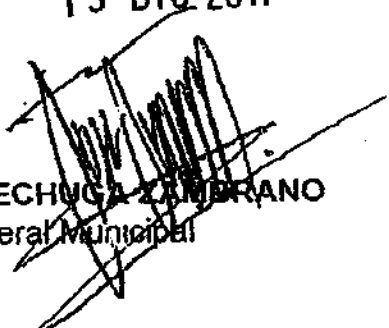
Calidad de los bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más. **NOTA:**

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. **CLAUSULA - DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo el juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato. **CLAUSULA - DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato. **CLAUSULA - DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA - DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El MUNICIPIO podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA - DECIMA CUARTA: CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA - DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción. **CLAUSULA - DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, y la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA - DECIMA SEPTIMA: EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal respectivo, aprobación de las garantías y el acta de inicio. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá cancelar los impuestos a los que haya lugar dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha de suscripción de presente contrato. **CLAUSULA - DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Municipio de Valledupar, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia gozando así de autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del municipio, y el pago del valor del contrato. **CLAUSULA - DECIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA - VIGÉSIMA: MULTAS:** La ENTIDAD podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio

del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CLAUSULA - VIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. **CLAUSULA - VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA - VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a del Secretario de Gobierno Municipal o quien dicho(a) funcionario(a) designe para ello, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo. **CLAUSULA - VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CLAUSULA - VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA - VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar. **ANEXOS DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá los siguientes anexos: estudios previos, pliegos de condiciones con sus adendas, CDP, propuesta del contratista, informe de evaluación, acto de adjudicación, entre otros.

En constancia de lo anterior, suscribe el presente documento en la ciudad de Valledupar a los

15 DIC 2017


JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO
Secretario General Municipal
Contratante


MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
Contratista

Proyección: 
Abogado Contratista - Secretaria General

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
MT 106580276	0	HOTEL ESCAROLA	8 - MENOS DE 200 COLTANES	PRINCIPAL	cl 18 y 50 gitan	VALLEDUPAR-CEJAR	5742226	S	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Pago	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
2018-06	2018-07	74049798	848195226		2018/07/19	2018/07/16	0	\$575,100	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES
Secursal PRINCIPAL (CAFETERO)					\$2,343,726	\$93,900	\$2,343,726	\$93,900	\$0
Cambio de Trabajo: ADMINISTRACION (3 Afiliados)					\$2,343,726	\$93,900	\$2,343,726	\$93,900	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)					\$2,343,726	\$93,900	\$2,343,726	\$93,900	\$0
1	CC 77161897	BOCAJO OBALDO	75-14	30	\$781,242	\$31,300	\$781,242	\$31,300	\$0
2	CC 44740225	OMATE EDILSA	25-14	30	\$781,242	\$31,300	\$781,242	\$31,300	\$0
3	CC 44744720	PASSO AIDA	75-14	30	\$781,242	\$31,300	\$781,242	\$31,300	\$0
Total Afiliados(3)					\$2,343,726	\$93,900	\$2,343,726	\$93,900	\$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

284

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	NIT	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
01805380276	0	HOTEL RISARALDA	8 - MENOS DE 200 CONTRATANTES	PRINCIPAL	cil 18 9 98 galan	VALLEDPAR-CEGAR	5742226	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2018-06	740697N	846149526	E	2018/07/19	2018/07/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$575,100	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
AIR (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$12,300	\$0	\$0	\$12,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CONFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,000	4	3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
TOTAL				3	\$575,100	\$0	\$0	\$575,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Examinado SEDHA e ICBF	
MT 1045580276	0	HOTEL BISARALDA	0 - MENOS DE 200 COLTANANTES	PRINCIPAL	cl 18 9 58 gellam	VALLERUPAR-CEGAR	5742226	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Días	Moneda	Valor
2018-07	1000001515	8482503488	C	2018/08/21	2018/08/10	BANCO BOGOTA		0	\$575,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO						PENSION						SALUD						CCF						RIESGOS						PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte									
SUCURRAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																																			
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (3 afiliados)																																			
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726								
						\$2,343,726							\$2,343,726							\$2,343,726</															

GRABADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
NIT 945580274	0	HOTEL REPARALDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	ch 18 9 56 pdaan	VALLERUPAR-CEDEAR	5742226	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clase	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor		
2018-07	100000-525	840230-468	E	2018/08/21	2018/08/10	BANCO BOGOTA	0		\$575,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$12,300	\$0	\$0	\$12,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,000	4	3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
TOTAL				3	\$575,100	\$0	\$0	\$575,100	

287

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 106538276	0	HOTEL RISABALDA	E - AEROS DE 100 COTIZANTES	PRINCIPAL	cl 18 9 58 gitan	VALLEDUPAR-CEsar	574226	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2018-08	100001627	448320104	E	2018/09/19	2018/09/05 BANCO BOGOTA	0	\$575,100		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	Valor
Secretaría PRIMAFIP (3 Afiliados)									
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (3 Afiliados)									
Ciudad: VALLEDUPAR Depto. CESAR (3 Afiliados)									
1	CC	7761917	ROLANDO OBALDO	25-14	30	\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0
2	CC	4766025	OMAR EDILSA	25-14	30	\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0
3	CC	4976476	PASO ARON	25-14	30	\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0
Total Afiliados(3)						\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0

RIESGOS									
CCF					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	Valor
Secretaría PRIMAFIP (3 Afiliados)									
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (3 Afiliados)									
Ciudad: VALLEDUPAR Depto. CESAR (3 Afiliados)									
1	CC	7761917	ROLANDO OBALDO	25-14	30	\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0
2	CC	4766025	OMAR EDILSA	25-14	30	\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0
3	CC	4976476	PASO ARON	25-14	30	\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0
Total Afiliados(3)						\$2,343,726	\$2,343,726	\$93,900	\$0

289

aportes
en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	NIT	Razón Social	Clase Aportante
0164588276	0	MOTEL RECARALLA	6 - MENOS DE 200 COTIZANTES
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Período	Clave	Planilla	Tipo
Pensión 2018-08	1000001637	0413320104	€
Secursal Principal		Fecha	Pago
PRINCIPAL		2018/09/19	2018/09/05
Dirección		Banco	Días Mora
cd 18 y 58 galán		BANCO BOGOTÁ	0
Ciudad-Departamento		Valor	
VALLEUPAR-CEGAR		\$575,100	
Teléfono		Exonerado SENIA e ICBF	
9742226		9	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
COLPENSIONES	25-14	900.334.004	7	3	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$12,300	\$0	\$0	\$12,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	3	\$12,300	\$0	\$0	\$12,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
COMFACESAR	CCF15	892.399.989	8	3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
SALUD TOTAL	ES002	800.130.889	4	3	\$93,900	\$0	\$0	\$93,900	
TOTAL				3	\$575,100	\$0	\$0	\$575,100	



EMDUPAR S.A.-E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar



FACTURA DE SERVICIO Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 No. 15-40 • www.emdupar.gov.co
NTC 892.300.548-8

290

CÓDIGO DEL USUARIO: 17838
FACTURA DE VENTA No. 9111672
ZONA / BARRIO: GAITAN
MES FACTURADO: OCTUBRE/2018
FECHA DE FACTURA: 05/10/2018
PARA PAGO ELECTRÓNICO: 7023057

DIRECCIÓN: CL 18 CR 9 - 52
DIRECCIÓN ENVÍO: CL 18 CR 9 - 52
CICLO: 12
CÓDIGO REPARTO: 030302380000000
ROUTA: 030302 CENTRO Y LOPEPENA

CLASE SERVICIO	Comercial
ESTRATO	3/4
CMA	491.12
CMLP	1,231.87

DATOS DEL USUARIO

RESIDENCIA RISARALDA

FECHA ÚLTIMO PAGO: 14/09/18 **119,737.00** **PERÍODO DEUDA:** 0.50 **1**

FECHA PAGO OPORTUNO: 13/10/18

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

	16	491.12	7,867.92	16	1,231.87	19,708.72
06 - 16 Mds	16	491.12	7,867.92	17 - 32 Complementario	16	1,231.87
17 - 32 Complementario	10	491.12	4,911.20	32 Subtotal	10	1,231.87
32 Subtotal	42		29,627.94	TOTAL:	42	\$1,798.14

TOTAL:

TOTAL:

CONCEPTO

FACTURADO DEL PERÍODO

CUOTA FINANCIADA

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERÍODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FLUJO ACUEDUCTO	4,862.27			2,276.14
CONSUMO ACUEDUCTO	20,627.04			10,313.82
CARGO FLUJO ALCANTARILLADO	3,216.27			1,808.14
SERVICIO ALCANTARILLADO	51,730.14			23,865.07
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	4,858.24			
RECARGO MORATORIO	13.56			
AJUSTE	-0.39			

TOTALES

84,797.13

40,082.87

TOTALES

0.00

0.00

SALDO A FAVOR

\$

0.00

SALDO FINANCIADO

\$

0.00

TOTAL MES

124,860

SALDO ANTERIOR

0

VALOR EN RECLAMO

0

TOTAL FACTURA

124,860

FECHA DE PAGO OPORTUNO

13/10/18

FECHA DE PAGO OPORTUNO

13/10/18

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial, Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

AVISO IMPORTANTE:

SEÑOR USUARIO: Recuerde cancelar oportunamente su factura; el no pago de las facturas límite le acarrearán la suspensión del servicio y el cobro de cargos adicionales. Si usted presenta una deuda superior a los cuatro(4) meses la empresa le ofrece medios de pago; lo cual sin necesidad de intermediarios, podrá acercarse a la oficina de atención al usuario, donde le brindaremos la posibilidad de pagar en cuotas mensuales lo acordado.

FAVOR LLEVAR EL RESPALDO



(415)7709998012141(8020)000007023057(3900)0000124860(96)20181013

CÓDIGO	17838	PAGO ELECTRÓNICO	7023057	PERÍODO	OCTUBRE/2018
PAGO OPORTUNO HASTA:	13/10/18				



(415)7709998012141(8020)000007023057(3900)0000124860(96)20181013

CÓDIGO	17838	PAGO ELECTRÓNICO	7023057	PERÍODO	OCTUBRE/2018
PAGO OPORTUNO HASTA:	13/10/18				

291

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

SERVICIO PÚBLICO

DV: 5504147ab059

Cajero: MARCO RPO

Cliente beneficiario:
110507 EUDORA SA ESP

Fecha: 11/10/2018 08:38:25

PS Secudador:
994994 EFECTIVO CARRERA 10

Cantidad cupones: 1

Referencias	Valor
000007023657	\$124.860,00

Valor recibido:	\$124.860,00
Forma de pago:	EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único
soporte válido para atender cualquier
reclamación

Línea de servicio al cliente: (1)
6510101

servicioalclienteefecty.com.co
www.efecty.com.co

Titular de Pago

RESIDENCIAS RISARALD

Usuario o suscriptor

RESIDENCIAS RISARALD

Estrato/Clasificación

Com (Especia Niv.1) Caribe

Dirección de suministro

CL 18 9-58
 SAITAN
 VALLEDUPAR
 18449CE-C 18 9 58(0009-1918-001500)

Dirección de Envío

CL 18 9-58
 SAITAN
 VALLEDUPAR
 VALLEDUPAR

Total a pagar mes:

\$ 1.900.300

Total documento por pagar:

\$ 1.900.300

Fecha de emisión:

10/09/2018

Suspensión a partir de:

11/09/2018

No. Facturas vencidas:

0

Saldo anterior:

\$ 0

Fecha emisión:

03/09/2018

Documento equivalente No.:

31101809006123

ID. de Cobros:

5329174253 - 15

Período facturado

02/08/2018 - 03/09/2018



\$ 1.574.670

+



\$ 96.140

+



\$ 229.490

+



\$ 0

=



\$ 1.900.300

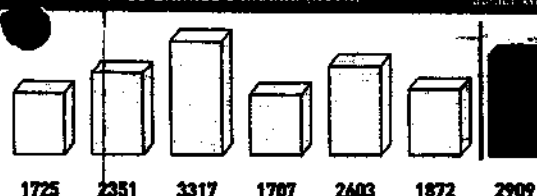
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acudirse antes de la fecha de suspensión.

900

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Consumo actual kWh

Información regulatoria



Paga En línea



www.electricaribe.co

la luz,
 construimos juntos
 la que
 todos



Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
 Teléfonos fijos: 115 Desde un Celular: 0353500444

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

ID de Cobro: 5329174253 - 15 / Titular: RESIDENCIAS RISARALD

Somos grandes contribuyentes. Res. DIAN 000041 de 2014

No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores de impuesto de renta -CITE según decreto 1028 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta el servicio de energía. Art. 130 Ley 142 de 1994. Para tales los efectos el presente documento es equivalente a la factura de servicios públicos de conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1025 de 2015 y según los efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el Capítulo VI de la Ley 142 de 1994.

(47) (47)
 Representante Legal

Cualquier irregularidad con el sello
 deberá comunicarse a nuestros Revisiones
 Fiscales: Páguenosen@electricaribe.co o al correo
 aseo 25 de la ciudad de Barranquilla.

\$ 1.900.300

Estado de cuenta

No. Facturas/Vencidas: 0 Monto: \$0 Fecha Último Pago: 17/08/2018 Monto: \$1.266.610
No. Financiaciones pendientes: 2 Monto: \$574.343 Tasa por mora vigente: 2,20%

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

VALLEDUPAR 3 CODIGO: 10748503 GRUPO: 1

DTT (Duración Trimestral de las Interrupciones por Tránsito): 0,00 CRO(\$/kWh) (Costo de Racionamiento): 0002,46

CMp (Consumo Promedio Mensual): 1303,40 kWh

Datos de lectura

Fecha Lectura Anterior: 02/08/2018 Fecha Lectura Actual: 03/09/2018 Días Facturados: 32
Medidor Tipo Lectura Actual Lectura Anterior Factor Múltiplo Consumo kWh
5147908 Activa BT 46241 43936 1 2308
5153475 Activa BT 2477 1 1 2476

Novedad en Lectura: -0-

Propiedad del Activo: Empresa MEDICION

Costo por año \$/kWh

Otras Entidades	G	161,78
	T	29,65
	PR	31,13
	R	46,29
Operación Eléctrica	D	122,15
	C	64,23

Datos de consumo

	Tarifa en \$/kWh	Consumo kWh	Valor en \$
Consumo	484,24 x	2.307	1.321.384,16
Contribución	98,88 x	2.476	244.282,48
Total			1.565.666

Detalle de consumo y valor

	Consumo	Valor (\$)
Consumo	1.321.384,16	
Contribución	244.282,48	
Aproximación a decenas	-3,00	
Compensación por calidad de servicio	-10.993,81	

Subtotal Energía \$ 1.574.670

NIC:

5329174

Total a pagar mes:

\$ 1.900.300

Total documento por pagar:

\$ 1.900.300

Fecha pago oportuno:

10/09/2018

Otras Entidades

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P

NK: 824.003.418-8 Nuir: 0

Frecuencia Barridos Por Semana: 2

Frecuencia de Recolección Por Semana: 3

Clase de Servicio: COMERCIAL

Estrato: 0

Periodo de Facturación: 08-AGO-18

Tarifa Media: 25.202,62 1,57 M3

Subsidio: 30.690,48

DESOSLO DEL SERVICIO

CRT:	22.679,69	PRODUCCION (TDI)
TTE:	0,00	ULTIMOS 3 MESES
CB:	9.883,87	MES 1 0,25
CDT:	8.471,76	MES 2 0,25
CCS:	2.795,34	MES 3 0,25

DCS:	0,00	FACTURACION
OTROS:	0,00	ULTIMOS 3 MESES
		MES 1 92.934,28
		MES 2 92.961,38
		MES 3 92.965,18

TOTAL: 43.830,66

Redondeo Facturaciones Ante	1,96
Aproximación a decenas	-92
N.D. Aseo Nueva Concesión	1.157,53
Costo Fijo Aseo	21.834,37
Costo Variable Aseo	70.537,06
Cuota Acuerdo Aseo	2.909,41
Aproximación a decenas	,59

Valor Total Aseo 96.140,00

Impuesto Alumbrado Publico	221.993,35
Redondeo Facturaciones Ante	-3,23
Aproximación a decenas	-12
Costo Acuerdo Alumbrado	7.800,58
OTROS CARGOS	-58

Valor Total Alumbrado 229.490,00

Subtotal otras entidades \$ 325.430

Puntos de Pago

Puntos de Pago Autorizados
Caja Colombia Multiservicios (*)
Deftac (*)

Grandes Superficies
Supermercados y Droguerías Olímpica
Supermercados Ercio
Supermercados Carulla S.A.
Jalisco
Baleto (*)

(*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
CONSÍGNESE A: FIDUCIARIO ELECTRICARIBE RECAUDOS

Entidades Financieras
Bancolombia S.A. (*)
Banco Agrario (*)
Banco AV Villas (*)
Banco Davivienda S.A. (*)
Banco Caja Social (*)
Nobro Bank S.A. (*)

Centros Electrónicos
Puntos de Pago Redibon
Cajero ATM
Servibanco

Pago en línea
Banco (*)
Efecty (*)
Banco Bogotá S.A. (*)

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

115

83338044

www.electricense.co

/ElectricenseSA

/ElectricenseSA

MEnergApp

293

1XITO LAS FLORES V

88224 ELECTRICARIBE 1.900.300
Factura: 5329174253
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 1.900.300
VF TARJETA EXITO 1.900.300
Recibo: 011800 RRN: 020547 Apro: R08799

FACTURAS APROBADAS
Fac. 5329174253 Apro: 617439 BANCO POPULAR
CAMBIO 0
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
=00% 1900300 1900300 0
TOTAL 1900300 1900300 0

TIQUETE : 0354 0290160324
RES. DIAN# 18762003580143 DE 09/JUN/2017
RANG. AUT. 0354 0290120429 al 0299999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 588-59-45

06/SEP/2018 16:13 0354 29 0195 4460



CJDB



SEP 06 2018 16:12:30 R08799 & 10
EXITO LAS FLORES
CLL 16 CRA 19 ESQ

Servixito 1
C. UNICO: 0011975448 TER: 00171040
ID CAJERO: 0065634460
TUNA NC EXP: 2301 CUO: 36 Cr
*0014 RECIBO: 011800 RRN: 020547
ANOC: 4851479ED0A60876
AID: A0000000041010
AP LABEL: MASTERCARD

VENTA
No DOCUMENTO: 0000000195
COMPRA NETA \$ 1.900.300
IVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 1.900.300

CANCELADO
*** CLIENTE ***

SEP 06 2018 16:13:00 R08799 & 10
EXITO LAS FLORES
CLL 16 CRA 19 ESQ
CORRESPONSAL
BANCO POPULAR

C. UNICO: 0011975448 TER: 00171040
C. BANC: 0002
ID CAJERO: 0065634460
RECIBO: 011801 RRN: 020547
APRO: 617439

RECAUDO
SERVICIO: 0094
FACTURA: 00000000000005329174253
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECIBO: 011801 RRN: 020547

BANCO POPULAR es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000523456
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***

SEP 06 2018 - 16:11:50
CORRESPONSAL
EXITO LAS FLORES
CLL 16 CRA 19 ESQ

SERVICIO: 0094
FACTURA: 00000000000005329174253
VALOR: \$ 1.900.300
TOTAL: \$ 1.900.300

RECIBO DE CAJA

OP-8J- 26009

294

Fecha:

Día	Mes	Año
13	09	2018
Ciudad:		

Recibido de: Hotel Pisaralda.		Código: 10091029126
Dirección Completa: Cll 18 de 9 50		
Suma (en letras): Setenta y Cuatro mil Pesos		
Banco:		\$ 34000,
Banco:	N° Cheque	Por Concepto de:
Cheque: \$		
Efectivo: \$	34000,	Autorizado por: CANCELADO
		Walter Naranjo
Total: \$	34000,	C.C. 6-NIT

Ordenes S.A. 18.89.000000



Referente de pago
1009029126
HOTEL RISARALDA
GAITAN

604

CL 18 CR 9 58

Realice sus Pagos en:



Convenio Pay
Valida 110342

Convenio Pay
Valida 950715



Convenio Pay
Valida 761

Referente de pago 1009029126

12 de Octubre

Carrera 18D N 23-45 B. Simon Bolivar - Calle 6 N
44-48 B.La nevada 5815572 Tels: 5869873
5866701 ,01800180057

Quejas y Reclamos de la CNTV linea gratuita 018000919796 - info@cntv.gov.co

Referente de pago
1009029126

HOTEL RISARALDA

CL 18 CR 9 58

GAITAN

Su Saldo a la Fecha es

Pague antes del 7 de cada mes y obtenga descuento

Menstrualidad 2018-8

74,000

Total a Pagar

74,000

FECHA LIMITE DE PAGO

2018 8 15

EMPRESA: EFECTY S.A. LTDA.
NIT: 830.131.923-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: Se14627123

INV: 698766

Cajero:

GRAEDVAD

Cliente beneficiario:

110342 PAYVALIDA PAYVALIDA

Fecha:

11/06/2018 08:41:25

PS Remitente:

99404 EFECTY CARRERA 10

Cantidad cupones:

1

Identificación:

1009029126

Tipo de documento:

LEONARDO DE CUDADANIA

Nombre:

HOTEL

Primer apellido:

RISARALDA

Segundo apellido:

GAITAN

Referencia:

Valor

1009029126

\$74.000,00

Valor recibido:

\$74.000,00

Forma de pago:

Efectivo

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de su parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto veracidad la autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efecty S.A. Estos datos pueden ser utilizados unicamente y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

295

ASOCIACIÓN AGROSILVO
NIT. 900 145 484 - 9

SECUESTRE JUDICIAL
INVENTARIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOTEL RISARALDA
NOMENCLATURA CALLE 18 N° 9 - 52, VALLEDUPAR - CESAR
FECHA 16 DE OCTUBRE 2018

28 HABITACIONES

❖ **Habitación N°1**

Cama doble de madera, colchón semi-ortopédico, peinadora color caoba, 1 televisor marca Olimpo de 32", aire acondicionado marca Silver.

❖ **Habitación N°2**

Cama de 160mts en madera color natural, colchón semi-ortopédico, 1 camarote en madera de 2 puestos, 2 cojines semi-ortopédicos, 1 noyero en madera, mesa adicional, 1 televisor marca LG, aire acondicionado marca Royal modelo RSAD12.

❖ **Habitación N°4**

Cama en madera King de color caoba de 2x2mts, con colchón espumado, aire acondicionado marca Silver modelo SIL-O12AC, 1 camarote en madera, 2 colchones espumados, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 inodoro y 1 lavamanos.

❖ **Habitación N°5**

3 Camarotes en madera de 2 puestos color natural, cama doble sencilla, 2 colchones sencillos semi-ortopédicos, 3 colchones sencillo espumados, 1 colchón doble espumado, 1 aire acondicionado marca Silver modelo SIL-O12AC, 1 televisor marca Olimpo de 32" modelo 32 D30, 1 noyero, 1 inodoro blanco, 1 lavamano marca corona.

❖ **Habitación N°6**

Cama doble en madera color natural, 1 camarote en madera color natural, colchón espumado doble, 2 colchones espumados sencillos, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 Aire marca Samsung.

❖ **Habitación N°7**

Cama en madera de 160mts color negro, 1 colchón espumado de 160mts, 1 cama sencilla en madera color negro, 1 colchón espumado sencillo, 1 noyero color negro, 1 peinadora y 1 silla en madera color negro, 1 aire acondicionado marca Silver SIL-O12AC, 1 televisor LG modelo 32 LNS2OB-DA, 1 inodoro y 1 lavamano marca corona.

❖ Habitación N°8

2 Camarotes en madera color natural, 4 colchonetas sencillas espumadas, 1 mesa pequeña de madera, 1 aire acondicionado marca Samsung sin referencia, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 inodoro y 1 lavamanos marca corona.

❖ Habitación N°9

Cama doble en madera, colchón espumado, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 ventilador de pared marca Sanyo, 1 nochero en madera.

❖ Habitación N°10

Cama doble en madera color natural, 1 colchón espumado, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 ventilador de pared marca Samurai.

❖ Habitación N°11

1 abanico marca Sanyo, 1 camarote doble color natural, 2 colchonetas de esponja, 1 cama en madera sencilla color natural, 1 colchón semi-ortopédico, 1 aire acondicionado marca Frigilux modelo ASFR9KGH-M, 1 televisor marca Olimpo de 32".

❖ Habitación N°12

3 Camarotes en madera 1 color negro y 2 color natural, 1 nochero en madera, 1 abanico de techo de paleta sin marca, 5 colchones de esponja, 1 colchón semi-ortopédico, 1 aire acondicionado marca Silver, 1 televisor Olimpo de 32", 1 inodoro y 1 lavamanos marca Corona.

❖ Habitación N°13

Cama doble color caoba, 1 colchón doble semi-ortopédico, 1 televisor Olimpo de 23", 1 aire acondicionado Split marca Silver, 1 banca o silla de madera, 1 peinadora color negro, 1 inodoro y 1 lavamanos marca Corona, 1 abanico de techo sin marca.

❖ Habitación N°14

1 Cama King, 2 colchones dobles espumados, 1 aire acondicionado marca silver modelo SILO12AL, 1 nochero color caoba, 1 televisor marca Challenger, 1 lavamanos y 1 inodoro marca corona color blanco, 1 lámpara de 4 bombillos.

❖ Habitación N°15

1 cama doble en madera color natural, 1 colchón semi-ortopédico doble, 1 camarote doble en madera color natural, 1 colchón sencillo semi-ortopédico, 1 colchón espuma sencillo, 1 peinadora en madera color caoba, 1 aire acondicionado marca Silver, 1 abanico de techo pequeño de 3 paletas, 1 televisor marca Challenger de 32, 1 lavamanos y 1 inodoro marca Corona.

❖ Habitación N°16

1 cama en madera color caoba, 1 colchón espumad doble, 1 camarote en madera color natural, 1 colchón semi-ortopédico sencillo, 1 colchón espumado sencillo, 1 aire acondicionado marca Olimpo modelo TWC12QBD3NNC2A, 1televisor LG de 32" modelo 32LN520B-DA, 1 mesa metálica pequeña de 2 puestos, 1 sanitario y 1 lavamano marca corona.

❖ Habitación N°17

1 camarote de 2 puestos en madera color natural, 2 colchones de espuma sencillos, 1 cama doble de 1.20mts, 1 colchón semi-ortopédico, 1 aire acondicionado Silver, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 sanitario y 1 lavamo marca Corona, 1 silla en madera color caoba, 1 abanico Sanyo pequeño.

❖ Habitación N°19

3 camarotes de madera dobles, 4 colchones sencillos, 2 colchones sencillos de esponja, 1 aire acondicionado marca York modelo RVEC18DS-ADR, 1 Televisor Olimpo de 32", 1 nochero, 1 Inodoro y Lavamano marca Corona.

❖ Habitación N°20

1 cama doble de 1.20mts en madera color caoba, 1 colchón semi-ortopédico de 1.20mts, 1 colchón de espuma sencillo, 1 cama en madera color natural, 1 nochero sencillo color caoba, 1 televisor marca Challenger de 32", 1 aire acondicionado marca Silver.

❖ Habitación N°21

1 cama doble en madera color caoba, 1 colchón semi-ortopédico doble, 1 peinadora metálica y en madera, 1 aire acondicionado marca Silver, y Televisor marca Kalley de 32", 1 sanitario y 1 Lavamano marca Corona.

❖ Habitación N°22

1 cama doble en madera color Caoba, 1 colchón semi-ortopédico doble, 1 peinadora en madera color caoba, 1 mesa de noche color negro, 1 aire acondicionado marca Silver, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 abanico de techo de 3 paletas marca Panasonic, 1 lavamano y 1 sanitario marca Corona.

❖ Habitación N°23

1 cama doble de madera color natural, 1 colchón doble semi-ortopédico, 1 peinadora en madera color caoba, 1 aire acondicionado marca LG, 1 nochero en madera, 1 televisor marca Olimpo de 32".

❖ Habitación N°24

1 cama doble de madera color caoba, 1 colchón doble de espuma , 1 peinadora en madera color caoba, 1 silla y 1 nochero color caoba, 1 televisor marca Olimpo de

32", 1 aire acondicionado marca Silver modelo SIL-012AC, 1 lavamano y 1 sanitario marca Corona.

❖ **Habitación N°25**

1 cama doble de madera de 1.20mts color caoba, 1 colchón semi-ortopédico doble, 1 mesa pequeña en metal color blanco, 1 abanico pequeño marca Samurai color blanco, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 lavamano y 1 sanitario marca Mancesa.

❖ **Habitación N°26**

3 camarotes sencillo en madera color natural, 6 colchones espumados, 1 colchón semi-ortopédico doble, cama sencilla en madera color natural, 1 nochero, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 aire acondicionado marca Royal (falta tapa de arriba).

❖ **Habitación N°27**

2 camarotes sencillos, 2 camas sencillas color madera, 6 colchones espumados, 1 televisor marca Olimpo de 32", 1 aire acondicionado Frigilux.

❖ **Habitación N°28**

1 cama doble de madera de 1.20mts, 1 colchón semi-ortopédico doble, 1 televisor marca LG de 32", 1 ventilador de pared marca Sanyo.

OFICINA ADMINISTRATIVA (Gerente)

1 Escritorio metalico, 1 archivador de 2 puestos, 1 aire acondicionado marca BIGSTORIOM, 1 televisor marca Challenger de 32".

RECEPCIÓN

Al entrar 1 tapete de Bienvenido color azul, 1 barra elaborada en cerámica, con una silla de oficina en estado regular, 1 ventilador de mesa marca loser, 1 televisor marca Olimpo de 32" en buen estado, 2 potronas en cuerina color hueso, 1 nevera marca regia con escarcha color beige de 8" en estado regular, 1 lámpara con un bombillo en cada uno en mal estado.

PASILLO

1 vitrina en madera de 2 gabinetes en mal estado, 1 silla en madera y metal en estado regular, 1 extintor de agua y 2 de espuma sin verificar, 1 pecera con soporte y techo (sin peces), 2 floreros con materas colgantes, 1 cuadro de 1.60 x 20, 1 cuadro paisaje indígena de 1.20x90 y otro de 1.20x70, 1 cuadro en vidrio Kike 86 en mal estado de 1.20x90, 13 cámaras de seguridad sin funcionar, 1 colchón espumado sencillo y un camarote desarmado.

PATIO

1 Lavadora marca Whirpool de 21 libra color blanca en estado regular, 2 tejas N°8 rajadas.

SALA DE STAR

1 lámpara de techo con 2 bombillos, 1 juego de sala, 4 potronas y 1 sofá color verde con mesa de centro en madera en estado regular, 2 sillas en madera en forma de C en estado regular, 3 mesas rimax, 8 sillas plásticas marca Vaniplas, 1 cuarto estantería, 1 bifet, 1 florero, 1 televisor en mal estado, 1 televisor en la pared de sala (no tiene antena y sin verificar el etado), 2 sillas antiguas en mimbre, 1 archivador de 4 gavetas en mal estado, 2 cuadros de Pasajes de 70x1mts, 1 cuadro paisaje de Indio de 1.80x1.20 en estado regular.

SABANAS DOBLE ENTRE NUEVAS Y ESTADO REGULAR

Sabanas doble =	33
Sabanas doble 1/60 =	8
Sabanas sencillas de 2x2 =	3
Pieceros	13
Forro de colchón sencillo	15
Forro doble	22
Toallas en mal estado (no contadas)	
Forro de Kingsay	1
Forro de Kingsay	7
Sabana Kingsay	10
Protector de fundas de almohadas	35
Toallas	30
Almohadas	102
Cobijas	14

El anterior embargo y secuestre de bien inmueble fue ordenado por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar - Cesar

Entrega

Recibe:

MILENA GONZALEZ
C.C. N°

Gennys Mabel Aislant v.
GENNYS MABEL AISLANT
C.C. N° 22.832.826
Secuestre
Asociación AGROSILVO